



AGENCIAS ADMINISTRATIVAS



INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PÚBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Administración Pública fue creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, posteriormente transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y su organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuyó al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones fueron incorporadas a los Estatutos del IAAP, en los que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías crea, entre otras, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, adscribiendo a la misma el Instituto Andaluz de Administración Pública, mientras que el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, bajo las directrices y supervisión de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) del Estatuto del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora e incorporación de la Innovación en la Administración Pública andaluza. Estas mejoras e innovaciones están orientadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como al aspecto organizacional. En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica ofrecer nuevos modelos formativos y herramientas que sitúen la importancia del aprendizaje sobre la formación, introduciendo modalidades formativas que deben combinar la autonomía de la persona que aprende con el aprendizaje colaborativo que permita gestionar adecuadamente el conocimiento de la organización.

Y la mejora e incorporación de la innovación de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la



consecución de un sector público más eficaz y eficiente; o la incorporación de la innovación a los procesos y servicios públicos poniéndolos en disposición de afrontar adecuadamente los retos de la nueva sociedad en la que vivimos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El régimen de la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública se regula en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, en el que se dispone que el Instituto elaborará un Plan de Formación anual que integre las necesidades de la Administración y el interés de los Empleados y las Empleadas Públicas, habiendo sido publicado el Plan de Formación para 2019 por Resolución de 20 de diciembre de 2018, con vigencia durante todo el año 2019. En este nuevo Plan se marcan como objetivos estratégicos lograr una organización que trabaje colaborativamente, creando espacios y metodologías participativos de aprendizaje como elementos de transformación digital; consolidar el aprendizaje permanente, fortaleciendo la formación online tutorizada y el autoaprendizaje; aumentar la transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo; profundizar en la incorporación transversal del enfoque de género; colaborar en la difusión y formación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030; elevar los niveles de Transparencia en la planificación, gestión y evaluación del Plan de Formación; y adaptar permanentemente el Plan de Formación a los cambios organizativos.

En 2019 se consolidará un nuevo modelo de formación de acceso que posibilite a las nuevas personas empleadas públicas un sentimiento de pertenencia a la organización, así como la formación que les capacite para trabajar en el nuevo modelo de administración abierta, conectada, innovadora, proactiva, eficaz y eficiente.

Igualmente el año 2019 va a ser un año clave en la gestión de la Selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía, al quedar culminada la mayor Oferta de Empleo Público en la historia de la Junta de Andalucía como ha sido la de 2015 acumulada a la de 2016, debiendo afrontarse otra de similares características en cuanto al número de cuerpos y plazas convocadas, como es la de 2017 acumulada a la de 2018, cuya gestión deberá además adecuarse a la eventual aprobación de una nueva Oferta de Empleo Público en 2019, y a las Ofertas de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de 2017 y 2019.

Al programa 12B se le asignan tres Objetivos Estratégicos que se definen a continuación.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Incorporar de manera transversal el enfoque de género en las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública

El Instituto Andaluz de Administración Pública, a través del programa presupuestario 12B, centra sus actuaciones en las políticas de formación, selección y evaluación de políticas públicas.

Las políticas formativas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación a determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical (relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras etc).

Igualmente en el ámbito de selección se arbitran actuaciones para procurar una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los procesos selectivos.

En el ámbito de la Evaluación de políticas públicas se incorporará el análisis del enfoque de género en la evaluación de planes estratégicos.

OE.2 Reforzar el talento y el desarrollo de las competencias profesionales del personal de la organización

Tanto en el reclutamiento como en el proceso de su desarrollo profesional a lo largo de la vida administrativa es necesario reforzar el talento y el desarrollo de las competencias profesionales del personal de nuestra organización. La cultura de la Innovación como elemento generador de valor público de las administraciones se sustenta en la identificación y potenciación del talento tanto de las personas que acceden a la función pública como de las que ya forman parte de su estructura, así como del desarrollo de las competencias profesionales de



las personas de la organización, para lo que se hace necesario la mejora de los procesos de selección, así como la generación de espacios formativos donde se facilite el aprendizaje y se potencie la creación de entornos colaborativos.

OE.3 Generar un sector público eficiente que implemente evaluación de políticas públicas

El rol de la acción pública es resolver o mitigar los problemas sociales que la propia ciudadanía no pueda resolver por sí misma. La actuación pública es grande y variada pero carecemos de mecanismos de control, seguimiento y valoración que permitan concluir qué acciones puestas en marcha por la administración han sido eficaces y por qué. Este tipo de información es la que proporciona la evaluación, y la que permitirá por un lado, rendir cuentas a la ciudadanía, y por otra, dar pistas a los gestores y decisores políticos sobre que tipo de acción es la más eficaz para cada problema y (si fuera necesario) eliminar programas que no consiguen los objetivos deseados.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el Aulario del IAAP, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado. En este ejercicio se incluyen las cantidades destinadas a las actuaciones de asesoramiento y colaboración con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, que se realizarán mediante convenios, en ejecución de las nuevas competencias asumidas en la modificación de los Estatutos del Instituto realizada en 2014.

Son también de importancia las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, todo ello correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017/2018 estando previsto en este año de 2019 la convocatoria de prácticamente todos los cuerpos que la componen en cuanto a funcionarios, tanto en el turno de Promoción Interna como en el Libre, quedando para el próximo ejercicio probablemente la convocatoria de los cuerpos de Laborales. Durante este año se prevé la finalización de los procesos selectivos de laborales de la oferta 2016 y celebrar las pruebas correspondientes a la promoción Interna de funcionarios de las Ofertas 2017/2018 así como los trabajos de convocatoria y elaboración de listas de admitidos de las convocatorias libres, que quedarán preparadas para su celebración ya en 2020.

Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el IAAP ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado se consolida la recuperación de la convocatoria de los Premios Blas Infante de estudio e investigación sobre administración y gestión pública.

También hay que reseñar la implementación de un sistema de evaluación de las políticas y los servicios públicos de Andalucía mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos como instrumento de apoyo al IAAP y al equipo de personas que van a colaborar con el Instituto en estas labores, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales para conseguir una administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía

Y también enmarcado en la Agenda por el Empleo en relación con la línea de actuación de avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública, se ponen en marcha nuevas actuaciones en materia de



innovación en la administración pública andaluza, que requieren la contratación de servicios referidos a la dinamización de facilitadores.

En el capítulo 4 se mantiene la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas.

Por otro lado se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para un contrato de servicio de apoyo al desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su Aulario.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.210.528	40,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.730.358	36,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.538.650	19,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	12.479.536	97,0
6 INVERSIONES REALES	377.000	3,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	377.000	3,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.856.536	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	12.856.536	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, el conjunto de los gastos de personal recogidos en el Capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al IAAP.

En Capítulo 2 destacan por su importancia los gastos derivados de las competencias esenciales de esta Sección presupuestaria, como son los gastos derivados de la ejecución del Plan de Formación anual destinado a las personas empleadas públicas de la administración general de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), y la partida correspondiente a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de Aulario del IAAP. Y en el Capítulo 4 las destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal.

Dada la fecha de elaboración del Presupuesto de este año por primera vez en mucho tiempo se van a incluir desde el primer momento las cantidades concretas que han sido asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Acuerdo AFEDAP para la financiación de la formación continua de las personas empleadas públicas tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como la de las Entidades Locales de nuestra Comunidad. Esta circunstancia hace que se presente un importante incremento en las partidas correspondientes a la formación del personal empleado público tanto autonómico como local en los Capítulos 2 y 4. Es necesario recalcar que el aumento del gasto previsto se corresponde exactamente con un incremento igual de las transferencias que se van a recibir del Estado en este ejercicio, con lo que en realidad y en el balance financiero no existe tal incremento. Además hay que considerar que el Acuerdo en virtud del cual se reciben tales fondos,



establece como una condición del mismo, que en ningún caso las administraciones receptoras de estos fondos podrán reducir su esfuerzo propio de financiación de la formación de las personas empleadas públicas, pudiendo ser una hipotética reducción de los fondos propios destinados a la formación causa de una reducción equivalente de los fondos a recibir. En definitiva se trata de entender que este incremento del gasto viene compensado con un igual incremento del ingreso, y que por lo tanto en términos financieros no existe un incremento del esfuerzo propio para el sostenimiento de la formación del empleo público que gestiona el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Son también destacables aquellas partidas con las que se financia la ejecución de la Oferta de Empleo Público en vigor, Oposiciones y Pruebas Selectivas y el pago de las indemnizaciones a las personas que componen las Comisiones de Selección. En este caso la duración de los procesos selectivos en ciclos superiores al anual explica que, para el caso de 2019 se prevea un muy importante incremento de los ingresos producidos por las tasas de participación en los procesos selectivos, y sin embargo para este ejercicio, los gastos que se produzcan, aún siendo importantes, lo van a ser en mucha menor medida que los que se realizarán en el próximo ejercicio de 2020, en el que sin embargo los ingresos que se produzcan serán mucho menores a los de este año.

También va cobrando una importancia creciente la partida de Estudios y Trabajos Técnicos, para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando nuevas funciones como las relacionadas con la evaluación de políticas públicas, la introducción de estrategias de innovación en la gestión de los servicios públicos, el fomento del trabajo colaborativo, y la gestión del conocimiento.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Culminación de la Oferta de Empleo Público de 2016, con la finalización de las pruebas correspondientes al personal laboral
- Comienzo de la gestión de las Ofertas de Empleo 2017 y 2018 acumuladas, con la celebración de pruebas selectivas de Promoción Interna de funcionarios, y las tareas de convocatoria y preparación de los cuerpos del turno libre.
- Nuevo modelo de planificación de la formación a través de la Red de Agentes de Formación.
- Consolidación de las actuaciones en materia de Innovación, Gestión del Conocimiento y evaluación de políticas públicas.
- Intensificación de las actividades de asesoramiento, investigación y estudio en materia de evaluación de políticas públicas.
- Reforzar la formación para la dirección poniendo el acento en el liderazgo colaborativo.
- Formación en género dirigida al personal colaborador del IAAP.
- Afianzamiento de la consultoría y el asesoramiento para unidades específicas.
- Refuerzo de la formación del personal formador hacia los nuevos perfiles de aprendizaje colaborativo y en Red.
- Incorporación de la formación dirigida al personal de entidades instrumentales.
- Consolidación de la Red Formativa de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Refuerzo de la formación de especialización con la realización de postgrados universitarios en materias vinculadas a la Administración Pública.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. Y la mejora y modernización de la



Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente; o la incorporación de la innovación a los procesos y servicios públicos poniéndolos en disposición de afrontar adecuadamente los retos de la nueva sociedad en la que vivimos.

Programa		2019	%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	12.856.536	100,0
TOTAL		12.856.536	100,0

PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus exportaciones que han alcanzado un valor de casi 11.000 mil millones de euros en 2017 y con 3.535 empresas exportadoras.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesamiento de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria.

A estos retos del sector pretende dar respuesta con la aprobación el 12 de diciembre de 2017 del Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza. Horizonte 2020, con el objetivo general de mejorar la competitividad de la agroindustria, promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector y favoreciendo el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria. Para dicho Plan se ha fijado una serie de objetivos específicos a conseguir en 2020 estructurados entorno a cinco grandes grupos de indicadores de resultado: desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada; aumentar el empleo agroindustrial; mejorar la innovación en la agroindustria; profundizar en la internacionalización e incrementar el capital relacional del ecosistema industrial. Estos objetivos específicos que se pretenden conseguir mediante la puesta de una serie de operaciones articuladas en 9 líneas estratégicas: eficiencia y dimensión, calidad comercial y orientación a la persona consumidora, calidad diferenciada, equilibrio y transparencia en la cadena, presencia en mercados exteriores, sostenibilidad de la agroindustria, innovación y agroindustria 4.0 y gobernanza.

Independientemente de las Líneas Estratégicas y operaciones incluidas en el Plan, tendrá también la consideración de actuaciones preferentes, aquellas actuaciones que incluyan entre sus objetivos el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Incorporar de manera transversal el enfoque de género en las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública

OO.1.1 Aumentar el número de mujeres entre el personal colaborador del IAAP

El IAAP para el desarrollo de sus actuaciones en materia de formación, selección, publicaciones y evaluación de políticas públicas cuenta con distintos tipos de personal colaborador: personal formador, autor de contenidos, participantes en comisiones de selección, etc. Se trata en todos los casos de establecer mecanismos para incrementar el número de mujeres para conseguir la necesaria paridad de género.

ACT.1.1.1 Introducción de mecanismos para asegurar la paridad entre el personal que colabora con el IAAP

Como norma los equipos docentes, de evaluadores y de autores deberán ser paritarios por defecto debiendo explicarse en caso contrario las dificultades para su consecución

OO.1.2 Aumentar las personas formadas en materia de género de entre el personal colaborador del IAAP

Se considera fundamental la formación en género del personal formador y gestor de la formación como garante de la incorporación de la transversalidad de género en la formación

ACT.1.2.1 Puesta en marcha de actividades formativas en materia de género para el personal colaborador del IAAP

Se realizarán diversos tipos de actividades formativas en materia de género en diversos formatos que garanticen la formación en género de este colectivo

OO.1.3 Gestionar los procesos selectivos teniendo en cuenta la perspectiva de género

Ya desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, ya que la propia Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de juzgar sus méritos para ello estén constituidos con respeto del principio de paridad.

ACT.1.3.1 Garantizar la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario garantizar la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan

ACT.1.3.2 Incorporar temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la



convocatoria

OE.2 Reforzar el talento y el desarrollo de las competencias profesionales del personal de la organización

OO.2.1 Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas, selección y planificación de la formación

Se trata de diseñar un proceso eficiente de detección de necesidades formativas como base que permita la identificación del talento y el desarrollo de competencias de las personas de la organización, de modo que a través de esta formación se contribuya a la eficiencia y mejora de la organización y a la creación de valor público

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de procesos de diagnóstico de necesidades, selección y planificación de la formación

Se trata de poner en marcha procesos colaborativos en los centros directivos de detección de necesidades formativas, de modo que la formación que se incluya en el Plan responda a los verdaderos retos, problemas y oportunidades de la organización, y que se cree y dinamice en cada Consejería y en cada provincia un grupo de trabajo colaborativo dedicado a la detección y planificación de necesidades formativas.

OO.2.2 Formar al personal al servicio de la administración e incorporar nuevas modalidades formativas

Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una administración conectada, ubicua, en red, colaborativa, innovadora; para lo que se diseñaran acciones formativas en red y bajo modalidades de aprendizaje colaborativo.

ACT.2.2.1 Puesta en marcha de acciones formativas adaptadas a los distintos momentos de la vida administrativa

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se pondrán en marcha los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional, así como en la Escuela de Formación de Justicia, que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas en la organización

ACT.2.2.2 Puesta en marcha de acciones formativas que fomenten el aprendizaje en red y colaborativo

Las modalidades formativas online son prioritarias en un contexto caracterizado por la necesidad de conciliación familiar, la autogestión del aprendizaje, la inmediatez, la dispersión geográfica, la contención del gasto y la libertad del alumnado como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje decidiendo dónde, cómo y cuándo aprender. El aprendizaje en red, colaborativo o autoinstrutivo, resulta imprescindible para lograr una administración eficaz, eficiente y con valor público

OO.2.3 Formar al personal docente en consonancia con los nuevos roles formativos

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la



generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacia modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia etc. Y es en estos nuevos roles (de facilitación, coordinación de comunidades de prácticas, dinamización de social learning, tutoría de formación online, curación de contenidos, innovación pública, etc) en los que se hace necesario implementar formación adicional a las habilidades docentes más clásicas

ACT.2.3.1 Puesta en marcha de nuevas rutas de aprendizaje formativo dirigido a los distintos roles de personal formador del IAAP

En 2019 se establecerán distintas rutas de aprendizaje que permitan formar a diferentes tipos de personal formador: presencial, online, y gestor de formación

ACT.2.3.2 Puesta en marcha del programa "En comunidad" para la creación de comunidades de práctica

Al objeto de crear comunidades de prácticas como una nueva metodología de aprendizaje colaborativa, en el ejercicio 2019 se consolidará una nueva iniciativa formativa con este fin, denominada "En comunidad"

ACT.2.3.3 Fortalecimiento de la Escuela de Especialización y postgrado a través del incremento de actuaciones de estudios de Postgrado

El IAAP pretende facilitar a las personas empleadas públicas de nuestra Administración la posibilidad de realizar estudios de especialización y postgrado en determinadas materias con la posibilidad de acreditar esos estudios. Iniciada esta nueva línea en la materia de contabilidad y control financiero, se mantendrá en el ejercicio 2019

OO.2.4 Identificar y conectar el talento en la Junta de Andalucía para promover una cultura de innovación

Poner en funcionamiento una estrategia para extender la cultura de la innovación entre las personas empleadas públicas mediante la creación de espacios y contextos favorables, para que se generen prácticas colaborativas y abiertas de trabajo y se ofrezcan posibilidades de capacitación en innovación, mediante la creación y la formación básica transversal que ofrezca acciones formativas basadas en formación-acción y la creación de espacios creativos de trabajo

ACT.2.4.1 Mantenimiento y fortalecimiento de espacios de encuentro para las personas innovadores en la Junta de Andalucía

Mantener y fortalecer los espacios de encuentro creados donde un colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía colabora y trabaja en red para fomentar la cultura innovadora e intercambiar aprendizajes y experiencias

ACT.2.4.2 Identificación de oportunidades y proyectos de innovación en el territorio andaluz

Se trata de "cartografiar" colectivamente las oportunidades y proyectos de innovación que existen en la Junta de Andalucía y clasificarlas de un modo útil y operativo

ACT.2.4.3 Capacitación transversal de sensibilización y apertura a la innovación



Impartir formación básica en innovación de forma transversal, mediante módulos de distinto formato y cursos cortos de sensibilización para crear inquietud, curiosidad y predisposición

OO.2.5 Desarrollar habilidades y competencias para el impulso y el desarrollo de proyectos de innovación

Generar prácticas de trabajo colaborativas y abiertas dentro de la Administración Pública para incorporar, de forma colaborativa y con resultados prácticos, la innovación en los procesos y servicios, mediante formación-acción. Es decir, cuyos resultados son proyectos de innovación aplicables

ACT.2.5.1 Formación intensiva y colaborativa centrada en desarrollo de proyectos innovadores

Se trata de un programa de modelo formativo intensivo basado en proyectos, con formato de “laboratorio”, es decir que se apoya en la experimentación y el desarrollo de proyectos desde ideas

ACT.2.5.2 Formación especializada en herramientas, metodologías y habilidades concretas

Realización de talleres “verticales” de especialización en los distintos aspectos del diseño, creatividad y desarrollo de ideas innovadoras

OO.2.6 Aumentar la capacidad directiva de las personas que desempeñan o puedan desempeñar puestos directivos

Los procesos para reforzar el talento y el desarrollo de competencias de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), tienen un papel esencial por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación

ACT.2.6.1 Realización del programa de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas

La actividad tiene su base metodológica en la evaluación de competencias y estilos de dirección de las personas participantes, el asesoramiento personal y la realización de tres talleres para el desarrollo de competencias y estilos de liderazgo de acuerdo con las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación, y todo ello orientado a la transferencia al trabajo diario

ACT.2.6.2 Realización del programa de Iniciativa Mentor

La actividad consiste en que cada participante, a partir de un diagnóstico inicial individualizado, elabora y desarrolla un plan de acción, que le permitirá abordar situaciones del día a día y/o mejorar aquellas competencias personales y profesionales que más necesita potenciar con la colaboración de una persona mentora que le ofrece apoyo y acompañamiento durante el proceso, a través de sesiones de mentoreo. El programa Iniciativa Mentor se completa con actividades de formación para las personas mentoras

ACT.2.6.3 Realización del programa de Líderes Emergentes

La actividad pretende formar a las personas empleadas públicas que tienen alto potencial para el ejercicio de las funciones propias de la dirección pública, identificándolas previamente. Con ello se pretende



reconocer y desarrollar el talento de las personas implicándolas con la misión, visión y valores de la Administración, así como garantizar la disponibilidad de personas con competencias directivas trabajadas que puedan cubrir las futuras necesidades en los puestos de dirección

ACT.2.6.4 Realización de Talleres del Itinerario Formativo Básico para la Dirección

Se ofrecen talleres para que el personal directivo pueda desarrollar sus competencias básicas para el ejercicio de un liderazgo de acuerdo con el Itinerario Formativo Básico para la Dirección y otras actividades complementarias

ACT.2.6.5 Realización de actuaciones de consultoría/ asesoramiento / formación a unidades

El Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de los aprendizajes en los lugares de trabajo, así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos.

OO.2.7 Impulsar la Gestión del Conocimiento existente en la organización

Este objetivo implica la mejora en la generación, detección, gestión y diseminación del conocimiento existente en la organización, mediante diversas acciones, y de manera incremental

ACT.2.7.1 Plan Anual de Publicaciones

Mediante este plan se impulsa tanto la recopilación normativa como la investigación en materia de administración pública, que queda plasmada en las publicaciones previstas para el año correspondiente

ACT.2.7.2 Implantación de proyectos de Gestión del Conocimiento

Se pretende continuar aumentando la red de personas colaboradoras con el IAAP para realizar proyectos que mejoren la Gestión del Conocimiento en la Junta de Andalucía

ACT.2.7.3 Impulso de la Red Social Profesional

La Red Social Profesional se configura como una herramienta fundamental para el cambio hacia una cultura organizacional basada en compartir, en el trabajo colaborativo, la innovación y la proliferación del trabajo en red

OO.2.8 Finalización de la OEP 2016 y comienzo de la gestión de las OEPs 2017/2018

Actualmente queda por finalizar la gestión de los últimos cuerpos de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Decreto 84/2016, de 26 de abril.

Mediante el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2017, mientras que el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, aprobó la correspondiente al año 2018, previéndose en el mismo que las plazas de personal funcionario, tanto de acceso libre como de promoción interna, se puedan convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, que no hubieran sido convocadas a su fecha de publicación, con lo que pueden gestionarse de forma acumulada.

Las OEPs 2017/18 acumuladas suponen un total de 4518 plazas, y en lo que afecta a las competencias



atribuidas al Instituto Andaluz de Administración Pública incluyen 2836 plazas distribuidas en 63 cuerpos o especialidades de funcionarios tanto en turno libre como en promoción interna, así como 183 plazas de personal laboral, correspondientes a 13 cuerpos, tanto en acceso libre como en promoción. A ello hay que añadir la posibilidad de aprobación de otra Oferta de Empleo en 2019, alguna de cuyas plazas podrían acumularse a las que están en gestión.

Para este año las previsiones son que se puedan estar realizando las pruebas correspondientes a la Promoción Interna de funcionarios, y que se produzca la convocatoria de las restantes.

A ello habrá que añadir la gestión que se derive de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, que fueron aprobadas por el Decreto 2013/2017, de 26 de diciembre, y por el Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Por otro lado el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, aprobó la Oferta de Empleo Público del Estado para 2017, y el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, la correspondiente a 2018, las cuales contienen las plazas del personal no judicial de la Administración de Justicia, en cuya gestión participa el Instituto Andaluz de Administración Pública, acordándose posteriormente su gestión conjunta, sin que hasta la fecha se hayan aprobado las bases de las convocatorias ni se hayan producido las mismas. Serán las convocatorias las que determinen las plazas que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la eventual inclusión de un curso selectivo y/o periodo de prácticas integrados en el proceso selectivo. Las previsiones actuales en relación con el ejercicio 2019 son que los exámenes correspondientes a estas Ofertas se realicen en el segundo semestre del año.

ACT.2.8.1 Publicación de los listados definitivos de aprobados en los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público 2016

La publicación de los listados definitivos de personas aprobadas indica el final de la gestión ordinaria de cada proceso selectivo que realiza el IAAP. A partir de ese momento el proceso de gestión de cada Oferta de Empleo Público se traslada a la Secretaría General para la Administración Pública para iniciar el procedimiento administrativo que llevará al nombramiento o contrato de las personas seleccionadas como nuevos empleados o empleadas públicos. El objetivo en 2019 es finalizar los últimos procesos de la Oferta de Empleo Público 2016 correspondiente a personal laboral.

ACT.2.8.2 Publicación de listados definitivos de personas admitidas en los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público 2017/2018

La publicación de los listados definitivos de personas admitidas indica el final de la fase preparatoria de cada proceso selectivo que realiza el IAAP. A partir de ese momento se inicia la fase de realización de las pruebas selectivas. El objetivo en 2019 es completar esa fase preparatoria para todos los cuerpos de funcionarios, tanto promoción interna como acceso libre, de las Ofertas de Empleo 2017/2018

ACT.2.8.3 Gestión de las pruebas selectivas a realizar de las Ofertas de Empleo 2017/2018 del personal de Justicia

Se prevé la realización de los exámenes correspondientes a las pruebas selectivas de los cuerpos de personal no judicial de la Administración de Justicia, tanto promoción interna como acceso libre, derivadas de las Ofertas de Empleo 2017/2018

OE.3 Generar un sector público eficiente que implemente evaluación de políticas públicas

OO.3.1 Aumentar el número de planes estratégicos que son evaluados



La única forma de aprender a ser más eficaces es parándonos a reflexionar sobre lo que estamos haciendo. Reflexionar con personas expertas y con las personas afectadas acerca de que es lo que está funcionando y lo que no. La incorporación de una practica institucionalizada de evaluación durante y tras los planes y programas, permitirá garantizar el aumento de la eficacia y de la rendición de cuentas

ACT.3.1.1 Difusión del programa de Evaluación de Políticas Públicas y captación de planes/ programas para incorporar la evaluación

Para cambiar la cultura sobre la Evaluación de Políticas Públicas, es necesario empezar a realizar nuevas practicas en este sentido. Esta actividad utilizara diversidad de medios de comunicación (portal de noticias, pagina web, mailing, jornadas, red profesional, etc.), para captar planes que quieran ser evaluados con la metodología propuesta por el IAAP

OO.3.2 Incrementar el número de organismos que realizan planes estratégicos con evaluabilidad previa

Para que se pueda saber si los planes son eficaces es necesario garantizar que se ha previsto un sistema de evaluación. Se ha previsto un Decreto que obligará a todo Plan Estratégico que vaya a ser aprobado por Consejo de Gobierno, a contar con un documento de evaluabilidad previa que garantice que el Plan está en condiciones de ser evaluado y de rendición de cuentas

ACT.3.2.1 Realizar acciones de sensibilización sobre el Decreto de evaluación de las Políticas Públicas

Se está elaborando un Decreto que deberá ser aprobado en 2019, cuyo principal objetivo es garantizar que los planes estratégicos aprobados por el Gobierno sean evaluables

OO.3.3 Contar con instrumentos, herramientas y guías que permitan la evaluación de Políticas Públicas

Para poder evaluar las políticas publicas es necesario que la organización se dote de procedimientos, herramientas, instrumentos, personal y recursos en general, que permitan a afrontar la tarea

ACT.3.3.1 Puesta en marcha de diversos recursos para promover la evaluación de políticas públicas

Se realizarán todo tipo de actividades como folletos informativos, jornadas de sensibilización, cursos de evaluación, información a través de espacios web, reuniones y asesoramientos, etc



**INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 10.31 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y sobre su adscripción, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina, entre otras cuestiones, que se adscribe a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la entidad Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 1.5 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Concretamente, es la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la citada Consejería el órgano al que se atribuye el impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de los programas en materia de empleo y bienestar laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Y dentro de esta Secretaría General, corresponden a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero. Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero. Es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo. Le corresponde :

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:



- a) La Presidencia.
- b) El Consejo General.
- c) La Dirección-Gerencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección 1031 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) queda subsumida, junto a otras secciones, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, cuyo objetivo estratégico es promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Para la consecución de estos 4 objetivos generales se definen un total de 13 ejes prioritarios, cada uno de los cuales se articula a través de distintas líneas de actuación.

La Estrategia se desarrolla mediante la implantación de tres planes de actuación bienales, estando actualmente pendiente de cierre el I Plan de Actuación derivado de esta Estrategia.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres, en los entornos profesionales del tejido productivo andaluz.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales I (Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía) y III (Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía), de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación para la consecución de estos objetivos generales de la estrategia.

Al mismo tiempo, recoge el mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales II (Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas) y IV (Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza), de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación para la consecución de estos objetivos generales de la estrategia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La naturaleza de las competencias de la sección, y del programa del que es responsable, hace que sea mayoritario el gasto corriente.

En 2019 el capítulo 1 de Gastos de Personal se incrementa respecto al ejercicio anterior como consecuencia del aumento del número de efectivos tras la resolución del concurso de traslado en otoño de 2018, así como de los porcentajes de incremento de retribuciones contemplados en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales, y en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016).

El resto de capítulos mantiene prácticamente el mismo importe que el pasado ejercicio. En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados al normal funcionamiento del Instituto, destacando las partidas correspondientes a compensar la participación de los agentes económicos y sociales en el Consejo General del IAPRL, máximo órgano de gobierno del mismo, y del que forman parte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006 y en los Estatutos del IAPRL.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Se concreta en el Plan Estratégico de Subvenciones del IAPRL, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 2017, que consta de líneas dirigidas a Universidades, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

El capítulo de inversiones incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de las dos encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas andaluzas, realización de estudios sobre condiciones de trabajo y su divulgación, campañas de información en empresas, inversiones para la mejora de la sensibilización de la sociedad andaluza en su conjunto respecto a la prevención de riesgos laborales, etc.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	590.127	9,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	658.814	10,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.288.404	52,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	4.537.345	72,3
6 INVERSIONES REALES	1.437.103	22,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000	4,8
Operaciones de Capital	1.737.103	27,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.274.448	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.274.448	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a compensar la participación de los agentes económicos y



sociales en el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, máximo órgano de gobierno del mismo, y del que forman parte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006 y en los Estatutos del Instituto.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del mismo, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 2017, para dar impulso a las acciones que en materia de sensibilización, promoción y fomento de la cultura preventiva de la sociedad andaluza realizan las entidades sin ánimo de lucro, y a líneas de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

En el capítulo 6 destaca la partida que se destina a la producción de bienes inmateriales derivados de la investigación y el desarrollo de soluciones preventivas, en el desarrollo de acciones recogidas en los Planes de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

En el capítulo 7 se ha incorporado un nuevo proyecto de inversión, mediante una transferencia de capital al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, de cuyo Patronato forma parte el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para la ampliación de superficie y contenidos del Pabellón de la Prevención.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principales novedades derivan de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, aprobada en 2017, y sus Planes de Actuación (el I Plan de Actuación está actualmente pendiente de cierre). Se concretan sobre todo, en lo que se refiere al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en su Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 2017. Destaca la nueva línea de subvenciones a proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales. Son subvenciones regladas dirigidas a universidades públicas andaluzas y adjudicadas por concurrencia competitiva mediante comparación de los proyectos de investigación.

Se incrementa también el número de subvenciones nominativas a Universidades públicas andaluzas, que se instrumentan mediante convenios, y que pasan de cuatro a cinco, siendo la novedad el que se va a suscribir con la Universidad de Málaga en materia de Gestión Preventiva en PYMES.

También como novedad respecto al ejercicio corriente, se incorpora un nuevo proyecto de inversión, mediante transferencia de capital al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, de cuyo Patronato forma parte el Instituto, para la ampliación de superficie del Pabellón de Cultura de la Prevención, que se dedicará a nuevos contenidos expositivos temporales.

En un orden menor, los Gastos de Personal se incrementan respecto al ejercicio anterior como consecuencia del aumento del número de efectivos tras la resolución del concurso de traslado de funcionarios en otoño de 2018, así como de los porcentajes de incremento de retribuciones contemplados en los vigentes acuerdos con las organizaciones sindicales tanto a nivel estatal como autonómico.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 1031 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 310, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.



Programa		2019	%
310	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	6.274.448	100,0
TOTAL		6.274.448	100,0

PROGRAMA 310- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Públicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de trabajadores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El objetivo operativo de género del programa 310 para 2019 se orienta hacia la mejora en las tres últimas cuestiones mencionadas en el párrafo anterior.

A modo de ejemplo, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación..., todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a sus trabajadores de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

Similares detalles se han puesto de manifiesto en territorios, actividades económicas, y colectivos profesionales determinados, lo que hace preciso que la investigación sobre seguridad y salud laboral que se realice en ellos incluya un análisis de posibles desigualdades de género.

Igual que ocurre respecto a condiciones ambientales (exposición a agentes químicos), aparece en similares términos respecto del ambiente físico de trabajo (exposición a niveles de ruido...), condiciones de seguridad, carga física de trabajo, factores de riesgo psicosocial, tiempos de trabajo y conciliación (doble jornada), y actividades preventivas (como evaluación de puestos de trabajo, formación e información a las plantillas y vigilancia de la salud).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.



La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en analizar, y reducir, el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de trabajadoras y trabajadores. La prevención de riesgos laborales constituye:

- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.

Promover que todos los proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral incluyan el análisis de posibles desigualdades en materia de género.

Este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad y salud laboral, y gestión preventiva, mediante encuestas desagregadas y preguntas género

Análisis tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.3 Mantenimiento Red Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con Universidades públicas andaluzas.

Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con las Universidades públicas andaluzas.

OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

Mejorar la transferencia al tejido productivo andaluz del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.



ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.

Transferencia de buenas prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

ACT.2.1.1 Actividades formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

OO.2.2 Difusión del concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.

Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.



AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION EDUCATIVA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fue creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) y está adscrita a la Consejería de Educación.

Como Agencia Administrativa es una entidad pública que se rige por el Derecho Administrativo y por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio de sus funciones y potestades públicas se desarrollará con estricta sujeción a la LEA, al Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 se dispone el inicio de sus actuaciones para dar cumplimiento a sus fines y objetivos, ejerciendo las funciones que, a estos efectos se recogen en el artículo 6 de sus Estatutos.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos:

- a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
- b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
- c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
- d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
- f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas:

- a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
- b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
- d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
- f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
- h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.



1.2 Estructura de la sección

Órganos de la Agencia.

1. Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección General.

2..El órgano colegiado de carácter técnico de evaluación de la Agencia es la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

3. De la Dirección General de la Agencia dependerán la Secretaría General y los Departamentos de Evaluación del Alumnado y General del Sistema Educativo, de la Función Docente y Directiva y de Centros Planes y Servicios Educativos.

4. La Agencia cuenta con un Comité Científico que asesora al Consejo Rector y a la Dirección General.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación del desarrollo de las tareas y competencias de la Agencia, se articulará sobre los siguientes fundamentos estratégicos y sobre:

- II Plan Plurianual Evaluación General
- II Plan Igualdad Género
- Plan G. Actividad curso 2018-2019
- Plan de Éxito Educativo

MODELO DE EVALUACIÓN

El modelo de evaluación establecido en el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, se extenderá a todos los ámbitos educativos contemplados en el art. 153.2 de la Ley de Educación de Andalucía y será único y coherente. Así, la evaluación del Sistema Público de Educación en Andalucía será:

a) Formativa, porque proporcionará información en la toma de decisiones para la mejora de los centros o servicios educativos, el desarrollo profesional docente, la adecuación del currículo y de la organización escolar al contexto y el uso apropiado de recursos y metodologías didácticas que faciliten los mejores logros escolares de todo el alumnado.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

Los principios y criterios técnicos del modelo de evaluación del Sistema Educativo Andaluz que sustentan el III Plan Plurianual referido, suponen una evaluación rigurosa y sistemática basada en la detección de necesidades, el establecimiento de objetivos e indicadores de resultados, así como la elaboración de instrumentos de evaluación. Se pretende, además, impulsar el fomento de la autoevaluación con el objetivo de que sea percibida como un instrumento necesario para propiciar cambios en los sistemas y procesos de aprendizaje.

Las líneas de evaluación programadas van dirigidas hacia un conocimiento sistematizado y riguroso de la realidad. Se impulsa una cultura de la evaluación ofreciendo, por un lado, herramientas válidas y fiables que evidencien el beneficio y utilidad de la evaluación y, por otro, propiciando el apoyo a los procesos que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar, la calidad y la equidad del sistema educativo.

La colaboración de personas expertas en los respectivos ámbitos relacionados con las actuaciones de la Agencia permite seleccionar adecuadamente los aspectos a considerar en los diferentes procedimientos de evaluación. La definición, análisis y establecimiento de los diferentes sistemas de indicadores serán, de este modo, validados



habitualmente mediante la denominada «técnica de juicio de personas expertas».

El desarrollo de los procesos de evaluación conllevará, entre otras técnicas fiables, la extracción de datos del Sistema de Información Séneca, la realización de encuestas a los sectores afectados de modo que se aseguren los niveles de confianza predeterminados, las visitas a los centros, en su caso, para valorar los procesos educativos objetos de estudio y la realización de estudios piloto para la validación de ítems.

El análisis de datos y las conclusiones de las evaluaciones realizadas estarán, en todo caso, contextualizados en relación con los respectivos entornos socioeconómicos y culturales y a sus zonas educativas.

Los informes elaborados como consecuencia de los diferentes procesos de evaluación serán de índole diversa según su finalidad. Entre los informes habituales que elaborará la Agencia, los habrá para los centros directivos de la Consejería competente en materia de educación que hayan solicitado las correspondientes actuaciones, para los centros que hayan sido objeto de evaluaciones e informes y documentos diseñados para su difusión en la web de la Agencia.

FUNDAMENTOS ÉTICOS.

La evaluación educativa deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad en el tratamiento de la información, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

Asimismo, todas las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se regirán por los principios de independencia, transparencia, imparcialidad y respeto por la igualdad. La resolución de los procesos de evaluación que realice la Agencia con motivo del desarrollo del III Plan Plurianual, deberá estar motivada y tendrá carácter confidencial en el caso de las personas físicas.

b) Fidedigna, ya que permitirá obtener información rigurosa y sistemática de datos válidos y fiables, acerca de una situación educativa.

c) Cualitativa, pues se considerarán, además de los aspectos generales o indicadores cuantitativos, los aspectos cualitativos que inciden en la mejora de los procesos de aprendizaje y de la organización escolar en una situación y contexto escolar determinado.

d) Integral, dado que se evaluarán todos los aspectos del sistema educativo, dando prioridad a aquellos que inciden especialmente en la demanda social de mejora de los procesos de aprendizaje y logros educativos del alumnado andaluz.

e) Holística, porque los diferentes aspectos a evaluar del Sistema Educativo Andaluz se considerarán interrelacionados, contemplando las perspectivas interna y externa de la evaluación, a partir de un modelo evaluativo único y coherente.

f) Contextualizada, pues se considerará toda la información que proviene de las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y del alumnado, del entorno y de los recursos, ya que las condiciones externas al sistema educativo también influyen en el desarrollo de la actividad escolar, en los resultados y en la toma de decisiones.

g) Cíclica, ya que las evaluaciones se repetirán periódicamente para poder conocer y valorar, mediante el análisis de los cambios producidos, la efectividad de las medidas de mejora que se hayan aplicado.

h) Participativa, porque promoverá la colaboración e implicación de las personas afectadas.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 REALIZAR LA EVALUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (PLAN PLURIANUAL 2016- 2020)

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, secundaria o bachillerato.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado más aún, cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar sólo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema, para ello las pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas.

OE.2 COEDUCACIÓN IGUALDAD Y GÉNERO (II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD Y GÉNERO EN LA EDUCACIÓN)

La coeducación se constituye como un instrumento de política educativa integral que tiene como objetivo lograr la equidad de género supervisando los logros y retos del Sistema Educativo. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que tienden a promover la eliminación de estereotipos y actuaciones discriminatorias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos, los capítulos II y VI se asignan al programa 54C (Innovación y Evaluación Educativa).

En coherencia con las políticas de rigor presupuestario, respondiendo a criterios de austeridad y contención del gasto, desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, y en la línea de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, las previsiones de gasto de los Capítulos II y VI, asignados al programa 54C, se han ajustado al máximo para evitar en lo posible modificaciones presupuestarias, pero dando un marco de seguridad contable a todas las actuaciones previstas en el Plan General de Actividades para el curso 2018-2019.

Finalmente, el Capítulo VI, dentro del programa 54C, irá destinado a dar una cobertura mínima pero suficiente para el mantenimiento de mobiliario y soportes informáticos y telemáticos necesarios en la actividad cotidiana de la Agencia.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	785.970	96,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	785.970	96,3
6 INVERSIONES REALES	30.000	3,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	30.000	3,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	815.970	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	815.970	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida presupuestaria cuantitativamente más importante está en el Capítulo II, concretamente en el concepto 227 subconcepto 06 "Estudios y Trabajos Técnicos", cuya finalidad es financiar estudios, trabajos técnicos, informes y trabajos estadísticos realizados por empresas especializadas independientes o expertos, todo ello motivado por que la Agencia extiende su ámbito competencial a las ocho provincias andaluzas, con el siguiente detalle de colectivos susceptibles de estudios de evaluación:

ALUMNADO

- 911.483 de infantil y Primaria:
 - 105.111 de Primer Ciclo de Infantil
 - 242.284 de Segundo Ciclo de Infantil
 - 564.088 de Educación Primaria, 436.894 en centros públicos
- 388.846 de Secundaria Obligatoria, 294.887 en centros públicos
- 134.331 de Bachillerato, 111.790 en centros públicos
- 134.299 de Ciclos Formativos
- 134.667 de Educación de Personas Adultas
- 97.428 de Enseñanzas de Régimen Especial

PROFESORADO

- 61.562 de Infantil 2º Ciclo y Primaria
- 57.529 de Secundaria
- 2.183 de educación Permanente
- 4.872 de enseñanzas de Régimen Especial
- 285 de personal dedicado a la Inspección Educativa

CENTROS EDUCATIVOS

- 2.588 Centros de Educación Infantil, 2.029 públicos
- 2.556 Centros de Educación Primaria, 2.011 públicos
- 1.625 Centros de Educación Secundaria Obligatoria, 1.145 públicos
- 807 Centros de Bachillerato, 610 públicos



- 507 centros de Formación Profesional Básica, 411 públicos
- 222 centros de Enseñanza de Régimen especial, 155 públicos

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

PRINCIPALES NOVEDADES:

- 1- Apuesta por visibilizar y difundir a la Comunidad Educativa las Buenas Prácticas Educativas detectadas y evaluadas.
- 2- Actualización de los Indicadores Homologados de la mayor parte de las etapas y modalidades educativas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto de esta sección presupuestaria, cuenta con el programa presupuestario 54C tiene como objetivo cumplir todos aquellas actuaciones que se recogerán en el Plan General de Actividades para el curso 2018-2019. Dichos objetivos recorren todos los ámbitos del Sistema Educativo Andaluz. Así la labor evaluadora, se diversifica en varios frentes; alumnado, centros docentes, planes, programas y servicios.

Esta visión global, obtenida mediante rigurosos elementos de medición y análisis, permite diagnosticar el sistema y proponer las correspondientes medidas de mejora, o de cambio para que, en última instancia, se logre el éxito educativo, o lo que es lo mismo, el aumento de las tasas de titulación y la eliminación progresiva del abandono escolar temprano, sin olvidar por supuesto, el aumento lineal de la calidad del Sistema Educativo Andaluz.

Programa		2019	%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	815.970	100,0
TOTAL		815.970	100,0

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Sistema Educativo Andaluz tiene, por los condicionantes demográficos y geográficos de la comunidad autónoma andaluza, un volumen sin parangón en nuestro país, 1.801.552 alumnos y alumnas escolarizados en 7.082 centros educativos de enseñanzas no universitarias y 126.431 profesores y profesoras.

La institución escolar se halla inmersa en un reto de enormes proporciones. Su papel como formadora de las nuevas generaciones para su incorporación a la ciudadanía activa se ha visto reconfigurado precisamente por las también nuevas y cada vez más complejas capacidades que dicha incorporación requiere. Algunas de estas capacidades se refieren a habilidades más ligadas a los referentes tradicionales en la escuela, como la competencia lingüística y la matemática, pero otras, como la de aprender a aprender o la autonomía e iniciativa personal, inciden en la necesaria transversalidad que los saberes deben tener, ineludiblemente, para adaptarse a unas necesidades sociales cambiantes.

La universalización de la educación, los nuevos modelos de relación familiar, la revolución en las tecnologías de



la información y la comunicación y otros muchos cambios relevantes que, de forma acelerada, han venido sucediéndose en estas últimas décadas, tienen como consecuencia ineludible la necesidad de replantear el modelo de escuela para que esta no deje de ser útil a la sociedad.

La sociedad de hoy, y mucho más la del futuro cercano, requiere de personas más y mejor formadas.

El modelo educativo andaluz es un modelo basado en la calidad, la equidad, y en la inclusión. La clave reside, no en la selección, sino en ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, disponiendo el artículo 153 que esta se orientará a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este. Asimismo dispone que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa. Así los fines y objetivos de la Agencia son:

Fomentar la cultura de la evaluación en general, homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes, favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente, fomentar la evaluación y acreditación del profesorado y contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 REALIZAR LA EVALUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (PLAN PLURIANUAL 2016- 2020)

OO.1.1 REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, y secundaria.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado más aún, cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar sólo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema, para ello las



pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas.

ACT.1.1.1 EVALUACIONES DE ÁMBITO NACIONAL, SEGÚN LA NORMATIVA EN VIGOR:

PREPARACIÓN, APLICACIÓN, VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

La publicación de el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la naturaleza, alcance y objetivos de las evaluaciones de sexto curso de educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO), y establece que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, estas tendrán las siguientes características:

- a) Las evaluaciones no tendrán efectos académicos.
- b) Las evaluaciones tendrán una finalidad diagnóstica, y serán realizadas por el alumnado de los centros docentes del Sistema Educativo Español escolarizados en sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de ESO.
- c) Serán de alcance muestral.

ACT.1.1.2 EVALUACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

La prueba de evaluación ESCALA es un instrumento que permite conocer tanto el nivel competencial del alumnado en comunicación lingüística y razonamiento matemático como la situación de los centros escolares andaluces. Esta evaluación se ha convertido, por tanto, en un instrumento útil para la toma de decisiones que redunden en el incremento del rendimiento escolar del alumnado. El análisis que de los datos de la prueba se hace año tras año, permite que la Consejería de Educación y Deporte ponga en marcha medidas de mejora y refuerzo educativo que garanticen, con la mayor equidad, el aprendizaje de todo el alumnado.

OO.1.2 EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

La Agencia facilitará a los Centros Docentes indicadores de evaluación que les permita de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

ACT.1.2.1 EVALUACIÓN DE CENTROS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Elaboración de procedimientos, informes y herramientas de evaluación que conduzcan a la mejora continua de los centros educativos andaluces.

La Agencia tiene entre sus competencias la evaluación de los planes, programas y servicios educativos que la Consejería de Educación pone en marcha. Su finalidad es generar propuestas de mejora de los



mismos que redunden en la mejora de los rendimientos escolares.

OO.1.3 BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

Este objetivo operativo tiene como fundamento presentar a la Comunidad Educativa, las acciones que la Consejería de Educación y Deporte está desarrollando bajo los objetivos de calidad y modernización educativa. Por ello se está poniendo énfasis en impulsar aquellas iniciativas que permiten la transmisión de conocimientos entre docentes (Experiencias Educativas Innovadoras) con dos objetivos:

- Adquirir nuevas competencias que permitan conseguir el éxito educativo.
- Desarrollar aquellas capacidades necesarias para afrontar un futuro cambiante, mucho más tecnológico y competitivo (a nivel global).

ACT.1.3.1 EXPERIENCIAS EDUCATIVAS INNOVADORAS EVALUADAS

Se darán a conocer todas aquellas buenas prácticas educativas de éxito llevadas a cabo por los docentes o en su caso, por los equipos directivos, que redunden en el rendimiento escolar.

OE.2 COEDUCACIÓN IGUALDAD Y GÉNERO (II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD Y GÉNERO EN LA EDUCACIÓN)

OO.2.1 BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN COEDUCACIÓN, IGUALDAD Y GÉNERO

Este instrumento permitirá medir políticas educativas integrales con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos y logros del Sistema Educativo Andaluz.

ACT.2.1.1 ANÁLISIS DE BUENAS PRÁCTICAS

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a través de una comisión creada al efecto, analiza y supervisa la estructura y contenidos de los proyectos de buenas prácticas remitidos desde los centros educativos. Esta supervisión determinará la clasificación y homologación, en su caso, como "Buena Práctica Educativa" para su posterior difusión en el portal de buenas prácticas.



**INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS
SUPERIORES**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores tendrá las siguientes competencias:

- a) Promover las enseñanzas artísticas superiores, a través de los centros docentes dependientes o adscritos al mismo.
- b) Garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores.
- c) Contribuir a la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Pendiente de la aprobación de sus Estatutos. Se están desarrollando una serie de tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa, es decir, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y adscripción del personal, determinación del espacio físico donde desarrollar la gestión que le ha sido encomendada, establecimiento de la normativa interna (estatutos, reglamento de régimen interior, procedimientos de actuación, etc.) y la adquisición y puesta en marcha de los instrumentos de gestión.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

A través de los centros docentes dependientes o adscritos a este Instituto se pretende promover las enseñanzas artísticas superiores, garantizando las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores, cooperando para la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y colaborando con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Para alcanzar dichos objetivos se llevará a cabo un plan estratégico que contemplará como uno de sus elementos básicos lograr la calidad y la excelencia en la gestión del Instituto, así como la colaboración en la difusión de los valores culturales ligados a estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma. Este plan integra las siguientes estrategias:

-Establecer el procedimiento para el desarrollo de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros de enseñanzas artísticas superiores.

-Establecer modelos específicos para la gestión de los recursos humanos que correspondan a cada centro superior de enseñanzas artísticas superiores.

-Coordinar y gestionar la formación del profesorado de enseñanzas artísticas superiores, impulsando la investigación en relación con las mismas.

-Establecer los protocolos y procedimientos que faciliten la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con el resto de grados y niveles de las enseñanzas artísticas y con las enseñanzas universitarias, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado.

-Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores, mediante campañas que faciliten el conocimiento de las mismas por la población en general y por la juventud en particular.

-Establecer mecanismos de colaboración estable con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Por todo ello, el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores establece un modelo de gestión específico y diferenciado adaptado a la singularidad de la organización de las enseñanzas artísticas superiores con respecto al resto de enseñanzas del sistema educativo andaluz que le permita afrontar con garantías de éxito los retos que tiene planteados.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral.

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento. En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permiten a los padres encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto del Instituto Andalúz de Enseñanzas Artísticas Superiores sólo presenta créditos de gasto corriente, concretamente en su capítulo I y II



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	312.599	100,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	312.599	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	312.599	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	312.599	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Su principal partida está relacionada con el capítulo 1 y la aprobación de su futura Relación de Puestos de Trabajo

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay novedades

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas se articula en un único programa presupuestario, programa 42H

Programa	2019	%
42H ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	312.599	100,0
TOTAL	312.599	100,0

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Impartición de enseñanzas de régimen especial, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño, las enseñanzas deportivas, así como la enseñanza de idiomas.

De este modo, los créditos consignados se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral.

OO.1.1 Promover y garantizar las ee.aa.ss en las mejores condiciones de calidad

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación en su funcionamiento interno y del impulso a innovadores métodos de gestión y de servicio público. No obstante la simplificación ha de ser un proceso continuo que permita una evolución en la regulación de los procedimientos administrativos en función de las necesidades de la ciudadanía y de las posibilidades que brindan tanto la tecnología como los recursos humanos y materiales.

Entre sus funciones:

- Coordinar las enseñanzas artísticas superiores que se imparten en Andalucía, no solo limitándose a definir programas educativos, números de alumnos o prestación de asignaturas y programas sino también la dinamización de estos estudios.
- Desarrollar una serie de tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa, es decir, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y adscripción del personal, determinación del espacio físico donde desarrollar la gestión que le ha sido encomendada, establecimiento de la normativa interna (estatutos, reglamento de régimen interior, procedimientos de actuación, etc.) y la adquisición y puesta en marcha de los instrumentos de gestión.

ACT.1.1.1 Impartición de las enseñanzas artísticas superiores

Impartición de las EE.AA.SS. en los centros adscritos al Instituto, garantizando sus enseñanzas en las mejores condiciones de calidad para conseguir el desarrollo de una combinación de destrezas, conocimientos y actitudes, y permitiendo la igualdad de oportunidades de las mismas, garantizando el desarrollo personal, así como la formación ciudadanos activos e integrados en la sociedad.



I.A.I.F.A.P.A.P.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), agencia administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por su Ley de creación, adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es el Organismo Público de Investigación del Gobierno de Andalucía en el área agroalimentaria, pesquera y acuícola. Su objetivo es contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, innovación, la transferencia de la tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. El artículo 2 de su ley de creación, Ley 1/2003 de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción ecológica cita las competencias, entre las que cabe destacar:

- Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Diseño y realización de planes de investigación sectorial con la participación de los agentes implicados.
- Planificación y puesta en práctica de programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, pilar fundamental del IFAPA.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto pretende la mejora de la competitividad del sector agrario y pesquero de Andalucía, contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario a través de la investigación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y la formación asegurando la sostenibilidad de estos sectores productivos. Este Programa presenta una situación de ventaja en el contexto de la innovación agroalimentaria y pesquera en Andalucía basada en su elevada capacidad para la transferencia de conocimiento a los productores, que se puede resumir en los siguientes hechos:

- * Su estrecha relación con el mundo científico y académico y con el sector empresarial así como su posición estratégica en conexión con las Administraciones y con otros Organismos Públicos de Investigación.
- * Una amplia red de infraestructuras científico-técnicas adaptadas a la innovación agroalimentaria, con 18 centros de investigación y formación y 1.318 hectáreas de parcelas para ensayos y experimentación.
- * Su disponibilidad de recursos humanos altamente especializados: Investigadores y Técnicos Especialistas, personal de gestión, administración y apoyo y de dirección. Un total de 789 profesionales.
- * Su fuerte implantación territorial e imbricación en el entorno de los sectores productivos, lo que favorece el contacto real con el tejido productivo agrario y pesquero.
- * Un amplio catálogo de capacidades científico-técnicas con más de 122 entradas que le permiten afrontar los retos planteados por el sector.
- * Disponer de una amplia experiencia en desarrollo de programas de Transferencia de conocimiento, Formación, Investigación finalista e Innovación.

Nuestro reto: favorecer tanto el intercambio de experiencias con Instituciones públicas y privadas como la



transferencia del conocimiento generado por el IFAPA.

Con la mejora de la competitividad se apuesta por la dotación de infraestructuras de calidad, especialmente aquellas destinadas a la investigación e innovación y también al impulso de los sectores productivos, en este caso el agroalimentario y pesquero, con una gran presencia consolidada en la economía y el empleo de Andalucía se constituye en un objetivo primordial.

El Ifapa desarrolla sus funciones a través de la infraestructura en el territorio: Centros IFAPA. El Instituto realiza sus actividades a través de los 18 Centros de Investigación y Formación, distribuidos en las ocho provincias andaluzas, y su personal desarrolla sus funciones propias con las características territoriales o marítimas que los rodea, atendiendo principalmente las demandas de Innovación y Formación que le son requeridas principalmente de su entorno de ubicación. El gobierno de Andalucía dispone de una importante infraestructura para el desarrollo de las tareas en este ámbito, que le sean encomendadas como son:

- * Parcelas para ensayos y experimentación anexas a los Centros (1.318 ha) en las que se encuentran los sistemas de cultivo más representativos de la zona de ubicación.
- * Instalaciones agroindustriales experimentales, tales como almazara, planta de aderezo de aceitunas, bodegas de elaboración de vinos y vinagres (2), planta de conservas vegetales, quesería artesanal, planta para tratamiento de frío de alimentos.
- * Instalaciones acuícolas experimentales.
- * Laboratorios de investigación especializados, bibliotecas y aularios.
- * Banco de germoplasma de diferentes especies.

La inversión y mantenimiento de esta infraestructura permitirá fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación, y facilitar una investigación científico-técnica de calidad que impulse el liderazgo internacional en la generación de conocimiento el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

El desarrollo de las funciones del IFAPA contribuyen a la consecución de las siguientes prioridades:

- * Convocatoria infraestructuras MINECO: fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación, mediante la adquisición, mejora o actualización del equipamiento científico-tecnológico necesario que facilite una investigación científico-técnica de calidad e impulse su liderazgo internacional en la generación de conocimiento de frontera, el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía, así como para el propio funcionamiento de las infraestructuras de investigación existentes. En particular, la finalidad preferente de la convocatoria es la financiación de equipamiento para uso compartido de varios grupos de investigación y proyectos
- * Contribución al PAIDI.
- * Formación personal investigador becas pre y post doctorales.
- * Convocatorias de proyectos IDF financiadas por FEDER, DEADER y FEMP y ADI.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017, aprobado por el Consejo Social, órgano de gobierno del Instituto, el 28 de abril de 2014 y prorrogado al 2018 por el Consejo Social de 21 de marzo de 2018, establece las estrategias de futuro que permitan su continua evolución al objeto de promover un cambio progresivo en los sectores agroalimentario y pesquero hacia modelos productivos sostenibles basados en la innovación y la aplicación del conocimiento. Es el elemento clave para la planificación de las actividades del Instituto y la base para la toma de decisiones estratégicas en su área de actividad.

Además, la actividad del IFAPA viene informada por otros instrumentos de planificación:

1. Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020.(PAIDI 2020).
2. Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



3. Estrategia Eris 3 Andalucía de Innovación 2014-2020.
4. Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.
5. Estrategia Andaluza para el Desarrollo Sostenible de la Pesca 2014-2020.
6. Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020.
7. III Plan Andaluz de Agricultura y Ganadería Ecológica 2014-2020.
8. Plan Director del Olivar y Plan Director de las Dehesas de Andalucía 2014-2020.
9. Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012.
10. Estrategia de Paisaje de Andalucía 2012-2014.
11. Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017.

Los instrumentos internos de Planificación que informan la actividad del IFAPA son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017, ampliado al 2018. Para el ejercicio presupuestario 2019, se aprobará el nuevo Plan Sectorial 2019-2022.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA

Como objetivo estratégico del IFAPA, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

Con objetivo específico de perspectiva de género se ha propuesto el incrementar en un 1% con respecto al ejercicio 2018 el número de mujeres asistentes a los cursos de formación y divulgación del IFAPA mediante la detección de las necesidades formativas de las mujeres y el aumento de la divulgación de las actividades formativas y de divulgación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y la formación. El objetivo y finalidad de este programa es la generación de conocimiento en esos sectores y su difusión y aplicación para la obtención del beneficio social en su área de actividad. La aplicación de la I + D + I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad.

El presupuesto 2019 ha supuesto un aumento de las partidas de inversiones, tanto de autofinanciada como de Fondos Europeos lo que contribuirá a seguir potenciando la investigación y la formación así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.

El nuevo marco marco de programación 2014-2020 supone una apuesta por la integración de la innovación en los procesos productivos y un nuevo planteamiento en la PAC y PPC así como un refuerzo en la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de tecnología a través de su interacción con el Horizonte 2020.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	26.551.153	46,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.516.100	8,0
3 GASTOS FINANCIEROS	46.500	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	31.113.753	55,0
6 INVERSIONES REALES	25.513.232	45,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	25.513.232	45,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.626.985	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	56.626.985	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Habría que destacar el aumento en la Envolvente de FFEE, sobre todo en FEDER concretamente en las medidas más importantes para la actividad del IFAPA como es la de I+D en centros de investigación públicos y la de Transferencia de Tecnología, que permitirá las nuevas convocatorias de proyectos 2019, 2020 y 2021.

En el servicio 18, en el código de financiación S0004, se ha aumentado la envolvente respecto al ejercicio anterior debido a la concurrencia de nuevas convocatorias y continuidad de las existentes.

Destacar el proyecto denominado LIFEWATCH (en adelante LW), amparado e impulsado por la Comisión Europea en el marco del Foro Europeo Estratégico de Infraestructuras Científicas (ESFRI), persigue la creación de una gran infraestructura europea de investigación en biodiversidad, basada en la utilización de tecnologías avanzadas de la información y comunicación, a través de la cual la comunidad científica de toda Europa podrá compartir y acceder a datos, modelos, herramientas y recursos de supercomputación orientados a la investigación y mejora del conocimiento en biodiversidad. La infraestructura LW tiene su sede central en Sevilla, participando activamente la Junta de Andalucía en su constitución dentro del ámbito nacional, habiendo apostado explícitamente por esta infraestructura en la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3). Consecuentemente los programas operativos nacional y autonómico de FEDER contemplan inversiones para el establecimiento de esta infraestructura.

Se hace mención especial al necesario aumento en la propuesta de autofinanciada tanto en capítulo 2 como en capítulo 6. El programa 54D realiza sus actividades a través de los 18 Centros de Investigación y Formación, distribuidos en las ocho provincias andaluzas, y su personal desarrolla sus funciones propias con las características territoriales o marítimas que los rodea, atendiendo principalmente las demandas de Innovación y Formación que le son requeridas principalmente de su entorno de ubicación.

La inversión y mantenimiento de esta infraestructura permitirá fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación, y facilitar una investigación científico-técnica de calidad que impulse el liderazgo internacional en la generación de conocimiento el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Hay que destacar, como principal novedad para el ejercicio 2019, la implementación del nuevo Programa Sectorial 2019-2022 que regirá las líneas estratégicas del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Una de las líneas prioritarias del citado plan tendrá que ver con el fortalecimiento de la perspectiva de género en las áreas de investigación y formación agroalimentaria y pesquera. La consideración sistemática de las



prioridades y necesidades de hombres y mujeres, su incidencia en la situación específica de unos y otras al objeto de adaptarlas para eliminar los elementos discriminatorios y fomentar la igualdad de género será uno de los ejes transversales del citado plan sectorial.

El IFAPA, mediante sus actuaciones, va a seguir potenciando la contribución a la sostenibilidad medioambiental a través del fomento de la investigación e innovación en el sector primario e incentivando la mejora del conocimiento científico y técnico un modelo de gestión integrado en materia agraria, agroalimentaria, ganadera, pesquera y acuícola.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y la formación. El objetivo y finalidad de este programa es la generación de conocimiento en esos sectores y su difusión y aplicación para la obtención del beneficio social en su área de actividad. La aplicación de la I+D+I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad.

El presupuesto 2019 ha supuesto un aumento de las partidas de inversiones, tanto de autofinanciada como de Fondos Europeos lo que contribuirá a seguir potenciando la investigación y la formación así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.

El nuevo marco marco de programación 2014-2020 supone una apuesta por la integración de la innovación en los procesos productivos y un nuevo planteamiento en la PAC y PPC así como un refuerzo en la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de tecnología a través de su interacción con el Horizonte 2020.

Programa		2019	%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	56.626.985	100,0
TOTAL		56.626.985	100,0

PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El IFAPA según sus Estatutos lleva a cabo la planificación de sus actividades a través de los Programas Sectoriales de duración cuatrienal y planes anuales. El Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017, aprobado por el Consejo Social, órgano de gobierno del Instituto, el 28 de abril de 2014 y prorrogado al 2018 por el Consejo Social de 21 de marzo de 2018, establece las estrategias de futuro que permitan su continua evolución al objeto de promover un cambio progresivo en los sectores agroalimentario y pesquero hacia modelos productivos sostenibles basados en la innovación y la aplicación del conocimiento. Durante este ejercicio 2019, se aprobará el nuevo Programa Sectorial 2019-2022.

El IFAPA se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

El sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres, siendo las desigualdades más pronunciadas y difíciles de superar en áreas urbanas. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también



para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2018 se realizaron en el IFAPA 1.140 actividades formativas (cursos, jornadas, seminarios y estancias formativas), con 28.337 asistentes, de los cuales 8.388 fueron mujeres (29,6%) y 19.949 (71,4%) hombres. Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IFAPA es hombre, (71,4%) con edades comprendidas entre 25-45 años (45,89%), con estudios secundarios (24,84%) y en situación laboral de ocupado (54,33%). El porcentaje de mujeres que participa en las actividades formativas del IFAPA va creciendo de forma continuada, ya que en el año 2017 fue del 27,8%, frente al 29,6 % del 2018. Estas mujeres son mayoritariamente jóvenes, ya que 61,51 no tienen más de 45 años. Respecto al nivel de estudios, el 26,55% de las mujeres que participan en las actividades formativas poseen estudios universitarios, frente al 20,35% en el caso de los hombres. Se ha incrementado el número de universitarias que participan en las actividades formativas, ya que este porcentaje en el 2017 era del 22,61%. En cuanto a la situación laboral, el porcentaje de mujeres ocupadas (51,12%) es superior al de mujeres en desempleo (23,49%), aunque el porcentaje de mujeres en situación de desempleo es ligeramente superior al de los hombres (22,57%). Estos datos indican que poco a poco se está acercando la oferta formativa a las mujeres, las cuales participan cada año más en las mismas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA

OO.1.1 IMPULSAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN MATERIA AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA

Como objetivo operativo se propone impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyar su liderazgo para crear nuevos grupos.

ACT.1.1.1 REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Es la actividad principal a través de la cual se mide el impulso de la generación de conocimiento de este Instituto.

ACT.1.1.2 CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Con esta actividad se pretende impulsar la colaboración tanto pública como privada, con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.

ACT.1.1.3 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA

Para la mejora de la capacidad institucional y de la eficiencia es necesario reforzar la adquisición de infraestructura científico- técnica a través de recursos propios y obtenidos de convocatorias externas.

ACT.1.1.4 CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO

Para llevar a cabo la actividad del IFAPA es necesario la mejora y refuerzo de los recursos humanos a través de la contratación de personal científico-técnico.



OO.1.2 TRANSFERIR LA TECNOLOGÍA AL SECTOR AGROALIMENTARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA

La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IFAPA es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

ACT.1.2.1 ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Realización de los programas de formación para los profesionales de los sectores productivos, Formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural así como los programas de formación de asesores para las entidades de asesoramiento.

ACT.1.2.2 REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA

La realización de proyectos de transferencia es el instrumento principal para la transferencia de conocimiento y tecnología, consiguiendo así el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua.

OO.1.3 DIFUNDIR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS DE LA IDF A LA SOCIEDAD

Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general, mediante:

- * Difusión del programa de actuación desarrollado en el IFAPA en materia de investigación y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola y sus resultados.
- * Favoreciendo y optimizando la comunicación interna entre las personas que integran los equipos de investigación y formación.

ACT.1.3.1 ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

ACT.1.3.2 IMPACTO DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica en redes sociales con la mejora de la web del IFAPA, y SERVIFAPA.

ACT.1.3.3 TELEMATIZACIÓN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Para la mejora de los procesos internos del IFAPA, se fomentará la telematización de los procedimientos administrativos.

OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

OO.2.1 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA IDF AGROALIMENTARIO.



PESQUERO Y ACUÍCOLA

Impulsar igualdad entre hombres y mujeres en la IDF Agroalimentario, Pesquero y Acuícola para avanzar en la integración de la perspectiva de género en la actividad IDF.

ACT.2.1.1 INCREMENTAR EN UN 1% CON RESPECTO AL EJERCICIO 2018 EL NÚMERO DE MUJERES ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN

Incrementar en un 1% con respecto al ejercicio 2018 el número de mujeres asistentes a los cursos de formación orientando la oferta de formación agraria y pesquera a las necesidades de las mujeres y facilitar su acceso.

ACT.2.1.2 AUMENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN.

Realizar acciones de divulgación y adaptación de las acciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos.



INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
- Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
- Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

- Elaborar el Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas estadísticos y cartográficos anuales.
- Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el Plan y en los programas estadísticos y cartográficos anuales así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989 y el Decreto 141/2006.
- Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
- Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
- Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La sección 1431 cuenta con un único centro directivo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el art. 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el IECA queda adscrito a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía (PECA) es el instrumento de ordenación de la estadística y la cartografía de la Comunidad Autónoma para sus propios fines, de acuerdo con el art. 76.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Constituye, asimismo, el marco de colaboración institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales para el aprovechamiento de la información disponible, evitando duplicidades y favoreciendo su accesibilidad y reutilización por parte de la sociedad. Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) el conjunto ordenado y sistemático de entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.

El ejercicio presupuestario 2019 está en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante la Ley 6/2017, de 27 de diciembre. Esta modificación está en línea con la ampliación del Programa Estadístico Europeo hasta 2020, el Plan Estadístico Nacional 2017-2020, y el Plan Geográfico Nacional 2017-2020. De esta manera se armoniza el horizonte temporal de la planificación en sincronía con la planificación económica tanto europea como autonómica y la planificación estadística y cartográfica de ámbito europeo y estatal, en la medida en que todos contribuyen a aportar información estadística y geográfica en el marco de la Estrategia Europa 2020, de gran relevancia para el diseño y seguimiento de las políticas públicas.

La actividad estadística y cartográfica a desarrollar anualmente se concreta, de acuerdo con la Ley 4/1989, en los Programas anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto. El Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019 aprobó el Decreto 408/2019 por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2019. Este programa incluye 353 actividades estadísticas y cartográficas a desarrollar por el SECA, de las cuales 81 son responsabilidad del IECA.

El Plan marca igualmente cinco ejes transversales - cohesión, sostenibilidad, innovación, género y evaluación y eficacia de políticas públicas- y cinco estrategias de desarrollo - aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información, normalización y garantía de calidad, difusión, acceso y reutilización de la información, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación, y coordinación y cooperación - que contribuyen a orientar las actividades a la satisfacción de las necesidades de información y a monitorizar los resultados.

En el marco que define el Plan 2013-2020 cobra especial relevancia la estrategia de aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información erigiéndose como un elemento central del SECA, al implicar el uso y reutilización de las fuentes, registros administrativos y sistemas de información públicos para su integración, explotación y generación de nueva información de utilidad en la toma de decisiones por parte de los agentes públicos y privados, así como su difusión en formatos interoperables. Los ámbitos prioritarios que señala el plan para esta estrategia son: territorio, población, actividad económica, equipamientos y servicios públicos y los ecosistemas. Los sistemas de información resultantes tienen la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y permiten aumentar el valor de la información obtenida a partir de la integración de fuentes, mejorando el potencial que dichas fuentes de datos tienen por sí solas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Producir y difundir información estadística y cartográfica para la ejecución y seguimiento de las políticas de la J. Andalucía

Consiste en la producción y difusión de la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas en el ámbito de la Junta de Andalucía, y como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.



Este objetivo estratégico, de recorrido plurianual, se desprende de los objetivos generales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 y afecta al IECA en su papel de productor de información en el ámbito del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

Este Plan se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y la respuesta a las mismas generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía donde el IECA comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública Andaluza. Como resultado, la aportación del IECA supone poner a disposición de la sociedad unos recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones participativas.

Este objetivo se medirá a través de los siguientes indicadores de impacto:

Indicador de Impacto 1.- Accesos a la información estadística y cartográfica.

Indicador de Impacto 2.- Demandas de información estadística y cartográfica.

El número de accesos a la web y otras plataformas de difusión del IECA permite conocer el uso y por tanto el impacto real de la producción y difusión estadística y cartográfica. Por otro lado, las demandas ofrecen información sobre las necesidades de datos no difundidos por internet debido a su elevada desagregación, o simplemente el volumen de consultas en materia estadística y cartográfica. Es también un indicador de la demanda de los servicios que presta el IECA.

Para el ejercicio 2019 se estima un crecimiento del 4%, lo que sitúa el número de accesos en 2.160.000, y en torno a 3.000 las demandas de información.

OE.2 Desarrollar las estrategias del PECA desde la perspectiva de género

Este objetivo, de alcance plurianual compromete al IECA en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

La labor de coordinación del IECA es coherente con el desarrollo efectivo de la incorporación de la perspectiva de género y la consolidación de una cultura de género sobre la información geoestadística del sector público, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 4/1989, la coordinación afecta a los procesos de captación y elaboración de la información estadística desarrollada por diferentes entes de la Comunidad Autónoma, garantizando una economía de medios y la mayor facilidad posible para el suministrador de la información. Es en este contexto donde la tarea del IECA como coordinador se materializa sobre un conjunto de estrategias de desarrollo del Plan:

Son cinco las estrategias de desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020: aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información, normalización y garantía de calidad, difusión, acceso y reutilización de la información, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación, y coordinación y cooperación.

En general, la información del sistema estadístico y cartográfico se elabora mediante distintos procedimientos: a través de actividades diseñadas expresamente para cubrir una necesidad de información, mediante la reutilización de datos ya elaborados, o bien a partir del aprovechamiento de datos de los que ya dispone la administración pública y que han sido generados en el ámbito de sus competencias. Es oportuno centrarse en la utilización y reutilización de información administrativa, y en su importancia como estrategia de desarrollo del PECA:

- En primer lugar porque disponer de registros administrativos susceptibles de ser utilizados con fines estadísticos reduce los costes de la producción del Sistema e incrementa el conjunto de datos relevantes al servicio de los



usuarios.

- En segundo lugar porque los registros administrativos afectados con información de personas permiten realizar análisis social con perspectiva de género, en sentido amplio. Sólo con información pertinente y desagregada por género se dispondrá de una herramienta al servicio de los poderes públicos y de la sociedad que permita detectar brechas, actuar y erradicar diferencias debidas al sexo de las personas. Baste recordar que buena parte de la información utilizada para elaborar el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos de la Junta de Andalucía es de origen administrativo.

Para que las ganancias en este proceso sean evidentes es preciso que la información administrativa que se incorpora al sistema estadístico y cartográfico tenga garantías de normalización, de calidad, y observe una metodología coherente con los ejes transversales referidos con anterioridad. El IECA, como coordinador del Sistema es el responsable de articular este mecanismo de normalización y cooperación.

En concreto, y de acuerdo con la Ley de Estadística, el IECA tiene la competencia de informar los proyectos de normas por las que se crean, modifican o suprimen registros administrativos en la Junta de Andalucía en lo relativo a su aprovechamiento estadístico. En el marco de sus competencias, el IECA interviene en este proceso de modificación o creación de registros administrativos con el objeto de que la información que se recoja en dichos registros permita su posterior aprovechamiento estadístico o cartográfico, especialmente en las variables que permitan la incorporación del enfoque de género en la explotación de la información.

Los indicadores de impacto asignados a este objetivo son:

Indicador de Impacto.1.- Normas informadas pertinentes a género que recogen información desagregada por sexo.

Indicador de Impacto 2.- Accesos a las infraestructuras básicas de información y difusión del IECA.

El primero de estos indicadores muestra el impacto de la tarea de coordinación sobre los registros administrativos con perspectiva de género. El valor asignado a este indicador en el ejercicio 2019 es el 85%. Y a medio plazo, en la medida en que los registros administrativos contengan la variable sexo, o sigan las recomendaciones del IECA incorporando dicha variable, el éxito de la tarea de coordinación deberá implicar que la totalidad de los registros pertinentes a género (creados o modificados) sean susceptibles de ser explotados desagregados por sexo. Es decir, el valor de este indicador deberá tender al 100%.

El segundo indicador se refiere a las ya mencionadas infraestructuras de información y difusión. Éstas se conforman como sistemas de información pública sobre los temas siguientes: territorio, población, actividad económica, equipamientos y servicios públicos, y ecosistemas. Estos sistemas constituyen el mejor entorno de desarrollo del eje aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información. En el ejercicio 2019 se estiman del orden de 715.000 las entradas en dichas infraestructuras, y suponen una materialización del esfuerzo en hacer accesibles y poner al servicio de la sociedad la información geográfica y estadística de base administrativa disponible..

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

De acuerdo con el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2019, el IECA prevé desarrollar un conjunto de actividades estadísticas y cartográficas, así como de actuaciones estratégicas, observando adecuadamente los ejes transversales definidos en el Plan y enumerados en el apartado anterior.

Estas actividades y actuaciones se materializarán principalmente mediante inversiones, por lo que desde la perspectiva presupuestaria se insertan principalmente en el capítulo VI.



El capítulo VI absorbe aproximadamente el 42,4% del presupuesto del IECA, y se destina a la actividad de producción y difusión de información estadística y geográfica en Andalucía. Asimismo se destina a la adquisición de bienes y servicios imprescindibles para el funcionamiento del organismo, en particular para el mantenimiento de la infraestructura informática.

Buena parte de las actividades emprendidas por el Instituto se alinean con los objetivos temáticos planteados en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Por esta razón el IECA gestiona fondos europeos en dos ejes de dicho programa, de manera que estos fondos proporcionan el grueso de la financiación del capítulo VI.

En primer lugar, el programa desarrolla el eje "Refuerzo de aplicaciones TIC", que, en el caso del IECA se orienta al desarrollo de infraestructuras básicas de información y difusión para el conocimiento del territorio, la población, la actividad económica y los servicios públicos y su reutilización por el sector TIC. En este ámbito, los recursos económicos de 2019 permitirán proseguir con el desarrollo de: el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU), los Datos Espaciales de Referencia, las Bases topográficas, la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía), el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), el Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario de Sedes y Equipamientos, y los trabajos basados en la integración de grandes bases de datos aprovechando los métodos *Big Data*, entre ellos la Base de Datos Longitudinal de Población y el Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica de Andalucía. Asimismo se iniciarán los trabajos necesarios para mejorar los sistemas de recogida de información a la ciudadanía en el ámbito de las encuestas sociales del IECA, así como la mejora de la accesibilidad de la cartografía histórica y del archivo de fotografía aérea del IECA. Se continuará con la construcción del gestor de direcciones postales, iniciado en 2018, del que se nutrirán los sistemas de información y registros administrativos de la Junta de Andalucía para la recogida normalizada de las direcciones postales. Este eje implica aproximadamente el 29% de los recursos del capítulo VI.

En segundo lugar, mediante un eje de asistencia técnica, el IECA gestiona fondos destinados al suministro de información geográfica y estadística multitemática como soporte a la toma de decisiones y al seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. En particular, y mediante personal de apoyo nombrado al efecto, el IECA alimentará distintos sistemas de información que resultan fundamentales para el seguimiento de planes estratégicos, a saber: Sistema de Indicadores de la estrategia de innovación de Andalucía (RIS3), Panel de indicadores de innovación de Andalucía, Indicadores de desarrollo sostenible, Sistema de indicadores de la estrategia industrial de Andalucía 2020, Sistema de indicadores Europa 2020 para Andalucía, Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 y Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Asimismo se destinan fondos a la provisión de datos relevantes para el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, para el sector turístico y el tejido empresarial andaluz. Los recursos destinados a la asistencia técnica son el 42,5% del capítulo VI.

Junto a las actividades financiadas con fondos europeos, el IECA realiza otras inversiones con fondos propios. Son dos los ámbitos principales de la inversión: los destinados a la infraestructura informática del IECA, y los destinados a la generación de información estadística y cartográfica.

En el ámbito estadístico, el IECA continuará generando información relevante para mejorar el conocimiento de la realidad social andaluza. En 2019 se abordarán dos operaciones de recogida de base muestral con el objetivo de suministrar nueva información estadística sobre los hogares andaluces, una sobre formas de convivencia y otra sobre medioambiente. En el ámbito cartográfico, el IECA continuará con la construcción de la Base Cartográfica de Andalucía a escala 1:10.000. Los recursos propios constituyen el 28,5% del capítulo VI.

En el marco del capítulo II el IECA desarrollará actividades de formación, de acuerdo con el PECA 2013-2020, orientadas al perfeccionamiento profesional de las personas que participan en el SECA, en colaboración, en su caso, con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP). Asimismo, y en el ámbito de sus competencias de difusión el IECA llevará a cabo con cargo a este capítulo el desarrollo de presentaciones, jornadas y exposiciones orientadas al fomento de la utilización de la información estadística y geográfica por parte de la ciudadanía.



Por último hay que hacer mención del capítulo I, que absorbe aproximadamente la mitad del presupuesto del IECA, con una plantilla de 114 efectivos.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.163.224	50,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	838.892	6,9
3 GASTOS FINANCIEROS	108	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	7.002.224	57,6
6 INVERSIONES REALES	5.151.204	42,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	5.151.204	42,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.153.428	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	12.153.428	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo I, la mayor partida es la destinada a las retribuciones del personal funcionario y laboral, principalmente del subgrupo A1.

En el capítulo II, en un escenario de contención del gasto, el IECA se ha adaptado a los compromisos adquiridos en las partidas que afectan al funcionamiento del edificio: mantenimiento, seguridad, limpieza y suministros. Junto a éstas, en la partida de "estudios y trabajos técnicos" se van a incluir una serie de actividades, en línea con el desarrollo de las estrategias del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, entre otras: Exposiciones de cartografía, análisis del posicionamiento del IECA en la web y en redes sociales, y la puesta en marcha de los trabajos del nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Se incluyen asimismo actuaciones relacionadas con el plan de prevención de riesgos laborales y con la seguridad de los sistemas de información.

En el capítulo VI, en el apartado de recursos propios, las partidas más destacadas son, por su cuantía, las que afectan a la infraestructura informática del IECA. Estas partidas representan aproximadamente el 63% de estos recursos, y se materializan mediante contrataciones para la conservación y mejora del software, aplicaciones y desarrollos informáticos, mantenimiento del puesto de trabajo digital, software especializado y equipamiento o hardware.

En el apartado de fondos propios en el eje de Asistencia Técnica, los recursos se destinan en su totalidad a la producción y a la provisión de información relevante para el seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía, en especial las relacionadas con el P.O. FEDER Andalucía 2014-2020.

En el ámbito de los objetivos temáticos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios dirigidos a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



En el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico 2019, el IECA prevé un total de 81 actividades destacando como principales novedades, entre otras:

- Encuesta social 2019: Se van a acometer dos encuestas. En primer lugar la "Encuesta sobre hogares y medioambiente en Andalucía", que tiene como objeto mostrar los hábitos, pautas de consumo y actitudes de los hogares andaluces en relación con el medio ambiente, así como el equipamiento de las viviendas y el uso que hacen del mismo en relación con los diferentes aspectos del medio ambiente.

- En una segunda operación de base muestral dirigida a los hogares andaluces, y en el marco del objetivo específico de suministrar información estadística sobre las condiciones de vida, esta segunda encuesta social aportará información sobre comportamiento, actitudes y condiciones que fortalecen o debilitan las formas de convivencia y las relaciones, en sentido amplio.

Estas encuestas son pertinentes al eje de género ya que todas sus fases, desde el diseño hasta la publicación incorporan el enfoque de género.

- La Base Cartográfica de Andalucía 1:10.000 (BCA10) que ofrece datos espaciales de carácter topográfico, restituidos mediante técnicas fotogramétricas a partir de vuelos, seguirá avanzando en 2019 y alcanzará el 90% del territorio andaluz. La BCA10 supone la construcción del Mapa Topográfico Vectorial 1:10.000. La restitución fotogramétrica incorpora la altura como tercera dimensión en los elementos estructurantes (edificios, carreteras, ríos, puentes, etc), y los procesos de control de calidad más rigurosos garantizan una elevada precisión.

- Desarrollo de los trabajos del Gestor de Direcciones Postales que a partir de los datos del Callejero Digital de Andalucía Unificado tiene por objeto proveer de direcciones postales a los distintos sistemas y fuentes de información gestionados por la Junta de Andalucía, ofreciendo servicios WEB a través de la plataforma de interoperabilidad corporativa NEXO. Estos trabajos implicarán importantes mejoras en los registros administrativos y permitirán su georreferenciación.

- En el marco de la estrategia de integración de información estadística y espacial a través del aprovechamiento de la información administrativa se avanzará, por un lado, en la incorporación de nuevas variables demográficas a la malla estadística, caracterizada por celdas de 250 metros de lado, añadiendo a las variables ya difundidas de población según sexo, edad y nacionalidad, afiliación a la Seguridad Social, pensiones contributivas de la Seguridad Social, información relativa a los demandantes de empleo y otras variables para caracterizar a la población andaluza. Por otro lado se avanzará en la generación de nueva información a partir de la integración de datos, permitiendo por ejemplo ampliar la información sobre la empleabilidad de los egresados universitarios. Por último, se avanzará en la incorporación en esta infraestructura de información relativa a los establecimientos con actividad económica.

- En el marco de la Red Andaluza de Posicionamiento, se va a continuar con el proceso de renovación de los equipos GNSS (sistemas globales de navegación por satélite) que permitirán capturar los datos de las constelaciones GLONASS, GALILEO y BEIDOU, además de GPS, mejorando la precisión de los datos sobre posicionamiento, datos de gran relevancia para múltiples actividades de carácter tecnológico y científico.

En el ámbito de la infraestructura informática, se va a realizar una inversión en la arquitectura de hardware y software que soporta la seguridad perimetral y la política de backup del IECA. El centro de proceso de datos del IECA (CPD) alberga todo el equipamiento necesario para la producción y difusión de la información que produce por medio de servicios web, dando soporte a las infraestructuras de información y difusión, IDEAndalucía y BADEA, que a su vez dan servicio al conjunto del SECA. Para mantener un nivel adecuado en términos de calidad y continuidad se requiere el equipamiento tecnológico adecuado al servicio que presta el IECA.

Por último se van a iniciar los trabajos preliminares para la elaboración del nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En el ámbito de la investigación, la innovación y la sociedad del conocimiento, la estructura funcional del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se centra en un único programa presupuestario, 54F "Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica".

Este programa comprende el conjunto de actividades estadísticas y cartográficas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y sus programas de desarrollo anuales que son responsabilidad del IECA, sin que exista una frontera precisa entre un ámbito de información y otro. De hecho el Plan es una herramienta de confluencia entre datos estadísticos y cartográficos de manera que la cartografía se alimenta de datos estadísticos y las estadísticas avanzan en su georreferenciación. El avance en esta confluencia es tal que cada vez se realizan menos actividades que son exclusivamente estadísticas o cartográficas.

Programa		2019	%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	12.153.428	100,0
TOTAL		12.153.428	100,0

PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las sociedades avanzadas, la cartografía y la estadística juegan un papel insustituible en la consolidación de la sociedad de la información y el conocimiento. Estas herramientas aportan elementos de juicio imprescindibles para la gestión pública y privada; por un lado la estadística y la cartografía desarrolladas por el sector público son informaciones útiles y básicas para la toma de decisiones basadas en evidencias, tanto en el diseño como en el seguimiento de las políticas públicas. Por otro lado, la puesta a disposición de esta información en formatos abiertos e interoperables permite que la sociedad sea capaz de transformarla en conocimiento, generando nuevos productos de valor añadido.

En este sentido, la disponibilidad de datos estadísticos y geoespaciales se encuentra entre las necesidades centrales en la sociedad de la información y el conocimiento.

Esta actuación pública se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en el ámbito europeo y español:

El conjunto de políticas de la Unión Europea se encuentra orientado por la estrategia Europa 2020, aprobada por la Comisión en marzo de 2010. De acuerdo con esta estrategia, la Unión Europea fija el objetivo, en el horizonte de 2020, de alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo armonioso de la Unión y reduciendo las desigualdades regionales. Este proceso conlleva unos objetivos concretos y cuantificados -empleo del 75% de la población potencialmente activa, inversión del 3% en investigación, menos de un 10% de abandono escolar, etc.- lo que exige de sistemas de información fiables que sean capaces de reflejar las diferentes situaciones de los Estados miembros. Esta necesidad de datos precisos y comparables constituye un principio básico de la política europea en materia de información.

Un principio director de la política europea sobre la información del sector público es el de favorecer su reutilización. Se parte de que el conjunto de las administraciones públicas recoge, produce, reproduce y difunde una amplia gama de información relativa a numerosos ámbitos, información social, económica, geográfica, turística o sobre empresas, y que esta información constituye una materia prima importante para diversos productos y servicios de contenidos digitales, por lo que su mayor disponibilidad pública debe permitir a las empresas europeas, entre otras cosas, aprovechar su potencial y contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo.



En el ámbito de los datos geográficos, un ejemplo de gran interés lo constituyen los sistemas de información geográfica y de posicionamiento, que en el sector público son fundamentales para la planificación y el seguimiento de políticas sectoriales, en particular la política de medio ambiente. La Unión Europea se ha dotado de un sistema de posicionamiento propio, conocido como Galileo, así como de un marco estructurado para la integración de datos y la gestión de la información: una red única que integre el conjunto de las redes actuales. Esta red integrada, ha tenido un desarrollo normativo propio en la directiva 2007/2/CE Inspire (Infrastructure for Spatial Information in Europe), por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea. El objetivo de esta Directiva es hacer accesible la información geográfica relevante, concertada y de calidad de forma que se permita la formulación, implementación, monitorización y evaluación de las políticas de impacto o de dimensión territorial en la Comunidad Europea. Los medios previstos se basan en el incremento de la interoperabilidad de los sistemas de adquisición de datos, la armonización y promoción de la normalización de las estructuras e interfaces y la eliminación de los obstáculos políticos y jurídicos al intercambio de datos. La Directiva Inspire establece unos criterios armonizados para asegurar que la información geográfica sea coherente en todo el territorio europeo, que se encuentre documentada mediante catálogos de metadatos, que disponga de modelos homogéneos de licencias de uso y que se difunda mediante servicios de red con garantías de interoperabilidad, basándose en estándares internacionales. Estos servicios de red se deberán implementar con cinco tipos de funcionalidades: búsqueda, visualización, descarga, transformación y acceso.

Por su parte, la información estadística cuenta también con políticas europeas específicas dirigidas a consolidar las actividades del Sistema Estadístico Europeo (SEE) y mejorar su gobernanza. El Sistema Estadístico Europeo garantiza que las estadísticas europeas sigan criterios, definiciones y procedimientos comunes con el fin de que sus resultados sean comparables, con independencia de los organismos y países que las elaboren.

La Unión Europea se ha dotado de un Código de buenas prácticas en las estadísticas europeas, adoptado en 2005 y revisado en 2011. Este Código establece unas normas de alcance europeo con el objetivo de reforzar la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas. Tanto el Plan Estadístico Nacional como el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 han asumido plenamente este código de buenas prácticas.

La mejora continua de la actividad estadística y cartográfica exige trabajar en métodos novedosos de elaboración de las estadísticas y cartografía de acuerdo con distintas iniciativas de la UE. Estas iniciativas han permitido un replanteamiento del método de elaboración de las estadísticas europeas apostando por el uso de nuevas fuentes y tecnologías, de nuevas formas de comunicación con los usuarios y productores, que darán lugar a cambios profundos en los canales de comunicación y en el tratamiento y almacenamiento de datos. En el ámbito de la información espacial se plantea también la adopción de nuevos métodos de producción de información que aprovechen la información geoespacial generada por el uso masivo de dispositivos móviles. Apostar por las nuevas tecnologías redundará en la eficiencia del sistema al reducir la carga a los encuestados, incrementando la información disponible a menor coste.

En el contexto español, el conjunto de políticas europeas en materia de información procedente del sector público (ISP) se refleja en las siguientes iniciativas y normas:

La Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (RISP) modificada por la Ley 18/2015 de 9 de julio, parte del principio político de que la puesta a disposición de la ciudadanía de la información es un instrumento esencial para el desarrollo del derecho al conocimiento, que constituye un principio básico de la democracia. El contenido explícito de esta Ley es facilitar la creación de productos y servicios de información basados en documentos del sector público, y reforzar la eficacia del uso transfronterizo de estos documentos por parte de los ciudadanos y de las empresas privadas para que ofrezcan productos y servicios de valor añadido.

Asimismo, para reforzar esta política de reutilización, se está promoviendo la interoperabilidad, entendida como la capacidad de los sistemas de información de compartir datos y posibilitar el intercambio de información. Uno de los ámbitos donde más ha avanzado en España la reutilización e interoperabilidad de la Información del Sector



Público es el de la información geográfica. Es destacable la Infraestructura de Información Geográfica de España, regulada por la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE), modificada por la Ley 2/2018, de 23 de mayo, que viene a trasponer al ordenamiento interno la Directiva 2007/2/CE Inspire. El fin es obligar a los agentes públicos a completar su información geográfica y a facilitar el acceso a la misma mediante las nuevas tecnologías. Esta infraestructura española de datos espaciales tiene una estructura descentralizada en red. La infraestructura de datos espaciales (IDE) de España ha alcanzado un alto nivel de madurez desde su apertura en 2004 y de hecho cuenta ya con una amplia red compuesta por nodos estatales, autonómicos, locales y temáticos. El nodo andaluz de dicha red lo aporta la IDEAndalucía, gestionada por el IECA.

En Andalucía, la producción y difusión de datos estadísticos y geográficos va en paralelo al desarrollo de la experiencia europea y española. La propia experiencia andaluza ha permitido la consolidación de un Sistema Estadístico y Cartográfico, y un Plan 2013-2020 como instrumento para afrontar los retos relacionados en los párrafos anteriores.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 es una herramienta para el logro de los objetivos de la Unión: un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. El objetivo del Plan es triple; por un lado producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía. Por otro lado producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza. Y por último aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Con esta vocación se despliegan las actividades, estrategias y ejes del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, y en particular del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), como parte integrante del sistema y como coordinador del mismo.

Entre ellos, es oportuno destacar los siguientes:

- Estrategia de reutilización de la información: el IECA propicia el uso de información que obra en poder de la administración andaluza, con el fin de generar nueva información útil trabajando en los siguientes aspectos: a) accesibilidad, lo que implica contar con protocolos conocidos sobre la disponibilidad y condiciones de acceso a la información, b) avanzar en ofrecer servicios interoperables y no sólo datos, c) garantía de difusión.

- Eje de evaluación de la eficacia de las políticas públicas, incluido por primera vez en la planificación estadística en 2013. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera el Plan dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

Antes de finalizar este diagnóstico es preciso observar de manera especial la transversalidad de género en todos los ámbitos de decisión observados.

EL IECA introdujo la transversalidad de género en el Plan 2007-2013 y desde entonces ha incrementado y mejorado la sistemática de la información pertinente y desagregada por sexo, no solo en los productos geoestadísticos propios sino en el ámbito de la Junta de Andalucía en su doble labor de productor y coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Si en el ejercicio 2007 el 42% de las actividades del Sistema difundían información por sexo, esta cifra es del 70% en el ejercicio 2017. Por último, el IECA se incorpora a la metodología del proyecto G+, reconociendo la necesidad de una mejora continua del proceso de institucionalización de la dimensión de género en las políticas presupuestarias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Producir y difundir información estadística y cartográfica para la ejecución y seguimiento de las políticas de la J. Andalucía

OO.1.1 Producir información estadística y cartográfica

El IECA atenderá en 2019 la producción y difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente le encomienda el Programa 2019, en el ámbito del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos o cartográficos

Las actividades programadas y encomendadas al IECA en el ejercicio 2019 podrán ser consultadas en las plataformas de difusión del IECA, en concreto, a través de sus páginas web mediante productos específicos, mediante bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables.

OO.1.2 Aprovechar el potencial de la integración de la información estadística y cartográfica

Aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Este objetivo es una expresión de la ya mencionada integración de la información estadística y cartográfica. Esta integración es progresiva, de manera que cada vez se generarán más productos geoestadísticos, por cuanto el enfoque integrado resuelve mejor los retos de la sociedad del conocimiento. En el ejercicio 2019 se desarrollarán 32 actividades fruto de la integración, de las cuales 24 son pertinentes al eje de género. Este aspecto es relevante, en el sentido en que a la variable sexo se añade la variable territorio, obteniéndose ganancias informativas evidentes.

ACT.1.2.1 Difusión de resultados que integran información estadística y cartográfica

Difusión de resultados geoestadísticos por los canales expresamente establecidos para ello.

OE.2 Desarrollar las estrategias del PECA desde la perspectiva de género

OO.2.1 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo con enfoque de género

Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo y promocionar su uso por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, manteniendo actualizado un inventario de fuentes administrativas.

Este objetivo es una expresión del uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. No cabe duda de que el ingente volumen de datos existente y relevante es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza en múltiples ámbitos. Si además la información afecta a personas, se podrá generar investigación social desde la perspectiva de género.

ACT.2.1.1 Actualización del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía

Actualización del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía



OO.2.2 Fomentar acciones formativas y divulgativas que favorezcan el aprovechamiento de la información estadística y cartográfica

Este objetivo se alinea con la realización de acciones adicionales en orden a lograr un mejor conocimiento y difusión de las producciones del Sistema Estadístico y Cartográfico, tanto en el ámbito interno como externo al sistema.

ACT.2.2.1 Impartición de cursos de formación y realización de actuaciones de difusión y divulgación

Impartición de cursos de formación y realización de actuaciones de difusión y divulgación tales como exposiciones, presentaciones y jornadas.



AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es una agencia pública de carácter administrativo, adscrita a la Consejería competente en materia de economía. El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad adscriben a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas, y Universidad. Goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. La Agencia ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

En la Comunidad autónoma andaluza, la política de competencia emana del artículo 58 en sus apartados 1.º y 4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo y tomó carta de naturaleza mediante la promulgación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se creó la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo independiente que inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

La Agencia es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 61N Defensa de la Competencia.

La Agencia estará constituida por los siguientes órganos:

- a) La Dirección-Gerencia.
- b) El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.
- e) La Secretaría General.

Con el cambio de Gobierno producido en el ejercicio 2019, la persona titular de la presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía está desempeñando también las funciones de la Dirección-Gerencia, ante la situación de vacancia de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 de Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía, de conformidad con la planificación recogida en el III Plan de Actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía 2015/2020, que puede consultarse en la web de la Agencia, y en el que se plasman los objetivos y actuaciones de la misma en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan como prioridades:

- Contribuir a una regulación económica eficiente.

Mejorar la calidad de la regulación es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro



entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea. En este sentido, la Comisión Europea interpreta la mejora de la regulación con un criterio de eficiencia; como aquel proceso que permite que las políticas y las leyes de los países de la UE puedan alcanzar sus objetivos a un coste mínimo.

- Garantizar la competencia efectiva en los mercados.

Defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad. El objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados.

Este conjunto de actuaciones, constituyen una aportación fundamental para contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo, y se desarrolla íntegramente por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía con independencia y transparencia. Asimismo debe señalarse que la colaboración con otras administraciones públicas así como los agentes económicos y sociales, constituye un eje transversal que se desarrolla en el ámbito de los tres bloques competenciales señalados.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la mejora de la regulación económica de Andalucía

Tras la modificación de la Ley 6/2007, de 26 de junio en 2014, se reforzaron las tareas de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía, al establecer, entre los fines de la ADCA, el de "contribuir a mejorar la regulación económica". La mejora de la regulación económica requiere impulsar un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta el lastre que las trabas administrativas suponen para las empresas y el desarrollo económico, valorándose la necesidad y proporcionalidad de su implantación o mantenimiento. Afecta muy especialmente a las PYMES y emprendedores; y en el actual contexto constituye una de las principales medidas de política económica para favorecer y atraer inversiones productivas y crear empleo.

OE.2 Promoción de la Competencia

La finalidad de la promoción de la competencia es fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Esta labor se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

OE.3 Defensa de la Competencia

La defensa de la competencia es una de las líneas básicas de actuación de la Agencia con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto perseguir y sancionar las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

En este procedimiento intervienen dos órganos: el Departamento de Investigación de la ADCA, cuyo cometido es la instrucción e investigación de dichos procedimientos sancionadores, así como la vigilancia de las resoluciones dictadas por el Consejo Dentro de la Agencia; y el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, al que le corresponderá la resolución de los procedimientos sancionadores. Desde su creación la ADCA ha sido la autoridad de competencia autonómica con mayor nivel de actividad, en función de los expedientes incoados y de los expedientes sancionadores resueltos.



Por otro lado, y considerando el sistema español de defensa de la competencia está conformado, desde el punto de vista institucional, por una serie de instancias de ámbito territorial diverso (europeo, nacional y autonómico), relacionadas entre sí mediante distintos mecanismos de coordinación y cooperación, resulta crucial la coordinación entre la autoridad nacional de competencia (CNMC) y los organismos autonómicos de defensa de la competencia, participando todas ellas en una serie de instrumentos o cauces, tales como el Consejo de Defensa de la Competencia, Grupos de Trabajo, la Red Española de la Competencia o las jornadas y seminarios de trabajo.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se articula en un único programa presupuestario, programa 61N.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.488.038	83,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	427.935	14,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000	1,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	2.955.973	98,8
6 INVERSIONES REALES	35.000	1,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	35.000	1,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.990.973	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.990.973	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal, que absorbe más del 80% del presupuesto total de la Agencia.

En 2019 el capítulo I incorpora los créditos necesarios para hacer frente a las ayudas de acción social dada la previsión de que estas ayudas sean recuperadas para ese ejercicio.

Se incluye dotación para la realización de trabajos necesarios para la aprobación del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía.

En el ejercicio 2019 se prevé desarrollar una serie de actividades enmarcadas en el capítulo IV entre las que cabe destacar la dotación de cuatro becas de formación en el ámbito de actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Asimismo se incluyen subvenciones nominativas a las Universidades de Málaga y Sevilla con las que la Agencia tiene firmado un Convenio Marco con objeto de establecer una fluida y directa



relación para la defensa y promoción de la competencia.

El capítulo VI del presupuesto de la Agencia se destina a la adquisición de bienes y servicios imprescindibles para el funcionamiento del organismo, en particular para el mantenimiento de la infraestructura informática.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de mejora de la regulación económica, y en cumplimiento del mandato establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, una de las principales líneas prioritarias de actuación del ejercicio 2019 será la realización de los trabajos necesarios tendentes a la aprobación del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Los objetivos generales de este Plan son los siguientes:

- * Favorecer reformas estructurales que faciliten el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas simplificando tramites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
- * Promover el desarrollo de las innovaciones sociales, impulsando un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta el lastre que las trabas administrativas suponen para las empresas y el desarrollo económico.
- * Fomentar y atraer inversiones productivas, en la medida en que la inversión es uno de los determinantes esenciales para el crecimiento económico y por tanto del bienestar social; y ello implica desarrollar políticas que conduzcan a una mayor seguridad jurídica y a la mejora continua de la calidad regulatoria.

Por otra parte cabe mencionar, la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) supone la atribución a las autoridades de defensa de la competencia de nuevas funciones, entre las que destacan la nueva regulación de la división en lotes de los contratos, en su artículo 99.3, invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, de manera que si el órgano de contratación no lo divide, deberá justificarlo en el expediente y solicitar un informe previo a la autoridad de competencia, que deberá pronunciarse sobre dicha circunstancia. En este sentido, en el artículo 150.1 LCSP se prevé que las mesas de contratación puedan trasladar, con carácter previo a la adjudicación del contrato a la autoridad de competencia correspondiente, la existencia de indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación. El procedimiento a través del cual se pronunciarán aquellas será sumarisimo y será definido reglamentariamente, aunque sí se contemplan en la referida ley los efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

Asimismo, y en lo que se refiere a colaboración con otras autoridades de competencia, durante el año 2019, la ADCA participará activamente en el "grupo de trabajo de promoción de la competencia", desde el cual impulsan actividades de promoción de la competencia, estudios y otras actuaciones conjuntas en sectores específicos de la economía en los que existen problemas de competencia (contratación administrativa, transporte de viajeros, alojamientos turísticos, monopolios en los servicios públicos municipales, servicios profesionales, etc.), aprovechando las sinergias que se derivan del trabajo en común.

Igualmente, en 2019 la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía continuará participando en el "grupo de trabajo de asignación de casos y coordinación" (defensa), en el que las autoridades de competencia estatal y autonómicas analizarán los casos sometidos a asignación y se estudiarán en profundidad los temas concurrentes en varias CCAA en materia de defensa de la competencia, así como en el grupo de trabajo constituido por representantes de todos los Consejos (creado en 2016), con la finalidad de lograr una aplicación más eficiente de la política de competencia.

Asimismo cabe resaltar la reciente publicación de la "DIRECTIVA (UE) 2019/1 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2018", encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y reforzar su independencia para garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior.

En el contexto descrito de esta Directiva, cabe concluir la necesidad de reforzar las políticas específicas de competencia y de mejora de la regulación económica, y por tanto del organismo en el que se concentran estas



políticas: La ADCA. Ello implica dos tipos de tareas:

* Reforma de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para reforzar el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, adecuar la normativa andaluza a la directiva reseñada, y atender a las tareas de mejorar la regulación y a las nuevas funciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en Andalucía.

* Refuerzo con medios suficientes y efectivos especializados en materia de defensa y promoción de la competencia así como de mejora de la regulación económica para:

- Realizar con mayor eficacia las funciones de promoción de la competencia y de mejora de la regulación económica, especialmente en las labores de informe y evaluación ex-ante y ex-post.
- Atender las nuevas funciones en materia de contratación pública, establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 61N Defensa de la Competencia.

La aprobación de este programa presupuestario proporcionará a la Agencia los recursos económico-presupuestario necesarios y suficientes, mediante la asignación de créditos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, conforme a su artículo 4. Estas actuaciones, constituyen una aportación fundamental para contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo, y se desarrolla íntegramente por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía con independencia y transparencia. Asimismo debe señalarse la colaboración con otras administraciones públicas así como los agentes económicos y sociales.

Programa		2019	%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.990.973	100,0
TOTAL		2.990.973	100,0

PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La creación de este organismo supuso la manifestación a nivel autonómico de la política de competencia que desarrollan los poderes públicos, que se materializa adicionalmente a nivel nacional con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y en Europa con la Comisión Europea.

Uno de los ejes centrales del trabajo a desarrollar por la Agencia en esta materia de mejora regulatoria y durante el próximo ejercicio se tiene previsto continuar en el esfuerzo de contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.



Mejorar la calidad de la regulación económica es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea (en adelante, UE). La buena regulación constituye uno de los elementos de mayor importancia para el desarrollo de la actividad económica afectando muy especialmente a las PYMES:

- * Según la encuesta del INE sobre Indicadores de Confianza Empresarial, el 45% de los empresarios dan gran importancia a la buena regulación económica.
- * Asimismo, el Banco Mundial en el informe "Doing Business" 2014, determina que, en España, abrir un negocio requiere 10 procedimientos y 23 días, el doble del requerimiento medio en los países de la OCDE (5 procedimientos; 11,1 días).

Los esfuerzos para lograr una mejora de la regulación en nuestra Comunidad Autónoma se vienen realizando desde la transposición de la Directiva de Servicios y con la adopción de la Ley 4/2011, de 6 de junio. Se consideró que la mejora de la regulación económica era una prioridad y se ha ido asumiendo un importante compromiso en relación a la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción de cargas y barreras que afectan a las actividades económicas.

Según los datos disponibles, tras analizar la tramitación administrativa para la creación de una empresa en Andalucía y España comparada con la Unión Europea se observa que Andalucía se encuentra a la cabeza del resto de comunidades españolas en el indicador de apertura de empresas, el proceso sigue siendo más ágil de media y menos complejo en los países de la Unión Europea - donde se requieren solo 5,2 trámites con una duración de 11,6 días y un coste de 4,1% de la renta per cápita -. Los emprendedores andaluces deben desembolsar un capital mínimo de 3.000 euros - el equivalente a un 13.8% de la renta per cápita - frente al 11.3% de la renta per cápita en los países de la Unión Europea. Ello plantea la oportunidad de mejora del indicador inicio de actividad de una pyme en trámites, el tiempo y los costes asociados a su puesta en marcha.

Por otro lado, la defensa de la competencia es otra de las líneas básicas de actuación de la ADCA, con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto aquellas infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en:

- * Conductas colusorias. Esto es, los acuerdos o prácticas que tengan por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado.
- * Abuso de posición de dominio. Las prácticas unilaterales, o de dominancia colectiva, cometidas desde una posición de dominio que tengan por objeto o efecto una restricción de la competencia en el mercado.
- * Falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

La instrucción de expedientes sancionadores en defensa de la competencia a 31 de diciembre de 2018 ha supuesto la tramitación de 229 asuntos, de los cuales 187 se encuentran terminados y 42 en tramitación. De los 187 asuntos terminados, 25 fueron asignados a la actual CNMC, 50 tuvieron otras formas de Terminación (acumulación de expedientes, desglose,...) y 112 concluyeron con una Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía (CDCA). De los 42 expedientes sin concluir, 7 están a la espera de resolución del CDCA y 35 expedientes están en fase de instrucción, en diferentes estados (4 expedientes se han incoado ya, 11 están en Información Reservada y el resto, 20, están en fase preliminar de estudio y análisis (diligencias previas) y habiéndose realizado o estando en tramitación la asignación con la CNMC.

Durante el próximo año y en el ámbito de la línea de actuación de Defensa de la Competencia, se llevarán a cabo actuaciones para incrementar el número de inspecciones domiciliarias así como reforzar las labores de control en materia de competencia en el ámbito de la contratación pública continuar los trabajos de colaboración con la CNMC en materia sancionadora y profundizar en las labores en el grupo de Trabajo para el estudio de



reclamaciones por daños derivados de actos ilícitos anticompetitivos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la mejora de la regulación económica de Andalucía

OO.1.1 Promover la calidad regulatoria

La promoción de la calidad regulatoria mediante la aplicación los principios de buena regulación, mediante la intermediación y la realización de estudios y contribuyendo a que se aprueben sólo las normas que resulten necesarias y proporcionadas a los fines que se pretende; cuenten con objetivos claros bien definidos y supongan el menor coste posible para ciudadanos y empresas, mediante la emisión de informes normativos.

ACT.1.1.1 Emisión de informes normativos

La Agencia en virtud de lo preceptuado en el artículo 3. i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, desarrolla la función de "Informar en el plazo de un mes los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o a la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía".

ACT.1.1.2 Intermediación y relación de estudios

Potenciar la labor de intermediación para que los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representan puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras a las actividades económicas detectadas.

OO.1.2 Colaboración institucional para la buena regulación

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es la designada para actuar como Punto Único de Contacto de Andalucía para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM) y realiza actuaciones de difusión e impulso para contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía.

ACT.1.2.1 Actuar como punto de contacto LGUM

Esta función se concreta fundamentalmente en la emisión de los informes en el marco de los mecanismos de protección de los operadores económicos, regulados los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como en otras labores relacionadas con los demás instrumentos de cooperación interadministrativa previstos en dicha ley. Se incidirá especialmente en los mecanismos de protección de los operadores económicos.

ACT.1.2.2 Actuaciones de difusión e impulso para la buena regulación económica

La Agencia desarrolla varias líneas de actuación en aras a la difusión e impulso de la mejora regulatoria:

- * El impulso y participación en la Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía. En ella se encuentran representados de los agentes económicos y sociales, la Confederación de Empresarios de



Andalucía, UGT-A y CCOO. Concretamente, esta Mesa tiene como finalidad profundizar en los objetivos de mejora de la regulación, eficiencia económica y simplificación de trámites, dando continuidad y carácter estable a los trabajos ya desarrollados.

- * El desarrollo de las actuaciones contempladas en los Protocolos de colaboración específicos para la mejora de la regulación, la simplificación administrativa y la reducción de barreras y trabas a la actividad productiva, suscrito con la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Intensificar la divulgación en relación a la mejora de la regulación económica mediante la organización de reuniones con las Consejerías y sus departamentos de técnica normativa y con la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía para que tengan en consideración la unidad de mercado en el ámbito de los contratos públicos.
- * Estudios específicos que se propongan, al objeto de detectar trabas y barreras administrativas y en su caso plantear determinadas reformas normativas de simplificación y mejora regulatoria.
- * Formación sobre mejora de la regulación económica, dirigida a funcionarios, agentes económicos y sociales, y entidades locales.

OE.2 Promoción de la Competencia

OO.2.1 Informar y difundir los beneficios de la competencia.

Informar y difundir los beneficios de la competencia mediante la realización de informes y resolución de consultas e impugnaciones.

ACT.2.1.1 Realización de informes y resoluciones de consultas

El fin es mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades económicas para mejorar el clima de negocio e incrementar el nivel de empleo. Destaca la labor de informe en relación a la instalación de Grandes Superficies; o sobre la normativa de los Colegios Profesionales; así como los trabajos de investigación sobre sectores económicos específicos al objeto de promover normas eficientes y favorecedoras de la competencia.

Asimismo, se informa y responde a consultas en materia de competencia y unidad de mercado sobre aquellos aspectos que los operadores económicos puedan plantear.

OO.2.2 Generación de contenidos y publicaciones.

Generación de contenidos y publicaciones de contenidos, así como su publicación en web.

ACT.2.2.1 Publicación de contenidos

Desde la Agencia se realiza una contante publicación de contenido de los siguientes aspectos:

- * Difusión de la cultura de la competencia al público en general. Este bloque de actuaciones es de gran importancia por cuanto permite dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la ciudadanía, creando los que se viene a denominar "cultura de la competencia" y suele incluir medidas como la organización de jornadas divulgativas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas.
- * Seguimiento del comportamiento de los precios en el sector de la alimentación en compras por internet. En esta materia, el marco de referencia es el proyecto del Portal de Precios que pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de herramientas flexibles que permiten analizar y comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información a los consumidores para que puedan comparar y elegir mejor.
- * Fomento de la transparencia en las actividades de la Agencia. Dentro del contexto de avances



tecnológicos, la Agencia ha mantenido una permanente dinámica de actualización de los medios a su disposición. En estos últimos años se ha diseñado y desarrollado una estrategia de difusión en medios, que es preciso darle continuidad. Asimismo destacan los trabajos en relación a la pagina web de la Agencia en sus funciones de ventanilla para la recepción de consultas en materia de promoción y defensa de la competencia, sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado; detección de trabas administrativas en relación a la unidad de mercado; propuestas sobre mejora regulatoria económica y, por último pero no menos importante, la recepción de forma telemática de denuncias de conductas anticompetitivas.

OO.2.3 Colaboración institucional para la promoción de la competencia

Colaboración para la promoción de la competencia con instituciones y agentes económicos y sociales.

ACT.2.3.1 Colaboración con Instituciones y Agentes económicos y sociales

Dentro de las colaboraciones que la Agencia mantiene con distintas Instituciones y Agentes Económicos y Sociales destacan:

- * Participación en el grupo de trabajo de promoción de la competencia, constituido para el intercambio de experiencias de las diferentes actuaciones en "advocacy" desarrolladas por las autoridades, así como de foro de debate sobre cuestiones de promoción de la competencia y regulación económica eficiente de interés para el conjunto de integrantes

Cátedras de Política de Competencia con las Universidades de Sevilla y Málaga: la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene suscritos dos Convenios Convenio Marco de Colaboración; ambos Convenios prevén la promoción del desarrollo de las actuaciones de las Cátedras en materias de mejora de la regulación económica y política de competencia.

Actuaciones con las Federaciones de Consumidores y Usuarios. La Agencia y las entidades Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (AI-Andalus), FACUA Andalucía Consumidores en Acción y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE tienen suscrito un Protocolo de colaboración para potenciar la promoción de la competencia y la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la mejora de la regulación e intermediación y la participación en la evaluación normativa.

OE.3 Defensa de la Competencia

OO.3.1 Preservar el funcionamiento competitivo de los mercados

La defensa de la competencia se encarga de velar por la existencia de una competencia efectiva en los mercados asegurando el cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia.

Así, la Agencia tiene como una de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados, para lo cual se tramitan procedimientos sancionadores en materia de competencia; actuaciones de defensa, como requerimientos de información y tramitación de asuntos por el Departamento de Investigación.

ACT.3.1.1 Tramitar procedimientos sancionadores en materia de competencia

Actuaciones que la Agencia realiza en materia de Defensa de la Competencia:

- * Garantizar la competencia efectiva en los mercados, mediante la tramitación del procedimiento sancionador, con especial énfasis en aquellos tradicionalmente más afectados por los expedientes



sancionadores, sin perjuicio de que se vigilen otros sectores económicos en los que es más probable la realización de conductas contrarias a la libre competencia.

- * Incrementar el número inspecciones domiciliarias, siempre que no exista una forma menos gravosa de obtener la información buscada, y la misma resulte imprescindible para el objeto de la investigación.
- * Preservar la competencia efectiva en el ámbito de la contratación pública y la posibilidad de contar con el asesoramiento de la Agencia en esta materia para los órganos de contratación.
- * Velar por la correcta y adecuada ejecución de las resoluciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía realizando las actuaciones que resulten necesarias, tales como la notificación a los distintos interesados de los pronunciamientos del Consejo; girar liquidaciones y hacer todas las actuaciones tendentes al cobro de las sanciones pecuniarias y/o multas coercitivas impuestas en expedientes sancionadores o de vigilancia. Así como mejorar e intensificar las tareas de control de la recaudación de los ingresos de derecho público de esta Agencia administrativa.
- * Coordinación con la CNMC en materia sancionadora: En cumplimiento de los artículos 5.4 de la Ley 1/2002 y 33.2 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, cuando los procedimientos sancionadores instruidos por la CNMC tienen incidencia significativa en el territorio de la Comunidad Autónoma, la ADCA está obligada a emitir un informe de especial incidencia. Asimismo, y con la debida lealtad institucional, se hará un atento seguimiento de los expedientes así denominados 'de especial incidencia territorial', con objeto de verificar la correcta aplicación de los puntos de conexión previstos para determinar la competencia para conocer de los asuntos, llegando a acudir, si fuera necesario, a los mecanismos de resolución de conflictos previstos en la citada Ley 1/2002.
- * Colaboración con la CNMC y con otras Autoridades de Competencia, en los diversos cauces existentes:
 - Consejo de Defensa de la Competencia: Es el órgano previsto en la Ley 1/2002, entre cuyas funciones se halla el intercambio de información relevante sobre la competencia en los mercados y la discusión de los criterios conducentes a lograr una adecuada coordinación en la aplicación de la Ley, con el objetivo último de lograr una aplicación uniforme de la legislación sobre defensa de la competencia.
 - Grupos de Trabajo (Defensa y Consejos), formados por representantes de la CNMC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, se favorece el conocimiento y la aplicación uniforme de las normas de competencia, así como el intercambio de opiniones sobre puntos de interés comunes.
 - Mecanismo de asistencia mutua para la realización de inspecciones, cuando la entidad de las actuaciones requieran la colaboración entre los órganos de instrucción de las autoridades de competencia de las distintas Administraciones (Estatal y autonómica), en aplicación del artículo 14 de la LDC.
 - Participación activa en las actividades y eventos organizados por las distintas autoridades autonómicas de competencia, como las "Jornadas anuales de Defensa de la Competencia", que cuentan con un marcado carácter institucional.



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Salud, creado inicialmente en 1986 como un Organismo autónomo de carácter administrativo es hoy una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Familias y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

A su vez, tiene adscritas funcionalmente la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, se le adscribe el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios).

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- * La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- * La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.
- * Y la gestión sobre las actuaciones socio-sanitarias, de fomento y promoción de la salud rehabilitación y reinserción en materia de atención a las drogodependencias y otras adicciones, de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población. Los servicios sanitarios, persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas. La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria está y ha de estar sujeta al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que este unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad, por ello la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía. Proporcionamos la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población, si ofrecemos un servicio de salud de calidad, si ayudamos a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, si les proporcionamos consejos, información, apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables, para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, si promovemos una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud y si contribuimos a hacer fáciles las opciones más saludables. Y también si proporcionamos la atención y los cuidados a las personas que lo necesitan. Una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades de las personas que la reciben.

3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad. Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no



asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud, e innovación. Y además contribuye a la redistribución de la riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas. Además de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.

Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles. Obtener el mayor beneficio, de cada unidad de recurso. Convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. Y significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional. Perspectiva que vincula de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica, al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.

4.- Generar y gestionar el conocimiento. Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. Y por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.

1.2 Estructura de la sección

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Familias como autoridad sanitaria de Andalucía. En sus competencias sobre atención a la Drogodependencias se rige por lo dispuesto en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en drogodependencias de Andalucía y en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (para el periodo 2016-2021).

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Familias, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.

La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud y Familias, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia del SAS, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

- a) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- b) Dirección General de Personal.
- c) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de salud y familias:

- * El IV Plan Andaluz de Salud.
- * El III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones.
- * La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- * Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Familias.
- * Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices para la gestión del SSPA hay que destacar el Contrato Programa vigente de la Consejería de Salud y Familias con el Servicio Andaluz de Salud para el periodo 2018-2019, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2018-2019 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución



de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los Objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2019, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Además, el Servicio Andaluz de Salud establece, como objetivo estratégico transversal, "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población".

Este objetivo, compromete al Servicio Andaluz de Salud a desarrollar planes específicos de actuación para las personas que viven en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), para la población inmigrante con necesidades especiales, para las personas que realizan prácticas de riesgo y para todas aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad.

En su compromiso por promocionar la igualdad de género, tal y como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS ha aprobado este año el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Con este, el SAS se suma al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la igualdad entre mujeres u hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

Finalmente hay que resaltar el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, el cual contiene las directrices de actuación en este ámbito para el periodo 2016-2021. En el mismo se plantean unos objetivos generales por área de actuación:

Área de Prevención:

* Evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como



de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones.

- * Evitar la instauración de conductas adictivas, la dependencia a sustancias psicoactivas y de consumos de riesgo y abusivos para reducir la mortalidad y morbilidad asociadas.
- * Incorporar la cultura de la calidad y de la evaluación con la definición de un modelo de intervención que integre la perspectiva de género en los distintos ámbitos de la prevención, que revierta en una mayor eficacia de las actuaciones y en una mayor equidad de género.

Área de Atención Socio-Sanitaria:

- * Mejorar la accesibilidad a la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, adaptándola a las características de la población con problemas de drogodependencias y otras adicciones, garantizando la equidad en la provisión de los servicios.
- * Garantizar la prestación de un catálogo de Servicios para las personas con problemas de drogodependencias y/o adicciones sin sustancia, estructurando y potenciando los espacios de cooperación y coordinación con otras instituciones implicadas en el ámbito de la atención a las personas en tratamiento.
- * Impulsar la utilización de sistemas y herramientas de evaluación de la calidad en la gestión de los diferentes programas y recursos asistenciales de la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, que revierta en la mayor participación y satisfacción de las personas usuarias y de los y las profesionales.

Área de Incorporación Social:

- * Favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, mejorando la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las drogodependencias y Adicciones en Andalucía desde un análisis de género, y prestando especial atención a las personas más vulnerables, excluidas y o en riesgo de exclusión social.
- * Impulsar la coordinación entre los diversos recursos de drogodependencias y adicciones, y de éstos con otras instituciones y agentes sociales, favoreciendo la accesibilidad a los recursos normalizados/ externos a la Red para la Atención a las Drogodependencias y adicciones y la participación de la sociedad en los procesos de incorporación social y de reducción de las desigualdades sociales y de género.
- * Promover una cultura de calidad y modernización en los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía, desde una perspectiva de género, que permita un mayor conocimiento de la realidad de estas personas y revierta en la mayor satisfacción de las personas usuarias.

Área de Gestión del Conocimiento:

- * Impulsar la promoción y gestión del conocimiento en materia de drogas y adicciones, a través del desarrollo de sistemas de información para las diversas Áreas del III Plan y del fomento de la actividad investigadora en Andalucía.
- * Diseñar un modelo de formación que aporte homogeneidad a la oferta formativa de los y las profesionales del III PASDA y, aborde los nuevos retos emergentes en el ámbito de las drogas y adicciones, contando con el apoyo de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
- * Implementar un modelo de seguimiento y evaluación, desde la perspectiva de gestión de la calidad, de las estrategias enmarcadas en las diversas Áreas del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Entre los retos de este III Plan están los patrones de consumo de los últimos años, vinculados principalmente al ámbito recreativo, que implican riesgos nuevos, como el policonsumo, así como las tecnologías de la información que han contribuido a ampliar el abanico de las conductas adictivas, afectando además a franjas de edad muy jóvenes.

La perspectiva de género de manera transversal en todas las Áreas y ámbitos de actuación es otra actualización que introduce el III PASDA, asumiendo así el compromiso de la Junta de Andalucía de avanzar hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, seguiremos avanzando en la reducción de las desigualdades sociales para ofrecer una atención



específica a las personas que se encuentran en situación de mayor riesgo de exclusión social. En este sentido, la equidad y la accesibilidad a los recursos son dos principios que liderarán la distribución y planificación de los dispositivos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- * Los órganos de la estructura de central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores.
- * Destacan las centrales de compra regional y provinciales, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).
- * Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I).

Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:

Distritos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.

A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada hay que contar con 11 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 17 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia



curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 entre hospitales y complejos hospitalarios y HARE's, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 31 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, 17 son Hospitales bajo la gestión de las Agencias públicas empresariales que tiene funcionalmente adscritas y uno se gestiona bajo la forma de un Consorcio, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.

A efectos de centros de gasto del SAS desconcentrado hay que contar con 15 centros de gasto de gestión hospitalaria (el Hospital Virgen de la Victoria integra la gestión del nuevo HARE del Valle del Guadalhorce), ya que 15 forman parte de las llamadas Áreas de Gestión Sanitaria.

Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 15 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.

Los centros de transfusión sanguínea, integrados en red en el llamado Biobanco de Andalucía (uno en cada provincia de Andalucía), configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.

Por último, la Red Pública para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Andalucía la integran: Centros de Tratamiento Ambulatorios, Comunidades Terapéuticas, Viviendas de Apoyo al Tratamiento, Viviendas de Apoyo a la Reinserción, Viviendas de Apoyo a Enfermos de SIDA, Unidades de Desintoxicación Hospitalaria y Centros de día.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La Estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable



El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

Este envejecimiento no es homogéneo. Los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén y Córdoba, en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad.

Asimismo, los programas de prevención como el Programa de Vacunaciones en Andalucía, que cada vez amplía más el número de patologías prevenibles, incluye en la actualidad la vacunación sistemática frente a un total de 12 enfermedades. El carácter dinámico del Plan de vacunaciones, sujeto a las evidencias clínicas del desarrollo, distribución y carga de enfermedad, hace que se produzcan cambios tanto en las edades de administración como en la inclusión de nuevas indicaciones de vacunación. En este sentido, además del adelanto de las edades de vacunación, se han incluido nuevas indicaciones, como la vacunación frente al Neumococo. Además, se observa la reemergencia de alguna de estas enfermedades, incluidas en planes de control de Europa, como ha ocurrido con el sarampión desde 1997.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico técnica en la asistencia a los ciudadanos, sino que en gran parte depende de la complicitad entre el ciudadano y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía.

OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género con carácter transversal en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en



salud.

OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

OE.9 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.10 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud obedece a la necesidad de consolidar y afianzar los logros alcanzados, especialmente en los últimos años de crisis económica, de tal forma que la sostenibilidad y la perdurabilidad futura del sistema sanitario público andaluz precisa de políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del mismo, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población.

La elaboración del Presupuesto 2019 se realiza en un contexto macroeconómico de crecimiento económico, y considerando que entre las prioridades que atenderán las cuentas públicas se encuentra la de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente, tiene sobre la economía de la Comunidad Autónoma, traducido en generación de empleo y riqueza y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

En el actual contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Plan Económico de Andalucía 2014-2020, la Política Europea de Cohesión del periodo 2014-2020, el actual Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el Servicio Andaluz de Salud, y las modificaciones normativas en sanidad, con especial mención al proyecto de Ley de Garantía y sostenibilidad del SSPA.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2018-2020, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

Por otro lado, el Plan Económico de Andalucía 2014-2020 reconoce la necesidad de propiciar una salida rápida de la crisis abordando estrategias de desarrollo económico y social desde nuevas bases más sólidas que



propicien cambios en el modelo productivo, lo que supone intensificar una serie de vectores principales de nuestra economía: la innovación y la economía del conocimiento, la internacionalización, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, en especial los energéticos, y la modernización del sector público en la doble vertiente de prestación eficiente de los servicios públicos y de favorecedor de la actividad productiva.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades del Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2020.

En este sentido, la estructura de gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior, con un 98,93% del mismo dedicado al gasto en operaciones corrientes y un 1,07% para operaciones de capital. Existe un ligero aumento del peso de las operaciones de capital justificado por la necesidad de recuperar el esfuerzo inversor en infraestructuras sanitarias, tras años de ajustes en estas partidas por la situación de crisis, en la que primaba el mantenimiento de los gastos corrientes de los centros del SAS.

A pesar de este ligero incremento del peso de las operaciones de capital, hay que señalar que el peso del gasto corriente se sigue situando por encima del 98% del presupuesto y que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, con un peso del 47,83%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales.

Es de destacar el peso del gasto farmacéutico a través de recetas, que se sitúa en el 20,04% del total, y que junto con el gasto en farmacia hospitalaria, que se sitúa en el 10,52%, supone destinar a gasto en farmacia hospitalaria y recetas un 30,56% del presupuesto total.

Finalmente, se integra en la estructura del gasto del SAS el programa sobre Plan de Adicciones (31B), que abarca la planificación, coordinación y desarrollo de las políticas activas en materia de prevención, asistencia e incorporación social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	4.658.319.746	47,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.866.140.000	29,4
3 GASTOS FINANCIEROS	18.000.000	0,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.092.888.053	21,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	9.635.347.799	98,9
6 INVERSIONES REALES	100.151.488	1,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.589.574	0,1
Operaciones de Capital	103.741.062	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.739.088.861	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	9.739.088.861	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes



De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

La propuesta 2019 en Capítulo 1 se ha realizado bajo la premisa de mantener la estructura del gasto en personal de 2018, pero con dos grandes bloques de ajustes:

a) Cumplimiento de la normativa y compromisos del Ejecutivo andaluz: Por un lado, los compromisos derivados de los acuerdos, tanto del II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo como del Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016), y por otro lado, los compromisos adquiridos por el Gobierno en materias relacionadas, como la recuperación de la carrera profesional.

En este sentido las principales modificaciones son:

- * Aumento del 2,25% incluido en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo, firmado por el Ministro de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales en Madrid el 9 de marzo de 2018, y aprobado por Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
 - * Incremento plazas MIR: este año se han incorporado 1.224 nuevos MIR, lo que supone un incremento de 99 plazas sobre los R2 que este año cambian de curso. A ello se suman 127 nuevas plazas, haciendo un total de 1.351 plazas ofertadas para el curso 2018-19.
 - * 5% variables: Tal y como se recoge en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016).
- b) Consolidación Servicios Nuevos: La consolidación de los servicios puestos en marcha en 2018 proyectados para 2019 y que desplazan parte de su gasto a ese ejercicio. Se corresponden en su parte principal con la segunda fase de la implantación de la Estrategia para la renovación de la Atención Primaria, la articulación en todo el territorio del Plan Andaluz de Atención al IAM y del Plan Andaluz de Atención al Ictus, así como el cribado de cáncer de Colon rectal, los recursos asociados a los nuevos equipamientos de Radioterapia, la unidad de Reproducción Humana asistida en Valme y los Cuidados paliativos Pediátricos.
- c) Plan de choque para la eliminación de las listas de espera.

Capítulo II

La propuesta 2019 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS. Está fundamentada en una estrategia de sostenibilidad que hace que se plantee un crecimiento basado en las siguientes áreas:

- * Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, por el envejecimiento de las mismas.
- * Incremento del gasto en farmacia hospitalaria, con la aparición de nuevos fármacos, especialmente en las áreas de oncología y hematología, y el tratamiento de las denominadas enfermedades raras. Aumento en el gasto en vacunas para la meningitis.
- * Incremento sostenido del gasto en productos sanitarios e implantes para acometer la bajada de las listas de espera, a través del plan de choque.
- * Incremento del gasto en los servicios externos, también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros que amplían el ámbito objetivo de estos servicios.
- * El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en



funcionamiento de nuevos PET; lo que por otra parte va a redundar en ahorros en conciertos como consecuencia de la internalización de la actividad.

- * La implantación del nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA).
- * El aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios
- * La implantación del Plan de Renovación de Radioterapia, del que de la mano de la FAO se van a renovar equipos de Aceleradores Lineales que requieren para su instalación de adaptaciones de espacios.
- * La implantación de nuevas técnicas en la atención a la diabetes.
- * Plan de choque para la eliminación de las listas de espera con especial incidencia en el gasto en conciertos como complemento al aumento de la actividad propia para la consecución de dicho objetivo.

Capítulo III.

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2019, igual a la del 2018 se destinará a dar cobertura al gasto derivado de las sentencias firmes que están pendientes de ejecutar, y con la misma se pretende continuar con el proceso de normalizar y estar al corriente en el cumplimiento de las sentencias firmes, para las que hay un plazo de tres meses desde su notificación.

La mejora en los tiempos medios de pago en los últimos años está consiguiendo que las demandas por retraso en el pago a proveedores se está reduciendo a casos aislados.

Capítulo IV.

La propuesta 2019 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las CCAA, especialmente en el gasto en recetas y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS .

En este capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento, de crecimiento generalizado en todas las CCAA, incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica. En este ámbito cabe resaltar el impacto positivo derivado de la aplicación del Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de Prestación Farmacéutica en los centros socio-sanitarios residenciales de Andalucía, así como de la implantación de una modificación en el módulo de prescripción de Receta XXI que incorpora ayudas a los prescriptores para facilitar la mejora en el índice sintético de calidad de la prescripción.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

Finalmente, respondiendo a perspectivas de innovación, modernización y calidad, con una gestión racional, socialmente responsable y eficiente, en este Capítulo se recogen también los recursos disponibles del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, en el marco de una estrategia imprescindible de sostenibilidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Capítulos VI y VII

El importe de los créditos propuestos para 2019 tiene por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

- * Una serie de compromisos adquiridos de equipamientos estratégicos que provienen de ejercicios anteriores y que no han podido ser ejecutados hasta la fecha.
- * Equipamientos y obras asociadas al Plan de Reforma de la Atención primaria.
- * Actuaciones de reforma o mejora que es necesario acometer en la red de hospitales del SSPA. Diversas causas motivan la necesidad de poner en marcha estas actuaciones, como son: la adaptación de los espacios a los requerimientos del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, la renovación de las instalaciones básicas



- de los centros y adaptaciones de las diversas áreas funcionales y de hospitalización.
- * Necesidades en equipamientos críticos, que obedece a la necesidad de cubrir las demandas de reposición paulatina del equipamiento ya obsoleto en centros existentes, así como la dotación de nuevos centros actualmente en construcción o pendientes de apertura, con el objetivo de seguir garantizando la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria.
- * El equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía.
- * La terminación de una serie de actuaciones, ya iniciadas, recogidas en diversos convenios con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2019 se realiza en un contexto macroeconómico de recuperación económica y de consolidación de los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Además, en este contexto resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario.

En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2019, entre los que cabe destacar:

- * Continuar con la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía; según lo recogido en el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, y en concreto en los apartados 3 y 4, (variables, carrera profesional, etc.).
- * Plan de choque para la eliminación de las listas de espera.
- * El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET.
- * La implantación del Nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA).
- * La revisión de los contratos de servicios con la aplicación de las cláusulas sociales y la apertura de nuevos centros.
- * La aparición de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras.
- * La necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones, con especial incidencia en la renovación tecnológica e infraestructuras.
- * Continuar con el desarrollo e instalación del equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía.

Por su parte, y con respecto a las nuevas medidas previstas para dar cumplimiento a los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2018-2020, cabe mencionar la nueva regulación sobre precios de referencia para el Sistema Nacional de Salud, que elaborará el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como los impactos positivos derivados del Decreto por el que se regula la prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos, y de la implantación del programa de ayuda a la prescripción en Receta XXI.

Finalmente, en el área de Adicciones, programa 31B, el III Plan andaluz sobre drogas y adicciones 2016-2021, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA nº79, de 27 de abril), se constituye como el documento director de las políticas de adicciones en nuestra Comunidad Autónoma, estableciendo tres grandes áreas de actuación: prevención, Atención socio-sanitaria e incorporación social.



Atendiendo a las áreas de actuación expuestas, como principales novedades para el 2019 se plantean las siguientes:

- * En materia de prevención de las drogodependencias, se diseñara una guía para la implementación en el ámbito comunitario de un modelo de intervención para la prevención de conductas de riesgo, como resultado del trabajo realizado a través de la Comunidad de prácticas constituida por personal técnico de prevención de las ocho provincias andaluzas. De otra parte, se implementará un modelo práctico de abordaje del consumo de sustancias adictivas en población adolescente residente en centros de protección de menores.
- * En materia asistencial, como continuación a las tareas iniciadas en 2018 con la creación de los Grupos de Trabajo para revisión de los Programas de Intervención de los diferentes recursos asistenciales, en 2019 se continuará con dicha revisión y posteriormente se procederá a su difusión y distribución entre recursos y profesionales implicados. De este modo se dispondrá de una Cartera de Servicios actualizada y adaptada a los perfiles y patrones de consumo actual. En esta misma línea se avanzará en el diseño del Protocolo de actuación conjunta con Atención Primaria de Salud, instrumento de coordinación entre la red de adicciones y la de Atención Primaria, para mejorar las prestaciones de ambas.
- * Por parte se pondrá en marcha el Plan de Formación, contemplando las diferentes metodologías para dotar de competencias y habilidades profesionales para mejorar la integración de la perspectiva de género y alcanzar al mayor número de profesionales. El Programa de formación para el empleo en Adicciones (PROFEAD) se desarrollará con el objetivo de ofertar desde entidades públicas y privadas, itinerarios formativos a personas con adicciones carentes de capacidades para acceder posteriormente al mercado de trabajo, mediante subvenciones anuales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos operativos a partir de la ejecución de los siguientes programas presupuestarios:

Programa		2019	%
120	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	21.680.527	0,3
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	30.161.099	0,3
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	25.770.444	0,3
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	196.877.776	2,0
41C	ATENCIÓN SANITARIA	7.395.833.941	75,9
41E	HEMOTERAPIA	53.216.830	0,5
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	8.294.530	0,1
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.007.253.714	20,6
TOTAL		9.739.088.861	100,0

PROGRAMA 120- D.S.G. SALUD Y FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.



La dirección y los servicios generales del SAS se siguen enmarcando, como el conjunto de la organización, en un contexto de ligera moderación del crecimiento, lo que obliga a continuar planificando y priorizando, desde la dirección-gerencia, el mantenimiento de una asistencia sanitaria de calidad y de la cartera de servicios.

En el entorno macroeconómico actual, el Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud se orienta a afianzar un crecimiento sostenible y equitativo en el que los beneficios de la recuperación sean percibidos por toda la sociedad. Para ello, la estrategia programática del Servicio Andaluz de Salud tiene como propósitos esenciales: contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población en Andalucía, proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía, incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional, y situar la innovación, el desarrollo tecnológico, la formación y la investigación, como una misión ligada intrínsecamente a nuestra organización sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los Servicios Generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud en el Plan Andaluz de Salud (cuarta edición), el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición), el Plan Estratégico del Servicio Andaluz de Salud y el Acuerdo bienal de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y el SAS 2018-2019.

En materia de ingresos propios del Servicio Andaluz de Salud, hay que destacar que muchos de ellos dependen de hechos facturables, es decir, de actuaciones no relacionadas con el SAS (p.ej. de que ocurra un accidente de tráfico o un accidente laboral). Sin embargo, sí es responsabilidad de esta Agencia el que se recauden los hechos facturables reconocidos y liquidados. En este sentido, en los últimos años el porcentaje de recaudación de los derechos reconocidos, en algunos de los principales conceptos, se ha situado por debajo del 90%, existiendo un elevado margen de mejora.

Por todo lo anterior, para el año 2019, y dentro del Objetivo estratégico: "Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA", se han fijado dos objetivos operativos que contribuirán a su consecución, centrando sus esfuerzos en las liquidaciones y en la mejora de su gestión, como elementos claves para aumentar el volumen de ingresos.

Así, el primero de estos objetivos operativos busca aumentar la recaudación de los ingresos a partir del seguimiento de las liquidaciones, donde existe un amplio margen de mejora, de tal forma que una mejora en la gestión de las liquidaciones redundará en una mayor recaudación. Además, se promoverá la inclusión de este objetivo en los contratos programas de los centros con el SAS.

El segundo de los objetivos operativos va en la misma línea, es decir, se busca mejorar la recaudación evitando que hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

Con respecto a la sostenibilidad medioambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, hay que resaltar que el Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC: 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se han incluido el resto de centros. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance del SIGA SAS recientemente adaptado a la nueva versión de la Norma de referencia. En 2018 se ha procedido a la revisión del Sistema actualizándolo y adecuándolo a la versión 2015 de la Norma.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las Políticas en materia Ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretende conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta Consejería. Esta estrategia pivota sobre cuatro grandes Áreas de Gestión: Gestión de la Energía, Gestión de los Residuos, Gestión del Agua y Gestión de las Personas. Atendiendo a lo anterior, la Estrategia introduce nuevos elementos a tener en



consideración entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia. En este sentido y en lo que refiere a la gestión de la energía, en la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001. Se pretende que este sistema esté implantado y auditado (no necesariamente certificado) en 2018 en 4 centros del SAS. Paralelamente, se está dando los primeros pasos para una implantación progresiva a todos los centros.

Igualmente, en este año se ha puesto en marcha una nueva batería de indicadores que pretende cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra Organización.

En materia de Gestión de los residuos, en este año se está implantando un modelo de recogida selectiva de materiales susceptibles de reciclaje en todos los centros hospitalarios del SAS. En la gestión de los residuos peligrosos, se han elaborado nuevos objetivos de producción que pretenden minimizar la generación de los residuos peligrosos en, al menos, un 1%.

De igual manera y, en colaboración con otras entidades (Pública y Privadas), el SAS colabora en proyectos nacionales e internacionales de recuperación de materiales procedentes de los desechos de origen sanitario.

En cuanto a la gestión del agua, se están implantando medidas para mejorar la calidad de los vertidos mediante la caracterización y tratamiento, en su caso, de los efluentes procedentes de los laboratorios clínicos. El objetivo previsto es llegar al 100% de los laboratorios de todos los hospitales.

En cuanto la gestión de las personas y conscientes de la importancia vital de la participación de los profesionales, se ha planteado medidas de sensibilización en materia ambiental y energética en, al menos, un 20% de la plantilla del SAS.

Para el ejercicio 2019, y teniendo en cuenta que el actual certificado del SIGA SAS expiró en febrero de 2019, se pretende renovar la certificación con la nueva norma 2015. De la misma manera se ha de consolidar el piloto de la 50001 en los cuatro centros del SAS, abordando su certificación e iniciando el proceso en el resto de centros del SAS (100% de centros iniciados en la ISO 50001). Con relación a los objetivos relacionados con la Huella de Carbono, se pretende calcular la huella de carbono en el 100% de los Hospitales y Centros de Salud. Por otra parte se quiere disponer de 10 centros con implantación de un sistema de recogida selectiva de materiales susceptibles de reciclaje. En materia de investigación el SAS mantendrá su colaboración con la Consejería de Medioambiente en un proyecto europeo de recuperación de materiales procedentes de los desechos de origen sanitario.

Respecto de la situación de la igualdad de género en los recursos humanos del SAS, se ha seguido trabajando para profundizar en el análisis de situación de la plantilla. Así, se dispone de un Diagnóstico de igualdad de género, fruto del trabajo de la Comisión de Igualdad del SAS en la que están presentes tanto la administración como las organizaciones sindicales más representativas del sector. De la lectura del mismo se confirman los datos más significativos, que ya se venían señalando en la elaboración de los Presupuestos de años anteriores. Sin duda, la primera conclusión es que el SAS presenta la plantilla más claramente feminizada del sector público andaluz, en la que las mujeres representan el 70% de la misma, fruto de una evolución continuada en esa dirección en todas las variables que puedan examinarse. Las mujeres son el 83% de la plantilla de personal sanitario no facultativo. No obstante, esta evolución no impide que la distribución por sexos del personal entre las distintas categorías aún presente valores con una alta dispersión, desde el 94,68% de mujeres entre el personal Auxiliar de Enfermería, a un 2,09% de éstas entre los profesionales de Ingeniería Técnica, por indicar dos casos más extremos. Respecto a la distribución por niveles de responsabilidad, el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos o cargos intermedios se encuentra dentro de los márgenes definidos como paridad, con un 43,13% en personal directivo y un 42,95% en cargos intermedios, sin que deje de ser cierto también que la presencia femenina en este tipo de puestos es inferior a su representación general. Al mismo tiempo, es necesario reconocer la existencia de segregación horizontal, dado que existe una segmentación por categorías,



de modo que las mujeres ocupan mayoritariamente las jefaturas relacionadas con la Enfermería y Auxiliares de Enfermería, y están ausentes de las jefaturas relacionadas con las categorías de Servicios.

Respecto de la utilización de las actuales medidas de conciliación de la vida personal y profesional, la realidad del SAS está en la línea que encontramos en el conjunto de la población activa, con un mayor uso por parte de las mujeres de aquellas medidas que favorecen la atención de la familia. Se han observado también aspectos institucionales claramente mejorables para avanzar en la igualdad de género, como son un mejor uso de los modos de lenguaje no sexista o una mayor identificación y visibilidad del sistema sexo-género en todo lo relacionado con los recursos humanos.

Por otro lado, en el año 2018 se ha dado un paso de gran relevancia en el compromiso de garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y toda la actividad que se desarrolle en el mismo, al aprobarse el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, elaborado por la Comisión de Igualdad del SAS y ratificado por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad. Además de dar cumplimiento al mandato de la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y de la Ley 12/2007, de fecha 22 de marzo, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS (PEIOMH-SAS) tiene como objetivo general lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres del SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad, mediante el desarrollo de estrategias y de un sistema de gestión dirigida a alcanzar dicho objetivo. Para ello, se plantea desarrollar actuaciones sobre los siguientes ocho ejes:

- * Integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura corporativa de la Agencia.
- * Acceso y selección.
- * Desarrollo profesional y promoción profesional.
- * Formación.
- * Responsabilidades familiares y uso de medidas de conciliación.
- * Política retributiva.
- * Salud laboral, protección a grupos vulnerables y ante el acoso sexual y la violencia de género.
- * Transversalidad para la integración de la igualdad de oportunidades.

Todo ello supone la puesta en marcha de 164 medidas, de las cuales 95 de ellas se abordarán de modo prioritario en los dos primeros años de vigencia del Plan.

Entre los instrumentos para hacerlo posible debemos destacar la creación de un Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS, la formación y sensibilización en igualdad de oportunidades a disposición de todo el personal, la evaluación de impacto de género de los planes y programas, la evaluación mediante un sistema de indicadores, y las alianzas con otras instituciones referentes en materia de igualdad. La gobernanza del Plan estará asegurada mediante los órganos de participación específicos, las Comisiones de Igualdad del SAS y de cada uno de sus centros, y la plataforma IgualSas, como instrumento técnico a disposición de sus gestores y de todo el personal del SAS.

En 2019 corresponde impulsar las Comisiones de Igualdad de los centros, definir sus prioridades de acción adaptada a sus situaciones específicas, y poner en marcha las primeras medidas del Plan.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía



OO.1.1 Alcanzar una ejecución del presupuesto operativo superior al 99%, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario

Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

ACT.1.1.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios

Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial ajustados a los recursos presupuestarios.

ACT.1.1.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

OO.1.2 Aumentar un 10% la recaudación neta de los ingresos propios del SAS

Dentro de la creciente importancia de la financiación propia del SAS, adquiere una especial relevancia la mejora de los procesos de recaudación.

ACT.1.2.1 Seguimiento de las liquidaciones con carácter mensual y a nivel provincial

Se elaborará un informe mensual con el detalle de las liquidaciones emitidas y de los ingresos recaudados por centro de gestión provincial.

ACT.1.2.2 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS

En el contrato programa de los centros sanitarios del SAS se incorporará un objetivo concreto que contribuya a mejorar el nivel de recaudación de las liquidaciones practicadas.

OO.1.3 Disminuir el número de liquidaciones anuladas

Dentro de la creciente importancia de la financiación propia del SAS, adquiere una especial relevancia la disminución del número de liquidaciones anuladas

ACT.1.3.1 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS

En el contrato programa de los centros sanitarios del SAS se incorporará un objetivo concreto que contribuya a disminuir el número de liquidaciones anuladas.

ACT.1.3.2 Celebración de reuniones con los coordinadores de ingresos y de éstos con los responsables del área de ingresos de los centros

Celebración de reuniones con los coordinadores de ingresos y de éstos con los responsables del área de ingresos de los centros de la provincia.



OO.1.4 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Generales del SAS

Se debe evaluar la eficiencia económica y la competencia efectiva en los procesos de contratación.

ACT.1.4.1 Agilización del proceso de tramitación interna de los informes económicos según Decreto 162/2006

Es necesario agilizar la tramitación de los informes económicos exigidos por el DECRETO 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ACT.1.4.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

OO.1.5 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas

Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en su Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020, nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización/eliminación de impactos

ACT.1.5.1 Impulso a la obtención de la huella de carbono de la actividad del SAS

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático.

ACT.1.5.2 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitoren de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.

ACT.1.5.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

ACT.1.5.4 Implantación de la recogida selectiva de residuos específicos susceptibles de recuperación y reciclaje (SRSR)

En materia de Gestión de los residuos, en este año se está implantando un modelo de recogida selectiva



de materiales susceptibles de reciclaje en todos los centros hospitalarios del SAS.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Completar la puesta en marcha de un Plan Estratégico de Igualdad en el SSPA

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de medidas en favor de la igualdad de género en los centros sanitarios

Supone la puesta en marcha de 164 medidas, de las cuales 95 de ellas se abordarán de modo prioritario en los dos primeros años de vigencia del Plan.

ACT.2.1.2 Establecimiento de indicadores para garantizar que se aplican medidas de igualdad en todos los centros

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS se evaluará mediante un sistema de indicadores.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las políticas públicas de drogodependencias y adicciones han asumido, impulsado y legitimado la aplicación del enfoque integrado de género sustentado en el marco legislativo en el ámbito europeo, estatal y específico de nuestra Comunidad Autónoma. En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en Andalucía, el propio Estatuto de Autonomía el derecho a la igualdad de género (artículo 15), pero es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la que desarrolla y consolida para nuestra comunidad autónoma la estrategia general de actuación en materia de igualdad de género.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo y por Ley 12/2003, de 24 de noviembre, junto con la normativa de igualdad de género y servicios sociales antes mencionada, es el marco sobre el que, el 19 de abril de 2016, en Consejo de Gobierno se aprueba el III Plan Andalúz Sobre Drogas y Adicciones (III PASDA) con vigencia de 2016/2021.

Datos y análisis de género

El diagnóstico epidemiológico de la población andaluza en relación a las adicciones se obtiene a través de un conjunto de datos que nos permiten observar las tendencias y detectar cambios en el perfil de las personas consumidoras y en los patrones de consumo de sustancias psicoactivas, adicciones comportamentales y problemas relacionados. Para ello, nos basamos en las siguientes fuentes:

1. Encuestas sobre consumo de sustancias psicoactivas.

1.1. Autonómica:

* La Población Andaluza ante las drogas. Es un estudio bienal que se inició en 1987, dirigido a población residente en Andalucía de 12 a 64 años. Su última edición corresponde a 2017.

1.2. Nacionales:



- * Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España, ESTUDES. Se lleva a cabo de forma bienal, desde 1994, en estudiantes de 14-18 años de edad.
- * Encuesta sobre alcohol y drogas en España, EDADES. Se lleva a cabo de forma bienal, desde 1995, en población general, de 15-64 años, residente en hogares.

2. Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas (SIPASDA).

Integrado por tres indicadores, Indicador Tratamiento, que indica el número y las características de las personas que reciben asistencia por consumo de drogas en centros ambulatorios; Indicador Urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo no médico o no terapéutico de sustancias psicoactivas y el Indicador Mortalidad que recopila información sobre muertes ocasionadas por reacción adversa aguda.

3. Indicadores de control de la oferta.

Infracciones cometidas relacionadas con la venta de alcohol a menores, Delitos contra la seguridad vial relacionados con el uso de drogas, Sistema de alerta temprana.

Para el presente informe nos centraremos en los datos de las fuentes 1 y 2, con el objetivo de realizar el diagnóstico del fenómeno de las drogodependencias y adicciones en las mujeres y hombres de Andalucía.

1. Prevalencias de consumo:

Los datos de las encuestas de prevalencias de consumo de sustancias adictivas nos indican que las sustancias adictivas más consumidas por la población andaluza son el alcohol y el tabaco. Entre las de curso ilegal, el cannabis supera con diferencia al resto, le sigue la cocaína clorhidrato y el MDMA.

a) ESTUDES 2016-2017:

El consumo de todas las drogas ilegales está más extendido entre los hombres y el de las drogas legales entre las mujeres.

La edad media de inicio en el consumo de alcohol es a los 14 años, de tabaco los 14,1 años. La edad media del consumo de hipnosedantes ha caído ligeramente hasta los 13,7 años, continuando así el descenso iniciado en 2012. El consumo de cannabis comienza, por término medio, a los 14,8 años; el de cocaína y anfetaminas a los 15,1 años y el de éxtasis a los 15,2.

Aunque las encuestas muestran un descenso en la proporción de personas que consumen alcohol, aún así el 76,9% de los estudiantes de entre 14 y 18 años ha probado alguna vez en la vida el alcohol (78,9% en 2014). El 75,6% ha consumido en el último año (76,8% en 2014) y el 67% en el último mes (68,2% en 2014).

Aunque también descienden en comparación con el estudio de 2015 el atracón y las borracheras, el 31,7% de los escolares ha consumido alcohol en forma de atracón en los últimos 30 días (32,2% en 2014). El 21,8% del alumnado de secundaria se ha emborrachado en el último mes (22,2% en 2014; 35,6% en 2010). También se constata mayor porcentaje de borracheras en las chicas que en los chicos.

El grupo de edad entre 14 y 17 años, a quienes la ley prohíbe venderles o facilitarles alcohol, afirma que lo consiguen por sí mismos en el 34,9% de los casos.

El cannabis continúa siendo la droga ilegal consumida por un mayor porcentaje de alumnos. En esta edición se registra un repunte en su consumo, levemente al alza para alguna vez en la vida y del último año. El resto de drogas tienen unas prevalencias más reducidas.

En cuanto a la percepción del riesgo, el alcohol es la sustancia que se percibe como menos peligrosa.

b) La Población Andaluza ante las Drogas XIV (2017):



El porcentaje de quienes fuman a diario sigue siendo mayor entre los hombres (37,5%) que entre las mujeres (30,9%), si bien con respecto a 2015 aumenta tres puntos el porcentaje de hombres que nunca han fumado.

La prevalencia de consumo diario de tabaco es mayor en los hombres que en las mujeres (37,5% frente a 30,9% de mujeres). El alcohol es la sustancia con un consumo más extendido en nuestro entorno. En Andalucía, en 2017, el 88,1% de las personas entrevistadas de 12 a 64 años lo ha tomado en alguna ocasión. En 2017 se observa un incremento del porcentaje de personas con un patrón de consumo de riesgo de alcohol, pasando del 2,2% para el conjunto de la población estudiada en 2015 al 3,8% en 2017.

Sobre las personas que se han emborrachado en el último mes, se mantiene estable con respecto a 2015. El uso problemático de alcohol llamado "atración", en 2017, un 24,9% en un mes lo hicieron una vez.

2. La prevención del consumo:

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones prioriza las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a influir sobre los consumos de drogas y otras conductas adictivas, las percepciones en torno a los mismos y la asunción de los riesgos que conllevan estos comportamientos.

Las actuaciones no deben enfocarse únicamente a la población de riesgo, en su mayor parte población adolescente, sino que deben combinarse estrategias que permitan el desarrollo de diversas acciones, debiendo tener en cuenta en el diseño de estas acciones el hecho de que mujeres y hombres parten de realidades diferentes por lo que existe la necesidad de analizar de manera separada los factores de riesgo que condicionan el uso de sustancias psicoactivas.

En general, está constatado que el consumo de drogas es más visible en los hombres que en las mujeres, de acuerdo al rol de género que asocia riesgo y masculinidad. Los programas y recursos se han diseñado y adaptado para un perfil masculino, añadiendo el estigma que supone el consumo sobre todo de las ilegales en las mujeres.

Los programas de prevención que tienen mayor cobertura poblacional en Andalucía son Ciudades ante las Drogas de ámbito comunitario y Hábitos de Vida Saludable de ámbito educativo. En "Ciudades ante las Drogas" se incluyen todos los programas y actividades llevadas a cabo por las Entidades Locales subvencionadas para este fin. Según el tipo de actividad se puede o no identificar el sexo de la población participante, es decir, es más fácil identificar quienes asisten a un taller dirigido a las familias que a quienes llega una campaña preventiva, que siempre es una población estimada.

La Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias ponen a disposición de la comunidad educativa el programa Hábitos de Vida Saludables, que cuando se dirige a Educación Infantil y Primaria se denomina Creciendo en Salud, y cuando se dirige al alumnado de ESO y Bachiller se denomina Forma Joven en el Ámbito Educativo con el objetivo de promover, entrenar y capacitar a las personas para el desarrollo de habilidades cognitivo-conductuales que, de forma adaptada a cada edad, les permitan el desarrollo de estilos de vida saludables.

3. Tratamiento en la red asistencial:

A estos datos se añaden los extraídos del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas sobre los indicadores Tratamiento, Urgencias y Mortalidad:

Del indicador Admisiones a Tratamiento, la primera valoración es que el alcohol es desde 2005 la adicción más prevalente, tanto en hombres como en mujeres, seguido de cerca por la Cocaína y a mucha distancia por el Cannabis y los Opiáceos, aunque éstos bajando año a año.

De manera global, en 2017 el porcentaje de hombres admitidos es del 83,3% y el de mujeres el 16,7%. Este porcentaje se mantiene prácticamente estable desde el año 2003. Lo mismo ocurre con las personas que se



encuentran en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones anualmente: el porcentaje de mujeres se encuentra estable en torno al 15%.

En las mujeres destacan las admisiones por alcohol, el 32,8%. El juego patológico en ellas tiene un porcentaje mucho menor que entre los hombres (1,6% vs 5,4%), al contrario que los tratamientos por hipnóticos y sedantes, que representan el 4,8% de las admisiones a tratamiento de mujeres y el 1,0% de los hombres. Las mayores diferencias se encuentran en las admisiones por cocaína (29,1% de hombres y 16,7% de mujeres) y en las de tabaco (13,8% de mujeres frente al 2,5% de los hombres).

Si analizamos los diferentes perfiles de consumo de las personas admitidas a tratamiento, atendiendo al sexo, vemos que la edad media de inicio al consumo de todas las sustancias es mayor entre las mujeres que entre los hombres, excepto en el caso del MDMA. Por el contrario, la mayor diferencia en el inicio del consumo entre mujeres y hombres se encuentra en el grupo de personas admitidas a tratamiento por hipnóticos y sedantes (7,9 años más tarde en el caso de las mujeres).

Cabría esperar que la distribución de hombres y mujeres entre las personas consumidoras de cada sustancia, fuera más o menos similar a la proporción de cada sexo en las admisiones a tratamiento. Sin embargo, la proporción de mujeres en las admisiones a tratamiento es siempre inferior a las prevalencias de consumo.

Una explicación importante de esto último es que el abuso y la dependencia por las drogas ilegales más prevalentes (Cocaína, Cannabis y Opiáceos) precisa con más frecuencia y de forma más temprana solicitar ayuda especializada y con mayor frecuencia de recursos residenciales sobre los ambulatorios.

En 2017, el 29% de los episodios de urgencias hospitalarias por consumo de sustancias fueron de mujeres y el 71% de hombres. En las mujeres se producen más episodios de consumo que requieren atención urgente en edades juveniles, mientras que entre los hombres las urgencias se concentran menos en esas edades.

Atendiendo a las diferencias por sexo de la persona atendida, se observa que entre las mujeres el porcentaje de diagnósticos de "Suicidios y autolesiones" es casi el doble que el de los hombres (9,2% frente al 4,9%).

El efecto adverso más grave del consumo es la muerte por reacción aguda. El hecho de que el porcentaje de mujeres en el Indicador Mortalidad sea mayor al del indicador admisiones a tratamiento (19,9% frente al 16,7%), hace pensar que una parte de ellas que requeriría tratamiento no lo está demandando. La distribución de las personas fallecidas según sexo muestra que la mayoría de los fallecimientos son hombres (80,1%), si bien el porcentaje representado por las mujeres aumenta anualmente desde 2011 de 10,2% a 19,9% en 2014. En las mujeres, se detecta un mayor porcentaje de implicación de benzodiacepinas (63,9% frente a 50,3%), antidepresivos (33,3% frente a 14,5%) e hipnosedantes (8,3% frente a 6,9%).

Las Personas en Tratamiento (Activas) en la Red de Atención nos dan información sobre la Carga Asistencial que soportan los Centros de Tratamiento. Si comparamos con las admisiones, a nivel global, las mujeres con un 14,8% están por debajo del 16,7% de las admisiones, más de dos puntos menos. Solo en el tabaco hay más mujeres que hombres en tratamiento.

Aparte de las Admisiones y las Personas en Tratamiento, las cuales se realizan en el medio ambulatorio, también es importante conocer si existen diferencias en los recursos residenciales, los cuales obligan a una permanencia más o menos larga fuera del entorno habitual del paciente. El porcentaje de hombres y mujeres admitidos en tratamiento ambulatorio (83,3% vs 16,7%) tiene diferencias con los ingresos en recursos residenciales (84,6% vs 15,4%) con una diferencia de 1,3 puntos porcentuales en las mujeres muestran más que evidentes diferencias entre unos y otras.

Para finalizar cabe mencionar el Estudio realizado en 2015 por la Escuela Andaluza de Salud Pública. En él es de relevancia, que el conjunto de profesionales participantes tiene ciertas ideas sobre las mujeres que podrían ser estereotipadas. Por ejemplo, entienden que la psicología femenina es enfermiza y atribuyen baja autoestima y depresión a las mujeres drogodependientes.



Atendiendo a todo lo expuesto cabe plantearse las siguientes CONCLUSIONES:

En concreto, este diagnóstico apunta a la necesidad de:

1. Dar un paso más y avanzar ahora en la profundización de las causas que explican las diferencias observadas entre mujeres y hombres en el ámbito del consumo, la prevención y la atención.
2. Prestar especial atención a las tendencias de incremento e igualación, negativa, en este caso del consumo problemático de algunas sustancias en el caso de las chicas jóvenes.
3. Incorporar el enfoque de género en las acciones preventivas, en las que el autocuidado, la desarticulación del binomio masculinidad-riesgo y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud por parte de los hombres, han de ser temas prioritarios en la prevención del consumo de sustancias adictivas.
4. Seguir profundizando en las causas que explican desequilibrios por sexo tan importantes entre la población usuaria de la red de atención. En este sentido, además de un análisis más específico de los factores que explican que las mujeres acudan en menor medida de lo que correspondería con sus indicadores de prevalencia, se vuelve fundamental poner el foco de atención en los propios servicios y recursos que se ofertan, para valorar en qué grado, quizá por estar más orientados a la atención de ciertos tipos de perfiles de personas consumidoras, pueden no estar respondiendo de igual forma a las necesidades de mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

OO.1.1 Incrementar las acciones preventivas dirigidas a reducir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias adictivas

El diagnóstico realizado a través de las encuestas de prevalencia indican la necesidad de reducir los consumos abusivos y las conductas de riesgo, que se instauran a edades cada vez más tempranas, siendo prioritario retrasar las edades de inicio al consumo de las sustancias legales, principalmente alcohol, e ilegales, principalmente cannabis, diseñando acciones que incidan en los diferentes factores de riesgo y de protección de las y los adolescentes.

Ante esta situación es necesario que los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas se dirijan fundamentalmente a adolescentes y jóvenes, promoviendo la adquisición de estilos de vida saludable, que les permita desenvolverse de manera eficaz en su entorno social. Para ello, es importante seguir avanzando en la ampliación de la cobertura de los programas de ámbito educativo y prevención comunitaria. Por otro lado, es importante abordar esta tarea también desde el ámbito familiar, proporcionando a las personas adultas recursos para afrontar la educación en valores, estilos de vida y consumos de drogas en particular, adaptadas a su contexto social y familiar.

Así mismo, es necesario continuar implantando estrategias dirigidas a la población juvenil que ya se ha iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias, generando una percepción realista del riesgo que entrañan el consumo de sustancias y otras conductas adictivas.

De acuerdo a los datos del diagnóstico, es imprescindible incorporar el enfoque de género en las distintas estrategias preventivas, interponiendo asimismo acciones específicas para abordar el problema del incremento del consumo en general y del consumo abusivo específicamente en las chicas.

Se incluye, así mismo, la detección de nuevas sustancias al Sistema Español de Alerta Temprana, contribuyendo a la difusión del conocimiento y la coordinación entre los agentes implicados.



ACT.1.1.1 Desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las drogas”

Ciudades ante las Drogas es el programa con mayor cobertura poblacional y mayor número de actividades puestas en marcha en Andalucía. En 2017 ha contado con la colaboración técnica y financiera de 257 municipios con una cobertura poblacional del 59,43%. Se han llevado a cabo 2.185 actividades de las el 50% se desarrollan en el ámbito comunitario, 32% en el educativo, 12% se dirigen a las familias y el 5% en el ámbito laboral.

Es prioritario diseñar actuaciones de prevención universal, selectiva e indicada, con evidencia científica, adaptadas al entorno, partiendo de las necesidades de mujeres y hombres e incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes, en las familias como agentes de prevención, potenciando las habilidades necesarias y teniendo en cuenta de manera especial a las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social y actuando en el ámbito laboral a través del programa Servicio Responsable.

De acuerdo con ello, se entiende necesario incrementar la participación de las entidades locales en el Programa con la finalidad de poder aumentar las acciones preventivas dirigidas a evitar conductas de riesgo, incidiendo en mayor medida en los sectores mas jóvenes, las mujeres y en aquellos grupos de mayor riesgo social, dado que los datos recientes ponen de manifiesto una disminución en cuanto a la edad de inicio de consumos problemáticos.

Para facilitar al personal técnico de prevención de adicciones de las Entidades Locales el diseño de programas, establecer líneas comunes de trabajo, el diagnóstico comunitario e incluir la perspectiva de género en el diseño, se ha constituido una Comunidad de Prácticas para el diseño de una guía técnica para la prevención de conductas de riesgo en el ámbito de las adicciones en Andalucía.

Es necesario, así mismo, mejorar el sistema de registro para que los datos de participación en las actividades permitan desagregar por sexo sobre los indicadores más relevantes.

ACT.1.1.2 Desarrollo de Programas de Prevención Educativa

Estableciendo como objetivo incrementar la cobertura del Programa Hábitos de Vida Saludable en los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller con las Líneas de intervención "Uso Positivo de las TICS" y "Prevención de Drogodependencias y Adicciones".

ACT.1.1.3 Desarrollo de Programas de prevención selectiva e indicada

Se trata de promover una conciencia sobre la importancia de los problemas y daños relacionados con las adiciones y sobre la posibilidad de evitarlos, a través de acciones de proximidad.

Diseñar, en colaboración con el personal técnico de menores, un modelo práctico y eficaz de abordaje del consumo de sustancias adictivas en población adolescente residente en centros de protección de menores.

Diseñar, en colaboración con la DGT un programa de intervención con infractores reincidentes por consumo de sustancias psicoactivas y conducción.

ACT.1.1.4 Aumento del grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones

Actuaciones dirigidas a detectar de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo y/o



incidencias relacionadas con el consumo recreativo y notificar al Sistema Español de alerta temprana (SEAT).

Por su parte el Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, se mantendrá como instrumento por el cual se facilita información sobre los recursos que existen en Andalucía para la Atención a personas con problemas de adicciones, siendo instrumento que contribuye igualmente a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza.

ACT.1.1.5 Fomento y coordinación de las intervenciones preventivas del movimiento asociativo específico en materia de adicciones

Es necesario identificar las acciones y la cobertura poblacional de las entidades a fin de establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los recursos comunitarios que existan en un territorio.

OO.1.2 Optimizar los Procesos de Tratamiento en los diferentes niveles de atención a las adicciones

Entre las Áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 se encuentra la de ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, cuyos objetivos están centrados en prestar atención a todas las demandas que se produzcan desde un abordaje biopsicosocial que garantice un tratamiento completo y la continuidad del mismo mediante recursos de primer nivel y de segundo nivel de la atención.

Entre los primeros se encuentran los Centros de Tratamiento Ambulatorio, ejes del sistema y puerta de entrada a la red asistencial. Desde ellos se producen las derivaciones a los recursos residenciales, cuando no está indicado que el proceso asistencial se realice en el entorno de la persona.

Con este Objetivo se pretende lograr el máximo rendimiento posible de cada uno de los recursos de asistencia a adicciones, es decir, incrementando el número de personas que culmina con Alta Terapéutica el proceso de tratamiento y, consecuentemente reduciendo el número de abandonos, altas voluntarias y renunciadas de ingreso en centros residenciales.

Este objetivo se perseguirá en todos los centros que conforman la Red asistencial, tanto públicos como privados concertados.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de una red asistencial con centros de carácter ambulatorio y residencial

Para atender a las demandas de tratamiento que se produzcan, se pone en servicio una Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, de acceso universal y gratuito en la que se presta atención con profesionales de distintas disciplinas, a través de un tratamiento personalizado con centros de carácter ambulatorio y residenciales para permitir la continuidad del proceso terapéutico.

Esta Red asistencial cuenta con amplio número de dispositivos de tratamiento de las adicciones, con un total de 173 centros repartidos por todo el territorio, con más de 1.000 profesionales de distintas disciplinas trabajando coordinadamente en ellos.

También se atienden a personas consumidoras activas, con 7 Centros de Encuentro y Acogida que atienden sus necesidades básicas. Para la desintoxicación en régimen hospitalario las 3 Unidades de Desintoxicación en hospitales del Servicio Andaluz de Salud cubren esta fase del tratamiento.

Las 23 Comunidades Terapéuticas con 478 plazas atienden la deshabituación y las 17 Viviendas de Apoyo a la Reinserción, al Tratamiento y las de Enfermos de Sida facilitan la incorporación social.



Asimismo hay que resaltar como parte de la mencionada Red, la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años.

ACT.1.2.2 Implantación de la Estandarización Asistencial en los Centros de Tratamiento Ambulatorio

Aunque al hablar de adicciones lo estamos haciendo de una enfermedad crónica y recidivante, es perfectamente viable buscar el mayor número posible de éxitos terapéuticos en el abordaje del problema. Por ello se plantea la estandarización asistencial como medio para conseguirlo.

Los objetivos de esta metodología son por un lado, homogeneizar los recursos y programas en las ocho provincias andaluzas para disponer de una oferta adaptada a las necesidades de cada una de ellas. Por otra parte, mejorar la accesibilidad a los recursos y programas, disminuyendo los tiempos de espera y conseguir una mayor equidad.

Se pretende también una unificación de la carga de actuaciones asistenciales y de incorporación social en los diferentes recursos ambulatorios.

Todo ello, repercutirá en una mejora de la atención a las personas con problemas de adicciones orientando las actuaciones hacia la ciudadanía.

Se trata por tanto de establecer Módulos de Estandarización de la actividad asistencial, y de realizar una Clasificación de los CTAS en función de la actividad asistencial y carga profesional.

El fin último, al mejorar la atención, homogeneizar las actuaciones y la carga asistencial, será una atención de mayor calidad y una mejora de resultados en cuanto a éxitos terapéuticos.

ACT.1.2.3 Desarrollo de actuaciones de reducción de riesgos y daños

La dependencia a opiáceos genera un gran número de problemas a la hora de tratarla, por la presencia de numerosas enfermedades y situaciones de exclusión social asociadas a la misma. Para combatir esto se utiliza una metodología que no persigue la abstinencia en el consumo de opiáceos sino por el contrario paliar o minimizar las consecuencias negativas de dicho consumo.

En esta línea, como alternativa terapéutica para las personas con dependencia a opiáceos y para la reducción de los riesgos y daños asociados a ello se plantea el Programa de Tratamiento con Metadona, así como el Programa de Tratamiento con Buprenorfina, los cuales permiten mejorar la calidad en la atención a las demandas derivadas del consumo de opiáceos.

Sin embargo, no todas las personas que se someten a este tratamiento precisan mantenerlo de por vida. Por ello, se considera como logro terapéutico el paso de un programa de sustitución a uno de desintoxicación, por cuanto disminuye la estigmatización y favorece una mejor integración social, al no depender de la toma de un fármaco para realizar las tareas de la vida diaria.

Algunas iniciativas de entidades privadas favorecen la reducción de daños en estas personas y permiten un incremento en la demanda de tratamiento convencional.

OO.1.3 Fomentar la incorporación social de personas con problemas con adicciones en riesgo de



exclusión social

La incorporación social sigue siendo la meta final de todo el proceso de tratamiento de una adicción, a pesar de que los perfiles atendidos y los patrones de consumo presentan diferencias importantes con los de hace varios años. Sin embargo, aún encontramos que la mayor carga asistencial que presentan los centros de tratamiento la siguen representando las personas dependientes de opiáceos, de los que un gran número permanecen en el programa Metadona.

Se trata de una población con una media de edad alta, con varios años de tratamiento, excluidos socialmente y con escasas habilidades sociales.

Estas escasas habilidades se centran básicamente en un escaso sistema de relaciones y en la carencia de capacitación para el acceso al mercado laboral y a los recursos sociales normalizados. Por ello, es preciso facilitarles una mejora de sus competencias, mediante actuaciones dirigidas a facilitar el proceso de cambio y la normalización.

En esta línea de trabajo se incluyen aquellos programas que tienen como objetivo la formación para el empleo o la contratación de personas en proceso de incorporación social, así como otros programas dirigidos a promover el proceso de incorporación social y la admisión en las redes normalizadas a este colectivo caracterizado por presentar graves problemas de exclusión y por tener escasas habilidades para desenvolverse, aprovechando la cercanía que la iniciativa social tiene con respecto a la ciudadanía, su experiencia en el campo de lo social y su compromiso con las personas con problemas sanitarios y sociales, para una mayor eficacia de los citados programas y su función de complemento y cooperación con las entidades públicas.

ACT.1.3.1 Desarrollo de Programas específicos de incorporación social para personas con adicciones

Entre estos programas hay que destacar los Programas de fomento del empleo o de formación para el empleo, Programa Arquímedes y PROFEAD respectivamente, incluidos en el Marco Operativo 2014-2020 del Fondo Social Europeo. En esta misma línea se incluye también el Programa de formación Red de Artesanos.

Para estos programas se contará con la participación de los Centros de la Red asistencial como proponentes de las personas a incluir en ellos, así como con entidades públicas y privadas para la formación o la contratación en su caso.

ACT.1.3.2 Fomento y coordinación las intervenciones realizadas en el ámbito de la incorporación social en materia de adicciones

Esta línea de trabajo se materializa en programas específicos dirigidos tanto a mejorar la capacitación de las personas con problemas de adicciones facilitando el desarrollo de sus habilidades educativas y sociales, como a conseguir que la comunidad sea receptiva y perciba que puede convivir positivamente con este colectivo, resultando relevante la participación del movimiento asociativo específico de drogodependencias como agentes imprescindibles en el desarrollo de este tipo de actuaciones, dado que su cercanía a la población atendida le permite realizar una labor de puente efectiva con las poblaciones más vulnerables actuando como mediador entre el entorno social y la persona.

En esta línea hay que mencionar el Programa de Asesoramiento Jurídico, que tiene como finalidad el prestar asesoramiento jurídico integral a las personas con problemas de adicciones que tienen problemas judiciales que dificultan su proceso rehabilitador por parte de un equipo de abogados previa derivación de los terapeutas que intervienen con ellas.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población



OO.2.1 Dotar de competencias en metodología de intervención y habilidades profesionales en materia de género bajo un modelo homogéneo

El área de Gestión del Conocimiento del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, pretende entre otros objetivos impulsar la formación de las y los profesionales de la Red de Drogodependencias y Adicciones contemplando las necesidades planteadas por dicho personal y marcando las principales líneas formativas comunes.

El Observatorio Andaluz de Drogas y Adicciones establece como aspectos más importantes el fomento de la formación horizontal y colaborativas, presencial u online, aprovechando los conocimientos y habilidades específicas de los y las profesionales.

Entre las prioridades formativas se encuentran la Intervención sobre menores y adolescentes, la Patología dual, el Abordaje de las adicciones desde la perspectiva de género y de la violencia de género, las Nuevas adicciones, las adicciones comportamentales y nuevas tecnologías.

En base a los datos aportados por el estudio realizado a profesionales de los centros asistenciales para conocer cómo se entienden las desigualdades de género en la atención prestada en la Red asistencial revela la necesidad de abordar la formación con una perspectiva transversal en género, teniendo en cuenta que los recursos y los profesionales deben conocer las diferencias de género y establecer medidas para prestar una atención personalizada y adaptada a las características de ambos sexos. Ello llevará consigo la adaptación de los programas de intervención a esta necesidad. Igualmente, en materia de prevención, las actuaciones y programas ligados a evitar el consumo, las conductas de riesgo o retrasar la edad de inicio en el consumo de sustancias deberán tener en cuenta los datos aportados por las diferentes encuestas de prevalencia y las características diferenciales entre chicos y chicas.

Del mismo modo, se deberán apoyar iniciativas que permitan un mejor conocimiento de la realidad del fenómeno de las adicciones a través de actuaciones que promuevan la investigación en la materia, la mejora de los sistemas de información y propicien espacios de intercambio de conocimientos.

ACT.2.1.1 Desarrollo de acciones formativas centradas en la Perspectiva de Género y Adicciones

Dirigidas al personal técnico de la Red de Drogodependencias para mejorar la perspectiva de género en el ámbito de las adicciones, y en base a las necesidades de conocer y transversalizar las líneas prioritarias que vertebran el III PASDA, con el objetivo de adaptar las intervenciones terapéuticas a las necesidades detectadas en ambos sexos. Previamente se analizarán las necesidades formativas en esta materia para adaptar la oferta formativa a las mismas. Se plantean preferentemente la realización de actividades formativas de carácter semipresencial u on line y el impulso de las Comunidades de Prácticas.

ACT.2.1.2 Realización de estudios específicos en género y adicciones y/o adaptación de Programas de intervención

Complementariamente al desarrollo de acciones formativas, se deberán impulsar nuevos estudios sobre los consumos en la población joven andaluza, analizando los distintos consumos y motivaciones ante el mismo entre mujeres y hombres.

Asimismo se plantean diversas actuaciones dirigidas a la elaboración de protocolos de actuaciones preventivas dirigidas a menores y a la revisión de Programas asistenciales con la finalidad de optimizar los procesos de tratamiento.



PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Plan de apoyo a las familias andaluzas fue puesto en marcha por la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Este decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Dentro de este Plan, el Sistema Sanitario Público andaluz ha iniciado actuaciones en varias medidas específicas referidas al cuidado de personas dependientes y mejora de la accesibilidad a los servicios.

- * Cuidados domiciliarios
- * Rehabilitación y fisioterapia
- * Plan andaluz de Alzheimer
- * Salud mental infantil y juvenil

CUIDADOS A DOMICILIO

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento", o aumento porcentual del grupo de más de 80 años; un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres (este envejecimiento no es homogéneo). Los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén y Córdoba, en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad. En Andalucía, el 14,6% de la población tiene más de 65 años -en torno a 1.200.000 personas-, de las cuales más de 300.000 superan los 80 años. Esto supone que la población mayor andaluza se ha triplicado en sólo 50 años (desde 1960). Este envejecimiento, además, seguirá ascendiendo, ya que se prevé que en el año 2050 los mayores supongan casi un tercio de la población andaluza -el 29%-, es decir, el doble del porcentaje actual.

Otro dato destacado que arroja el análisis demográfico es el de la feminización del envejecimiento. El 16,9% de las mujeres tiene hoy más de 65 años, frente al 12,7% en el caso de los hombres. La previsión es que esa diferencia aumente y en 2050 sean mayores el 31,9% de las mujeres y el 26,3% de los hombres.

Estas diferencias son aún más acusadas en el caso de las personas mayores de 80 años, tramo en el que el porcentaje actual de mujeres (4,9%) duplica al de hombres (2,8%), porcentajes que llegarán al 11,5% y al 7,8%, respectivamente, en 2050.

Tanto el envejecimiento cada vez mayor de nuestra población, como las transformaciones en la familia, que hoy por hoy sigue siendo la principal proveedora de cuidados a los mayores y en general a los dependientes, han hecho que la atención a la dependencia haya cobrado una especial relevancia desde un primer momento. En este sentido, cabe destacar el análisis de los datos producidos a partir de la Encuesta Redes Familiares (ERF), que nos muestra que cuando decimos que el principal aporte de la ayuda a los dependientes, actualmente, procede de la familia, en realidad nos ajustaríamos más a la realidad si afirmáramos que son las mujeres (hijas, esposas, madres, nueras, e incluso nietas), las que están soportando el mayor peso del cuidado de sus familiares enfermos o discapacitados. Éstas tienen en muchos casos, y en mayor cuantía que los hombres, dedicaciones superiores a las 40 horas a la semana, lo que supone, al menos, el equivalente a una jornada laboral semanal. Este hecho guarda relación con el tipo de ayuda que, según la encuesta, tienden a prestar ellas, más relacionada con las tareas que se realizan en el ámbito doméstico y cotidiano, que son más repetitivas y de continua realización, frente a las más esporádicas y/o puntuales de las que tienen lugar en la calle, realizadas más por los varones.



En relación con las motivaciones de los cuidadores, casi un 40% de ellos dice hacerlo por sentido del deber o la responsabilidad, siendo algo mayor este porcentaje entre las mujeres. A las familias, y en concreto a las mujeres de éstas, se les sigue viendo en muchos casos como "proveedoras naturales de cuidados". A la hora de argüir razones afectivas y las preferencias del familiar al que se cuida como razón que justifica que se le ayude, también las mujeres lo hacen en mayor medida que los hombres. Todo ello no hace sino confirmar de nuevo la vigencia de los roles de cuidador de las personas dependientes y principal soporte afectivo en el seno de la familia como importantes componentes en la construcción social del género.

Líneas de actuación:

- * Personalización del servicio. Cada persona/unidad familiar tiene una enfermera de referencia para todos sus cuidados ya sea en el centro de salud o en el domicilio.
- * Creación de la figura de la enfermera comunitaria de enlace. Con formación específica sobre valoración integral y coordinación, esta enfermera recoge la información específica sobre las necesidades de mayores, discapacitados y sus cuidadoras, para compartirla, revisarla y coordinar las intervenciones con todos los profesionales, el médico y la enfermera del paciente y con los demás miembros del equipo de atención primaria, además de los familiares implicados. La enfermera hace una valoración específica del paciente y su cuidadora necesitados de atención domiciliaria. Se concentra en detectar, valorar e intervenir de forma precoz en problemas de salud y paliar los existentes, actuando en cooperación con el equipo. Prestan apoyo a la cuidadora principal, de forma individual y grupal, realizando talleres para la formación de las cuidadoras sobre cuidados básicos.
- * Plan de formación. Se ha desarrollado una formación específica para todas las enfermeras comunitarias de enlace sobre personalización de los cuidados, expectativas de los pacientes en atención primaria y herramientas para la valoración de los problemas de salud de esta población. Progresivamente se extenderá esta formación al resto de las enfermeras de atención primaria.
- * Plan de Comunicación. Dirigido a la población en general e informando sobre el compromiso de calidad de los servicios que prestan las enfermeras de familia y las enfermeras comunitarias de enlace. En la elaboración de los contenidos han participado un numeroso grupo de enfermeras. Dirigido a los profesionales para la difusión de las mejoras realizadas en la Atención Domiciliaria de las personas mayores y/o con discapacidad.
- * Promover la continuidad de cuidados. El objetivo es hacer homogénea la información que se necesita para establecer el plan de cuidados, lo que mejorará notablemente la continuidad entre los miembros del equipo.
- * Material de apoyo para los pacientes y cuidadoras. Se ha dotado a los distritos de atención primaria de camas articuladas (con colchón), grúas eléctricas para la movilización de pacientes, colchones y cojines antiescaras, protectores preventivos de escaras de talón, aspiradores eléctricos portátiles, entremetidas para la movilización de pacientes encamados, andadores y barandas abatibles adaptables a todo tipo de camas, tablas para bañeras y sillas adaptables para duchas.
- * Material específico para el mejor desarrollo de los cuidados. También se han adquirido maletines especialmente diseñados para la atención domiciliaria, libros de taxonomías propias de la disciplina enfermera, elementos de telecomunicación como teléfonos móviles para la Enfermera Comunitaria de Enlace con el fin de garantizar un contacto rápido ante cambios en la situación del paciente, y agendas informáticas (PDA) que faciliten la recogida de información sobre cuidados en los domicilios.

FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN.

En el mismo sentido, el Plan de apoyo a las familias andaluzas procura mejorar la accesibilidad de los/as pacientes y cuidadora/es a los servicios de rehabilitación y fisioterapia en su propio entorno. Se ha creado una red de unidades de fisioterapia y rehabilitación en los distritos de atención primaria, que cuenta con médicos rehabilitadores y fisioterapeutas.

El Servicio Andaluz de Salud ha querido avanzar en la accesibilidad a este servicio para las personas con mayor dificultad, ampliando el desarrollo de salas de fisioterapia con equipos móviles de atención domiciliaria en los grandes núcleos de población.

Este servicio contempla cuatro posibles tipos de atención:



- * Tratamiento domiciliario especializado, dirigido a pacientes que no puedan (o no deban) desplazarse a una sala, que presenten déficit reversible o estable, pero susceptibles de incrementar su capacidad funcional. Se ha elaborado una guía de procedimientos que detalla los procesos susceptibles de tratamiento en domicilio. Este tipo de atención también va dirigido a los cuidadora/es principales de pacientes discapacitados en el entorno familiar.
- * Atención a domicilio por parte del equipo de atención primaria, en caso de pacientes discapacitados con gran limitación funcional y necesidad de tratamiento postural o movilizaciones para el mantenimiento de su estado físico y calidad de vida.
- * Tratamiento individualizado en sala de fisioterapia, dirigido a pacientes discapacitados o con déficit funcional cuando es posible incrementar su capacidad funcional. Al igual que el tratamiento domiciliario, se ha elaborado una guía de procedimientos para el tratamiento en salas.
- * Tratamiento en grupos en sala de fisioterapia, para mujeres mastectomizadas y personas con algias vertebrales crónicas inespecíficas.
- * Líneas de actuación
- * Equipos móviles: Se han puesto en marcha equipos de rehabilitación y fisioterapia a domicilio, en todas las capitales de provincia y el Campo de Gibraltar, dotados de fisioterapeutas, celadores-conductores, automóvil y equipamiento portátil. Estos equipos cubren la atención (mañana y tarde) y se encuentran coordinados por un FEA en Rehabilitación que también depende del Distrito de atención primaria correspondiente.
- * Terapia ocupacional: Una vez iniciada la ampliación de la cartera de servicios de los dispositivos de apoyo de Rehabilitación y Fisioterapia de los distritos de atención primaria con la incorporación de nueve terapeutas ocupacionales en los distritos urbanos de las capitales de provincia. Su objetivo fundamental es la atención domiciliaria y el trabajo con el resto de los profesionales de atención primaria para facilitar la reincorporación del gran discapacitado a su entorno habitual. Se ha elaborado una guía para el desarrollo de la terapia ocupacional en atención primaria, y se han dotado, específicamente, nueve salas de trabajo de terapia ocupacional.
- * Salas de fisioterapia: Con la dotación del Plan de apoyo a las familias andaluzas se han abierto nuevas salas de fisioterapia (principalmente en zonas alejadas de las existentes y con población elevada).

PLAN ANDALUZ DE ALZHEIMER

Se estima que alrededor de 60.000 andaluces padecen en la actualidad algún tipo de demencia. El 90% de estas personas viven con sus familias y unos 24.000 son dependientes totales, lo que supone una importante sobrecarga para las cuidadora/es principales.

Los objetivos a conseguir en la atención a los enfermos de Alzheimer y sus familias son:

- * Incrementar la detección precoz de la enfermedad.
- * Proporcionar a los centros de día/estancia diurna de Alzheimer un mayor acceso a fuentes de información, mejor conocimiento de la enfermedad y una mayor fluidez en el intercambio de información entre centros y con el personal sanitario.
- * Asignar profesionales médicos y enfermeros para la atención directa en las unidades de estancia diurna de Alzheimer.
- * Facilitar la conexión telemática entre los centros de salud, los centros de día, las unidades de estancia diurna y los centros de atención especializada, para la realización de consultas e interconsultas, tramitación de citas y derivación a especialistas.
- * Potenciar las sesiones de apoyo a los familiares de los/as enfermos/as.

Estos objetivos vienen a reforzar las medidas propuestas de cuidados domiciliarios y fisioterapia/rehabilitación, de las que también se benefician los pacientes con Alzheimer y sus familias.

Líneas de actuación:

- * Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Salud y la Federación de Familiares de Enfermos de



Alzheimer, para garantizar la participación de las personas y asociaciones implicadas en la implantación y desarrollo de los programas contenidos en el Plan Andaluz de Alzheimer.

- * Concesión de subvenciones para el desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Alzheimer. La Consejería de Salud financia a Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer para el desarrollo tutelado y asesorado de los cinco primeros programas que configuran este plan:

1. Programa PAS de asistencia sanitaria, que integra el proceso de atención a las demencias con los cuidados a domicilio y en la propia asociación, mediante la asignación directa de profesionales con formación específica para este tipo de atención.
2. Programa FIA (de Familia, Información y Acceso) que facilita conectividad a todas las asociaciones de familiares permitiéndoles el acceso permanente a la información y el conocimiento sobre la enfermedad.
3. Programa CONECTA, que ofrece servicios de videoconferencia entre asociaciones de familiares y permitirá la interconexión con los servicios de salud a través del programa de telemedicina. Un canal de estas características permitirá la implantación de teleconsulta y teleformación.
4. Programa ERES orientado a facilitar, extender y mejorar la aplicación de programas de neuroestimulación psicológica a los enfermos, ya sea en los centros de día como en el propio domicilio de los enfermos. Su carácter gradual y su orientación lúdica facilita el contacto de los enfermos con sus nietos, reforzando lazos afectivos y la implicación de los niños. Todas las asociaciones que tienen unidades de día y talleres, tienen pantallas táctiles, y además, tienen implantado el programa informático GRADIOR diseñado para la estimulación cognitiva de los pacientes.
5. Programa FOR, tanto de formación presencial como de teleformación. Este programa tienen como objetivo mejorar la formación y la capacitación de responsables, profesionales y voluntarios de las asociaciones de familiares, así como la mejora de la formación de los profesionales de la atención primaria de salud que manejan prioritariamente estos enfermos.
6. La puesta en funcionamiento de la tarjeta +cuidados y el Proyecto Alzheimer, tiene como función identificar y visibilizar a las personas cuidadoras de pacientes con grandes discapacidades, con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, para hacer efectivas las medidas de discriminación positiva recogidas en el Plan de Personas Cuidadoras. Se continúa ofertando tarjetas +cuidados por parte de los profesionales de enfermería de los Distritos de Atención Primaria, con el objetivo de seguir sensibilizando y cualificando al resto de la familia, fundamentalmente hombres, en la responsabilidad compartida del cuidado familiar.

ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL INFANTIL Y JUVENIL

Con el objetivo de mejorar la atención a los problemas de salud mental de la infancia y la adolescencia, se ha desarrollado una red especializada para las patologías más complejas, que comprenda hospitalización completa y de día.

Líneas de actuación:

Redefinición de la cartera de servicios para incorporar nuevas formas de atención:

- * Atención ambulatoria en los Equipos de Salud Mental de Distrito (ESMD) y en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ). Para ello se refuerzan las plantillas de estos dispositivos.
- * Programas de Hospitalización de día en las USMIJ para los trastornos clínicos que lo requieran. Se introducen como prioritarios en las USMIJ los programas de día para el tratamiento e intervención sobre las siguientes patologías:
 - Psicosis que debutan en la adolescencia
 - Trastornos de la personalidad graves en la adolescencia
 - Trastornos generalizados del desarrollo
 - Trastornos de la conducta en adolescentes
 - Trastornos de la conducta alimentaria
- * Hospitalización completa, en un espacio con 5-6 camas, acondicionada preferentemente en el área de Pediatría, conectada con el hospital de día y con organización de corta estancia (6-40 días).
- * Prestar soporte y formación al resto de dispositivos asistenciales, así como de otras instituciones no sanitarias



implicadas.

El Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, 2016-2020, en su línea estratégica "Detección, atención y recuperación de los trastornos mentales" propone como objetivo el desarrollo y mejora de la atención comunitaria (ambulatoria y domiciliaria) de manera especial con aquellas personas más vulnerables y necesitadas de intervenciones especializadas. Una de estas poblaciones es la correspondiente a la Infancia y la Adolescencia. Los servicios sanitarios especializados del SAS realizaron en 2015 un estudio sobre la situación de la atención a esta población. Situación que no se ha modificado hasta la fecha.

Según el citado estudio, las personas atendidas en 2017 en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) y Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) de Andalucía fueron 285.036, de las cuales 45.547 eran menores de 18 años (el 16% del total de personas atendidas).

En cuanto a los recursos humanos, los destinados a atender a esta población en las USMIJ son 179 profesionales, de ellos 68 Facultativos Especialistas de Área (FEA). En las USMC se estima que se dedican a la atención a la infancia y la adolescencia 60 FEA, fundamentalmente Psicólogas/os Clínicas/os (sumatorio del tiempo de dedicación parcial a la atención a este colectivo en la Comunidad Autónoma), es decir, en el conjunto de la Comunidad Autónoma 239 profesionales se dedican a la atención a la infancia y la adolescencia, aproximadamente, el 9% del total de la red de atención a la salud mental en Andalucía.

Las 14 USMIJ están distribuidas en la Comunidad Autónoma de una manera no equitativa, unas veces por la cantidad de población que atienden y otras por la dispersión geográfica que abarcan, dando lugar a inequidad en el acceso a la atención especializada.

Para reducir esta diversidad en la atención es necesario el desarrollo de una visión transversal de la Atención a la Salud Mental de la Infancia y Adolescencia en cada Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, incluyendo la atención prestada en Atención Primaria.

Respecto de la Hospitalización, aún quedan grandes áreas de mejora:

- No hay una estandarización de las condiciones de hospitalización en los Servicios de Pediatría hospitalarios homologada para toda la comunidad para los menores de 14 años.
- Hay grandes deficiencias en la hospitalización de Adolescentes de 14 a 18 años en las Unidades de Hospitalización de Salud Mental de Adultos. No hay espacios adecuados para esta población como marca la legislación vigente.
- Por otro lado, en el 80 % de las USMC no existe un espacio diferenciado para la atención a la población menor, como exige la normativa vigente, sino que ésta es atendida en el mismo espacio que la población adulta, sin diferenciar salas de espera ni consultas, ni tramos horarios específicos.

En resumen, hay una población con gran dificultad de acceso a las USMIJ, por lo que no recibe una atención equitativa respecto de la que reciben los ciudadanos cercanos a este recurso. Existe carencia de profesionales con dedicación completa a la atención de esta población en las USMC, atención que recae casi en exclusiva en las/los Psicólogas/os Clínicas/os. Los profesionales Psiquiatras generalmente intervienen de manera puntual y como apoyo para el tratamiento farmacológico.

Las circunstancias anteriores producen una gran variabilidad en la cartera de servicios que ofrecen los dispositivos USMC y USMIJ de las distintas UGC.

ATENCION A LA SALUD BUCODENTAL INFANTO-JUVENIL Y MUJERES EMBARAZADAS

Es objetivo de este programa promover desde los Centros la reducción de las desigualdades de género. Para ello, el programa de Salud buco-dental de mujeres embarazadas presta atención de odontología a toda gestante que solicite revisión bucodental preventiva, causadas por los cambios orales de las embarazadas.



Por su parte, como medida para la mejora de la salud bucodental, tanto en el ámbito de la infancia y juventud, como en personas con discapacidad, se atiende a lo establecido en el Decreto 281/2001 de prestación asistencial dental dentro del Programa de Asistencia dental de Andalucía (PADA), en el que se oferta la asistencia bucodental a niños de edades comprendidas entre los 6 y 15 años, y en la Orden de 29 de noviembre de 2006, reguladora de la asistencia dental a personas con discapacidad severa en el Sistema Sanitario Público Andaluz. La salud buco-dental de mayores de 65 años se desarrolla desde el año 2006 y se integra en el Examen de Salud para mayores de 65 años.

FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y PROVISIÓN DE CUIDADOS.

Hay que destacar el trabajo de La Parra, D. (2001): "Contribución de las mujeres y los hogares más pobres a la producción de cuidados de salud informales", en Gaceta Sanitaria, a partir de los datos del Panel Europeo de Hogares para España de 1994, donde se concluye que la mayor probabilidad de convertirse en cuidador recae en las mujeres, las personas no ocupadas, las de menores ingresos y las de mayor edad. Además las mujeres, cuando están paradas o inactivas y tienen bajos ingresos son las que más altas dedicaciones tienen (por encima de 28 horas semanales) a la hora de atender a sus familiares. El trabajo de La Parra utiliza el nivel de ingresos como indicador de la posición socioeconómica del hogar, si bien señala que en otros países se han encontrado conclusiones similares en cuanto a clase social y probabilidad de convertirse en cuidador intensivo mirando la clase social ocupacional.

Por otro lado, García Calvente, Mateo-Rodríguez y Eguiguren (A.P. (2004): "El sistema informal de cuidados en clave de desigualdad"), a partir de datos de diferentes encuestas, concluyen igualmente que son las mujeres de clases sociales más bajas, de menor nivel educativo y sin empleo las que constituyen el grueso de la atención informal a los dependientes. Las autoras de este artículo subrayan cómo la desigualdad de género y la de clase social en este caso aparecen estrechamente imbricadas. Las mujeres con más baja posición socioeconómica y educativa disponen, en efecto, de menos capacidad de acceso a recursos y servicios de ayuda y por ello de un menor margen de elección a la hora de decidir cómo atender a sus familiares cuando éstos lo requieren.

Bajo el objetivo de desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados, se pretende conducir al cuidado hacia el camino al que se dirigen todas las actuaciones promovidas en nuestro sistema sanitario en su conjunto: Posicionar a la ciudadanía como eje central, con un papel activo y participativo, reconocer y reforzar el desarrollo de profesionales y su papel protagonista, garantizar la sostenibilidad del sistema y fomentar un espacio compartido e integrador desde una organización sanitaria en continua transformación para adaptarse a una realidad cada vez más cambiante.

Líneas de actuación:

- * Sensibilizar a la población de la necesidad de asumir un papel más proactivo y responsable sobre su participación y uso del sistema sanitario.
- * "Establecer espacios de participación activa de la ciudadanía en la gestión, organización y provisión de los cuidados para la toma de las decisiones compartida.
- * Desarrollar nuevos canales de participación efectiva que faciliten la comunicación con la ciudadanía (presenciales, telemáticos, telefónico...).
- * Implementar procesos, procedimientos, instrumentos que hagan efectiva la consideración de que las personas son agentes autónomos, con capacidad para tomar decisiones sobre su salud.
- * Identificar necesidades de formación en salud en colaboración con las organizaciones que trabajan con población en situación o riesgo de desigualdad.
- * Establecer conjuntamente con los centros educativos y las familias programas de promoción de salud en la infancia.
- * Asegurar el apoyo para la toma de decisiones compartidas: información, incorporación de valores y preferencias de la persona en las decisiones, formación para la toma de decisiones.
- * Elaborar planes de cuidados personalizados y compartidos, en los que las personas adquieran compromisos



relacionados con su propio cuidado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Mejorar los cuidados domiciliarios de mayores y personas discapacitadas

Identificación de pacientes crónicos que no asisten al centro sanitario e identificación de criterios para la valoración de ayudas específicas en pacientes crónicos.

ACT.1.1.1 Intensificación de la actividad en domicilio

Planificación de las visitas de los profesionales sanitarios a personas con enfermedades crónicas y con baja asistencia a las consultas.

ACT.1.1.2 Mejora del suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio

Identificación ajustada de criterios de asignación de recursos a las personas demandantes.

OO.1.2 Facilitar la atención a las personas cuidadoras de Andalucía

Planificación de medidas que aseguren una atención programada de las necesidades de salud de las personas cuidadoras.

ACT.1.2.1 Identificación de personas cuidadoras de grandes discapacitados

Acciones de sensibilización e información a familiares de personas dependientes en la responsabilidad del cuidado compartido.

ACT.1.2.2 Incremento de la cobertura de personas con tarjeta +Cuidados

Sensibilización a las personas del entorno familiar de personas dependientes, en el rol de los cuidados.

OE.2 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

OO.2.1 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con discapacidad

Sensibilización en los centros sanitarios a las personas que acuden a consultas.

ACT.2.1.1 Identificación de menores en el programa de salud bucodental

Planificación de medidas que lleven a identificar a personas menores de edad que no han realizado consultas con salud Bucodental.

ACT.2.1.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas



Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

ACT.2.1.3 Identificación de personas con discapacidad con necesidades de atención bucodental

Sensibilización e información a las familias de pacientes con discapacidad de la necesidad de revisiones bucodentales.

OO.2.2 Facilitar la accesibilidad a los servicios de rehabilitación y fisioterapia

Identificación de pacientes con déficit reversibles o estables susceptibles de aumentar su capacidad funcional.

ACT.2.2.1 Impulso del acceso de pacientes a salas de rehabilitación y fisioterapia

Planificación de citas adecuadas a las personas con déficit reversibles que mejoren la asistencia a las consultas.

ACT.2.2.2 Fomento de la atención en domicilio por fisioterapeutas de sala y equipos móviles de rehabilitación

Identificación de personas con procesos crónicos o discapacidad y que no puedan acudir de forma asidua a consultas.

OO.2.3 Disponer de mayores recursos humanos para la atención de la infancia y la adolescencia en Unidades de Salud Mental Comunitaria

Se trata de potenciar la atención de la infancia y la adolescencia en Unidades de Salud Mental Comunitaria a través de una mayor dotación de recursos humanos.

ACT.2.3.1 Adecuación de los recursos humanos disponibles para mejorar los niveles de dedicación a la población infantil y adolescente

Adecuación de los recursos humanos disponibles para equiparar los niveles de dedicación exclusiva a la población infantil y adolescente a los de la población adulta.

ACT.2.3.2 Incremento del tiempo de dedicación de los profesionales no facultativos de las USMC en atención a la infancia y la adolescencia

Incremento del tiempo de dedicación de los profesionales no facultativos de las Unidades de Salud Mental Comunitaria en la atención a la infancia y la adolescencia.

OE.3 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.3.1 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.



ACT.3.1.1 Captación de mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental

Variación anual del total de mujeres que acuden al programa de salud bucodental.

OO.3.2 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

ACT.3.2.1 Desarrollo de programas formativos de sensibilización en género y salud y corresponsabilidad sobre el cuidado familiar

Desarrollo de programas formativos de sensibilización en género y salud y corresponsabilidad sobre el cuidado familiar para profesionales sanitarios. Se trata de acciones y/o sesiones formativas desarrolladas en el entorno familiar de personas dependientes.

ACT.3.2.2 Desarrollo de sesiones de sensibilización en género y salud y corresponsabilidad sobre cuidado familiar en centros de secundaria

Desarrollo de sesiones de sensibilización en género y salud y corresponsabilidad sobre el cuidado familiar en centros de Enseñanza Secundaria. Se trata de acciones y/o sesiones formativas desarrolladas en el entorno escolar.

ACT.3.2.3 Desarrollo de intervenciones familiares orientadas hacia el cuidado compartido de pacientes inmovilizados

Acciones formativas realizadas en el entorno familiar cercana con intervenciones de implicación de cuidados responsables.

PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), la Formación Continuada es el proceso de enseñanza-aprendizaje activo y permanente al que tienen derecho y obligación los profesionales sanitarios, que se inicia al finalizar los estudios de pre-grado o de especialización y que está destinado a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias).

En este sentido, la Comisión de Formación Continuada (CFC) define la Formación Continuada como el conjunto de actividades formativas destinadas a mantener o mejorar la competencia profesional, una vez obtenida la titulación básica o de especialidad correspondiente. Está destinada a actualizar y mejorar la capacitación de una persona o grupo para hacer frente, de forma óptima, a las necesidades que plantea su ejercicio profesional (acuerdo de la Comisión de FC del SNS el 29 de julio de 1999. BOE nº 204 de 26 de agosto de 1999).

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional forman parte del conjunto de elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad, formación que va dirigida a la totalidad de los profesionales del SSPA (sanitarios, no sanitarios y especialistas en formación).



Así mismo, se pone en marcha la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que se configura como un instrumento que promueve las competencias profesionales orientadas hacia las necesidades de salud y las demandas asistenciales y organizativas presentes y futuras; todo ello a través de métodos eficaces y eficientes, y de la integración de las distintas etapas formativas.

Junto con el desarrollo actual de los sistemas y tecnologías de la información y comunicación se abre un nuevo escenario de posibilidades que permite facilitar el acceso de los profesionales a la formación y a la consecución de los objetivos definidos, así como la explotación de la información sobre resultados de la formación en términos de calidad e igualdad entre los profesionales, para ello se cuenta con una herramienta novedosa de Gestión de la Formación (GESFORMA) mediante la que se gestiona, se evalúa y se realiza la detección de necesidades formativas. Próximamente se pondrá a disposición de los profesionales el módulo de gestión de actividades externas de formación, mediante el que todos los profesionales del Servicio Andaluz de Salud podrán solicitar la formación a realizar, y que es impartida por entidades ajenas al propio SAS.

El programa 41B incluye también los recursos destinados a impulsar la calidad de la formación de los especialistas internos residentes de Andalucía, a través del Programa Común Complementario para Especialistas Internos Residentes (PCCEIR), que persigue el enriquecimiento competencial de los profesionales con la inclusión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la promoción de actitudes que mejoren las condiciones para la posterior incorporación profesional de los especialistas en formación, acercándoles a la realidad de su entorno social y organizativo.

El estudio del entorno permite analizar la situación de la estructura para la formación establecida en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), así como el dimensionamiento de los profesionales destinatarios de la formación: Personal Sanitario Facultativo (con un 50% de hombres y mujeres), Personal de Enfermería (con un 19% de hombres y un 81% de mujeres) y Personal no sanitario (con un 36% de hombres y un 64% de mujeres).

Cada Dirección de Plan Integral y/o Estrategia ha realizado detección de necesidades formativas, además de identificar, priorizar y proponer las actividades formativas que ha considerado fundamentales para impulsar el desarrollo profesional y la mejora de las competencias de los distintos grupos profesionales implicados. Así, se realiza el Plan Corporativo, que da respuesta a las necesidades reiteradas de los Centros, así como los estratégicos de cada Dirección General, teniendo el Programa Esencial, Avanzado y Experto.

Se busca potenciar el uso de metodologías docentes que permitan avanzar en una mayor eficacia y eficiencia en el aprendizaje como aprendizaje en el entorno de trabajo, aprendizaje por pares, la simulación, el portafolio, etc. (puesta por la innovación y la investigación en formación).

También se seguirá impulsando la Acreditación de Actividades de Formación Continuada, siguiendo el Modelo Andaluz de Acreditación de Formación Continuada. Dicho Modelo se basa en el Sistema de Acreditación regulado por la Comisión de Formación Continuada de los Profesionales Sanitarios del Sistema Nacional de Salud (CFC).

La acreditación es el proceso mediante el cual se observa y reconoce de qué forma la atención prestada a la ciudadanía, en materia de salud, responde al modelo de calidad establecido, con la finalidad de favorecer e impulsar la mejora continua de instituciones, profesionales, formación, etc. En el ámbito formativo, tiene como propósito promover y reconocer la calidad de la formación que se destina a los profesionales sanitarios. En este sentido, la acreditación de las actividades dirigidas a profesionales sanitarios contribuye a esa mejora en la atención al ciudadano, valorando la calidad de la formación recibida.

Por su parte, la gestión de la Formación Especializada ha alcanzado una gran complejidad, debido a los factores socio-económico y culturales de nuestro entorno. Ello exige que nuestros centros sean verdaderas instituciones educativas, lo que obliga a nuevos modelos de organización, dedicando recursos específicos. La formación sanitaria especializada cuenta con una estructura propia a través de las Jefatura de Estudios y Comisiones de Docencia de los centros sanitarios; y la formación continuada también tiene referentes por centro, responsables de la gestión de la formación continuada en las unidades de formación y comisiones específicas para la planificación, el seguimiento y la evaluación.



El número de profesionales que integra el Servicio Andaluz de Salud se sitúa próximo a los 93.000, en el que el 70% son mujeres y el 30% son hombres. En este sentido, los valores previstos de participación de hombres y mujeres son equivalentes al peso de la Plantilla. Así, la participación prevista de los profesionales en las actividades formativas internas es del 79,9% en el caso de la mujeres, y del 29,1% en el de los hombres. Por su parte, la participación prevista de las mujeres en las actividades formativas externas es de un 67,65%, mientras que la de los hombres es de un 32,35%. Finalmente, la participación prevista de mujeres y hombres en las actividades de teleformación es de un 67,5% y 32,5% respectivamente. A pesar de lo anterior, aún existen bastantes actividades formativas donde la representación de la mujer es inferior al 40%, siendo objetivo de este programa buscar fórmulas que permitan alcanzar una participación igualitaria de los hombres y las mujeres de acuerdo con su peso relativo en la plantilla de las distintas áreas y/o centros de asistencia sanitaria que sean objeto de formación.

Es prioritario para la Organización, potenciar la calidad de la formación continuada, siguiendo los estándares establecidos por la Agencia de Calidad Sanitaria, así como contribuir al desarrollo competencial transversal de los Especialistas Internos Residentes. Además, es necesario promover, planificar y garantizar la igualdad de género en la formación, adaptando los sistemas de información existentes en los centros para el desarrollo, implantación, seguimiento y explotación de los mismos con perspectiva de género, y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

Para conseguir el objetivo de igualdad en la formación, a lo largo de 2019 se promoverán actuaciones del siguiente tipo:

- * Establecimiento y remisión a los centros de instrucciones nuevas sobre selección del alumnado con criterios de género.
- * Análisis y seguimiento de las actividades formativas realizadas en las que el alumnado femenino sea inferior al 40%.
- * Impulso de la estrategia para la implantación de un lenguaje inclusivo que promueva la visibilidad igualitaria de mujeres y hombres en el ámbito sanitario.
- * Fomento de los sistemas de Información existentes en los centros para el desarrollo, implantación, seguimiento y explotación de los mismos con perspectiva de género. En particular, se promoverá el uso de GESFORMA como aplicación fundamental para la planificación y gestión de la formación, facilitando información desagregada por sexo que permitirá analizar y corregir situaciones de desigualdad.
- * Sensibilización de todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre género y salud.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.1.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS

Mediante la programación de actividades formativas que posibiliten su actualización de conocimientos.

ACT.1.1.1 Impulso de la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación

Posibilitando la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

OO.1.2 Mejorar la calidad de la formación continuada a través del Sistema GESFORMA

GESFORMA SSPA es la aplicación que gestiona los procesos de planificación, ejecución, evaluación,



certificación y control presupuestario de las actividades formativas de los Centros sanitarios y administrativos del SSPA.

ACT.1.2.1 Gestión de las necesidades formativas a través de GESFORMA

Desarrollar el proceso de detección de necesidades formativa a través de esta aplicación mediante la participación de los profesionales.

ACT.1.2.2 Elaboración de los Planes de Formación a través de GESFORMA

Analizadas las necesidades detectadas, darán lugar a la propuesta de los planes de formación desarrollando en la aplicación programas concretos de formación.

OO.1.3 Incrementar un 10% el número de actividades formativas acreditadas por ACSA

Fomentar la acreditación de actividades formativas de profesionales sanitarios a través de ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).

ACT.1.3.1 Impulso al reconocimiento de la calidad de las acciones formativas destinadas a los profesionales sanitarios

Mediante la motivación y el fomento de la acreditación de actividades formativas destinadas a los profesionales sanitarios.

OO.1.4 Desarrollar el programa de formación de los Especialistas Internos Residentes

Mediante el seguimiento de las instrucciones dictadas desde la Consejería de Salud y Familias.

ACT.1.4.1 Ejecución de los programas formativos en competencias transversales y específicas de los EIR

Ejecución de aquellos programas formativos que específicamente se asignen desde la Consejería de Salud y Familias.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

ACT.2.1.1 Establecimiento de instrucciones nuevas de selección del alumnado con criterios de género

Establecimiento y remisión a los centros de instrucciones nuevas sobre selección del alumnado, para alcanzar una participación igualitaria de los hombres y las mujeres de acuerdo con su peso relativo en la plantilla de las distintas áreas y/o centros de asistencia sanitaria que sean objeto de formación.



ACT.2.1.2 Análisis y seguimiento de las actividades formativas realizadas en las que el alumnado femenino sea inferior al 40%

Analizar los motivos de aquellas actividades en las que no se cumple el % establecido, para su corrección.

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, y tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por el Servicio Andaluz de Salud, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria, dándole a ambas una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca dentro del IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa de la Consejería con el SAS.

Para el ejercicio 2019 se ha realizado un importante análisis de situación que ha llevado a orientar la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a ocho objetivos estratégicos. Dos de ellos aparecen como novedad en este ejercicio y un tercero recibe un gran impulso.

Un primer objetivo estratégico sitúa a la atención primaria como eje vertebrador del sistema sanitario, estructurándose a su vez en siete objetivos operativos que reflejan la gran apuesta de la organización para su consecución.

La segunda novedad se encuentra en el objetivo estratégico que persigue favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales. Desde la aparición de la crisis económica, el sistema sanitario público y, en particular, sus profesionales, tuvieron que afrontar importantes restricciones económicas sin abandonar ninguno de los servicios públicos prestados. Es hora de trabajar en esta recuperación de la forma más racional y con una mayor garantía de equidad para la ciudadanía. Para ello, se pretende elaborar un Plan Estratégico de Recursos Humanos que tenga su reflejo en todos los centros sanitarios.

La tercera novedad se relaciona con el impulso del ya existente objetivo estratégico: "conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población". Para ello, se pretende contar con un Mapa de la Igualdad de Género y Resultados en Salud, como resultado de un conjunto de actuaciones coordinadas con el conjunto de los responsables de los diferentes programas sanitarios, entre otras actuaciones. Este Mapa deberá servirnos para orientar los objetivos operativos a definir en los próximos ejercicios, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a conseguir la igualdad efectiva.

Por último, resaltar el importante esfuerzo que se está realizando para que la perspectiva de género se refleje, con carácter transversal, en el conjunto de objetivos estratégicos, y no sólo en el suyo propio.

OE 1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Bajo este objetivo estratégico se pretende, además de garantizar la actividad de consultas en los centros (68.522.273 en 2017) o visitas domiciliarias necesarias (3.811.213 en 2017), realizar un esfuerzo por ajustar las cargas de actividad de los equipos, revisando la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada uno, y teniendo en cuenta variables como la edad, el sexo y la complejidad de los pacientes.

También se pretende una mejora de la accesibilidad al sistema por parte de la ciudadanía a través de una mejor organización de los equipos (1 profesional de medicina, 1 profesional de enfermería). Este incremento de los



profesionales de enfermería permitirá que se realice una gestión compartida de sus pacientes, consiguiendo una mayor eficacia, eficiencia y calidad en la respuesta. Se impulsa también una mejora en el acceso a la información clínica de los pacientes por parte de los equipos a través de plataformas (IMPAS) o a la Base Poblacional de Salud, lo que permitirá ampliar las posibilidades de análisis e investigación de los profesionales.

Por último, se abre el acceso, por parte de los equipos de Atención Primaria, a una más amplia cartera de pruebas diagnósticas, igual para todos los centros.

Todo ello requerirá, además, de una importante inversión tecnológica: tablets para los equipos domiciliarios, nuevas ambulancias para los traslados y la atención urgente, y planes de formación continua, para actualizar y desarrollar las competencias necesarias para el uso de tecnologías que están ahora al alcance de todos, como la ecografía.

OE 2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida.

La mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas requiere garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria (3.489.641 urgencias hospitalarias en 2017) y, además, a partir del análisis de los determinantes de salud que actúan en la aparición de las enfermedades y de la mayor evidencia existente en cuanto a abordaje y tratamientos, es necesario ver con perspectiva hacia dónde se tiene que caminar para subvertir tendencias y cambios en los entornos que disminuyan la incidencia y aminore los efectos de las enfermedades. La herramienta utilizada en el sistema y que se muestra como la más eficaz, ha sido el desarrollo de 18 Planes Integrales o de Salud para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, etc.). En 2019 el esfuerzo se centrará en hacer aterrizar éstos al ámbito local y así percibirse de forma más intensa y efectiva por parte de la población, al conocerse y abordarse la variabilidad en las distintas poblaciones. Para ello, se elaborarán 450 Planes Integrales Operativos Locales para cada uno de los centros, que contarán con un análisis de situación que tenga en cuenta la variable sexo y, posteriormente, se definirán 450 actuaciones que persigan como objetivo la disminución de las diferencias de los resultados en salud debidas al género, y a otros factores.

También se avanza en esta perspectiva de género en aquellos planes sobre enfermedades en las que ya podamos evidenciar diferencias. Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Salud Mental o Plan Integral de Oncología son algunos de los planes en los que se priorizarán los esfuerzos para avanzar en el análisis y mejora de los factores que inciden en la detección precoz y en la mejora de los resultados en salud con perspectiva de género.

OE 3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable.

Para avanzar en la igualdad en cuanto a protección y garantía de los derechos de salud, teniendo siempre en cuenta la población más vulnerable, se han articulado diversas actuaciones entorno a la siguiente población: personas menores, personas mayores, mujeres víctimas de la violencia de género, personas migrantes y aquellas que padecen alguna discapacidad. Estas actuaciones irán dirigidas a garantizar las inmunizaciones de toda la población (704.279 inmunizaciones en 2017), mejorar la organización y la formación para la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas, y fomentar la formación de profesionales en detección y abordaje del maltrato infantil.

Se trabajará en hacer más accesibles las consultas adaptadas de ginecología para las mujeres que sufren alguna discapacidad (circuitos incorporados en el 100% de los planes de accesibilidad de los centros) y también en conseguir que cualquier mujer inmigrante embarazada en situación irregular (al menos 80%), tenga un seguimiento de todo el proceso de embarazo. Se va a seguir incrementando el número de Grupos Socio educativos (GRUSE) tanto para hombres como para mujeres (al menos 3.140 personas en 2017), así como los planes específicos para las Zonas de Transformación Social que tengan en cuenta las poblaciones más vulnerables dentro de ellas y la perspectiva de género.

Las vacunas son unos de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. Dado



que el calendario vacunal es un instrumento dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones, avalado por la investigación médica, en el pasado año se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogen dicho calendario de vacunación. Por este motivo, queremos afianzar en 2019 la consolidación de los nuevos cambios, así como impulsar la vacunación en aquellas Zonas con Necesidades de Transformación Social, dada su vulnerabilidad y posibilidad de constituir un foco de deficiente inmunización.

También apostamos por seguir aumentando la vacunación en personas mayores, como población vulnerable por sus condicionamientos y frecuentes enfermedades añadidas.

Se realizará un esfuerzo por seguir incrementando los diagnósticos de salud en las personas mayores de 65 años y la incorporación de éstas en programas de envejecimiento activo, con una gran trascendencia en los resultados en salud de los mayores y en la sostenibilidad del sistema.

Se afrontará la realización de planes específicos en el 100% de las Zonas con necesidades de Transformación Social. Con este objetivo, se pretende consolidar la atención diferenciada a la población que habita en territorio especialmente vulnerable. Para 2019 se propone incidir en aquellos colectivos en los que existe una mayor desigualdad, incluyendo la desigualdad desde la perspectiva de género. Se seguirá potenciando la participación de los hombres en los Grupos Socioeducativos, donde se viene trabajando, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

Por su parte, la población menor sigue siendo uno de los principales focos de impulso a través de la formación para la detección y actuación frente a las situaciones de abuso y maltrato a los menores (50 cursos: uno en cada uno de los centros).

Para avanzar en la accesibilidad universal se diseñan planes de accesibilidad en todos los centros, resaltando los circuitos de consultas de ginecología y obstetricia adaptadas para mujeres con discapacidad.

OE 4 - Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El sistema sanitario público de Andalucía concierta con empresas sanitarias privadas servicios para dar respuesta a situaciones puntuales de necesidad o para responder a situaciones que requieren una respuesta estructural más lenta (en 2017: 161.346 urgencias, 434.480 sesiones de hemodiálisis, etc.). Se concierta asistencia de urgencias, estudios con determinadas técnicas diagnósticas, tratamientos de hemodiálisis o rehabilitación. Uno de los retos a los que nos enfrentamos es a la mejora de los sistemas de información sobre la actividad desarrollada por los servicios concertados. Por ello, además del seguimiento del número de pacientes, se pretende tener ya información de todas estas actividades desagregadas por sexo.

OE 5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud, con el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la ciudadanía.

El aumento de la complejidad de las Organizaciones Sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que, en este momento, las organizaciones sanitarias desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando nuevos perfiles (enfermeras con prácticas avanzadas en heridas crónicas complejas, en cuidados oncológicos, etc.) y roles para la enfermería (líderes en gestión de cuidados).

Desde 2016, se ha venido desarrollando un pilotaje de la EPA (Enfermera de Práctica Avanzada) en Heridas Crónicas Complejas, disminución del gasto farmacéutico en apósitos, disminución de derivaciones a especialistas hospitalarios con resultados muy prometedores, disminución del número de desbridamiento quirúrgico y un acortamiento de los meses de curación de la herida.

Ante estos resultados, estamos en disposición de extender esta práctica a todas las áreas sanitarias de Andalucía, situándola en Atención Primaria o en Hospitales, lo que supone la incorporación de 22 profesionales a este nuevo rol.



En 2017 comenzamos el pilotaje de la EPA en cuidados oncológicos a demanda de las personas con cáncer que reclamaban un profesional de referencia durante su proceso en el ámbito hospitalario.

El objetivo es implantar este rol profesional en todos los Hospitales Regionales y de Especialidades (12).

Actualmente la organización y el funcionamiento de los hospitales deben estar claramente orientados hacia las necesidades de la ciudadanía, prestando especial interés en la interdisciplinariedad, lo que implica inevitablemente que todos los miembros del equipo de salud deben sentirse involucrados en la gestión de los procesos de los que forman parte.

Con el fin de garantizar una oferta de cuidados excelentes, centrados en las necesidades y expectativas de las personas que atendemos, e incorporar con éxito nuevos modelos organizativos y estrategias para el avance de los cuidados, consideramos que es prioritario reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de los cuidados, para que sean oportunos, seguros, integrales, continuos y basados en la mejor evidencia disponible.

Nuestro objetivo es generar un modelo de liderazgo para garantizar una oferta de cuidados de calidad centrados en las personas que atendemos e incorporar con éxito nuevos modelos organizativos y nueva formación que contribuya a mejorar la satisfacción y la motivación profesional, así como estrategias para el avance del cuidado en el SSPA.

También queremos mejorar los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar el porcentaje de cesáreas adecuado (15%).

Finalmente, la mejora de la atención a la ciudadanía requiere incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios (en 2019 el 80% de los centros sanitarios contarán al menos con uno realizado), además de alguna escuela de pacientes en el 100% de los centros y un Plan de mejora de Atención a la ciudadanía.

OE 6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud.

Se sigue potenciando el apoyo tanto de la actividad investigadora en general como de aquella que tiene que realizarse en el ámbito de la atención familiar y comunitaria de atención primaria, que nos permita avanzar en el estudio de los determinantes sociales de la enfermedad, así como en el desarrollo de medidas eficaces con el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios. También se resalta la importancia de abordar investigaciones donde se tengan en cuenta tanto los factores determinantes de la salud como la perspectiva de género del tema investigado.

OE 7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales.

Con la finalidad de avanzar en la estabilidad de los profesionales y la recuperación de sus derechos se abordan, entre otras actuaciones, el incremento neto de las contrataciones o el incremento de las contrataciones de larga duración para la atención primaria (alineándose con el primer objetivo estratégico de impulsar la atención primaria como eje vertebrador del SSPA).

Por otro lado, es importante seguir avanzando en los estudios de necesidades de profesionales en función de estándares de calidad como el estudio de estándares de ratios pacientes/enfermera, así como conseguir un Mapa de la enfermería a nivel hospitalario.

OE 8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.

El principal objetivo operativo que se aborda en este apartado afecta de manera transversal a la totalidad de la actividad asistencial sustentada por el programa presupuestario 41C. Así, se constituye una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C. Esta Comisión permitirá articular el conjunto de iniciativas que consigan



elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos (qué diferencias se pueden mejorar y cómo). Para la elaboración de este Mapa se consensuará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas. También se pondrá en marcha un catálogo de sistemas de información con respecto a la variable género, incorporándose la variable sexo en sistemas de información que afectan a menores y a servicios concertados.

En segundo lugar, se trabajará en garantizar la cobertura de los permisos para los derechos de conciliación de la vida familiar de las personas que trabajan en el sistema. El género tiene un doble condicionante, uno social (el cuidado como trabajo doméstico: hijos y mayores) y otro laboral, (que tiene que ver con la turnicidad o desarrollo laboral). Esta situación va creando un lecho de estrés, que impacta también en el absentismo laboral y en el abandono profesional entre otros aspectos. Se va a trabajar en la elaboración de criterios y estándares por áreas asistenciales hospitalarias para la sustitución por cuidados familiares, así como un diagnóstico de situación en un primer lugar, para posteriormente establecer objetivos que garanticen la cobertura de estos permisos, concedidos en un 90% de los casos a mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Primaria

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (1 profesional Enfermería y 1 profesional Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada equipo de profesionales.

ACT.1.1.1 Consultas en Atención Primaria

Número total de consultas atendidas en Atención Primaria.

ACT.1.1.2 Prestación de atención primaria domiciliaria y en el centro de salud

La atención sanitaria se realizará tanto en domicilios como en los centros de salud, según determine el estado de los pacientes.

OO.1.2 Impulsar una Atención Primaria vertebradora real de toda la atención y agente de salud del paciente

La Atención Primaria es la base del sistema sanitario, siendo necesaria su potenciación.

ACT.1.2.1 Uso de la Plataforma IMPAS para el acceso de los profesionales a información sobre sus pacientes

Los profesionales podrán acceder a la información clínica sobre sus pacientes, ampliándose las posibilidades de análisis de datos e investigación.

ACT.1.2.2 Mejora de la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria



Posibilidad de solicitar asistencia mediante Salud Responde y página web.

OO.1.3 Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional

Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional, en función de la vulnerabilidad del paciente y sus especiales características y necesidades

ACT.1.3.1 Gestión compartida de la demanda

El equipo de profesionales gestiona conjuntamente la demanda del cupo asignado.

OO.1.4 Profundizar en los valores esenciales que han hecho de la Atención Primaria un referente social en salud

Los equipos profesionales permitirán una asistencia integral a los pacientes.

ACT.1.4.1 Utilización de los Acuerdos de Gestión Clínica (AGC) como instrumento de acuerdo de objetivos en todas las UGC de AP

Definidos de los Acuerdos de Gestión Clínica (AGC), servirán de punto de partida para definir, a su vez, los objetivos en todas las UGC.

ACT.1.4.2 Avance en la realización de actividades de prevención y promoción

La realización de actividades de prevención y promoción de la salud redundará en beneficios para el conjunto de la ciudadanía.

OO.1.5 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud"

Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial. Se profundizará en la elaboración de protocolos de actuación.

ACT.1.5.1 Acceso de profesionales de las UGC a la base poblacional de salud o sistemas de clasificación y complejidad de pacientes

Acceso de profesionales de las UGC a la base poblacional de salud (BPS) o sistemas de clasificación y complejidad de pacientes (ACG) para ampliar las posibilidades de análisis de datos e investigación.

ACT.1.5.2 Implantación del Catálogo de pruebas diagnósticas SSPA.AP. Implantación

Diseñado y pensado para dar apoyo clínico a las UGC de Atención Primaria.

OO.1.6 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria



Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria, cuyo objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

ACT.1.6.1 Dotación de Tablets para atención en desplazamientos

La utilización de tablets en la asistencia en domicilios facilitarán el acceso al historial clínico del paciente.

ACT.1.6.2 Dotación de ambulancias prevista en el Plan de Atención de Urgencias y Emergencias (PAUE)

La dotación de nuevas ambulancias, equipadas con un alto nivel tecnológico, para los traslados y la atención urgente, facilitarán la asistencia sanitaria.

OO.1.7 Incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria

Acceso a una amplia cartera de pruebas diagnósticas para los/as profesionales de Atención Primaria.

ACT.1.7.1 Promoción de la formación en ecografía básica y avanzada de los profesionales de AP

Cursos de formación en ecografía básica y avanzada de los/as profesionales de Atención Primaria.

ACT.1.7.2 Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria

Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y tele dermatología

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.2.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.

ACT.2.1.1 Cobertura de las necesidades en farmacia hospitalaria

ACT.2.1.2 Potenciación de la actividad del hospital de día quirúrgico

ACT.2.1.3 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias hospitalarias

OO.2.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Urgencias



ACT.2.2.1 Optimización de los recursos operativos disponibles

ACT.2.2.2 Consolidación de la Historia Digital de Salud

OO.2.3 Desarrollar planes integrales operativos locales priorizados

Elaboración de 450 planes integrales operativos locales.

ACT.2.3.1 Inclusión de la variable sexo en el análisis de situación de los Planes Integrales Operativos

Todos los Planes Integrales Operativos incluirán la variable sexo.

ACT.2.3.2 Promoción de iniciativas de mejora de los Planes Integrales Operativos Locales enfocadas a la perspectiva de género

OO.2.4 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género

Se priorizarán los Planes Integrales de Salud Mental, Enfermedades Cardiovasculares y de Oncología.

ACT.2.4.1 Disminución de horas totales de contención mecánica de pacientes en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental de referencia

PLAN INTEGRAL SALUD MENTAL Disminución de horas totales de contención mecánica (CM) de pacientes en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental de referencia respecto al año anterior por sexo.

ACT.2.4.2 Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

Plan andaluz de atención al Ictus. Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

ACT.2.4.3 Mejora del porcentaje de hemorragias en pacientes con ictus isquémico tratados con fibrinólisis

Plan andaluz de atención al Ictu. Porcentaje de hemorragias endovenosas secundarias a fibrinólisis desagregada por sexo y aumento del porcentaje de hemorragias en pacientes con ictus isquémico tratados con fibrinólisis.



ACT.2.4.4 Análisis de la variabilidad por sexo de necesidades de cuidados paliativos

Se integra el análisis de la variabilidad por sexo dentro del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos (PACPA).

ACT.2.4.5 Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de MacNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus.

ACT.2.4.6 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

PLAN INTEGRAL DE CARDIOPATÍAS DE ANDALUCÍA. Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía.

ACT.2.4.7 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

PICA. Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía.

ACT.2.4.8 Prevención de Ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía

PLAN INTEGRAL DE DIABETES MELLITUS. Prevención de Ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía. Tasas ajustadas por edad.

ACT.2.4.9 Impulso de exploraciones realizadas por las mujeres invitadas a participar en el programa de detección precoz del cáncer de mama

Impulso en la captación de las mujeres susceptibles de participar en el programa.

ACT.2.4.10 Mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en hombres y mujeres

Mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en hombres y mujeres. PIOA. Tasa de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en el año y realizadas en un tiempo inferior a 30 días desde la solicitud desagregadas por sexo.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

OO.3.1 Reducir la brecha de género de los Grupos Socioeducativos (GRUSE)



Fomentar la participación de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

ACT.3.1.1 Promoción de los GRUSE hombres

Captación activa hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

ACT.3.1.2 Incentivación a las personas que inicien un GRUSE para que lo finalicen

.

ACT.3.1.3 Extensión de su implantación en el ámbito de las UGC de Atención Primaria

Fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

OO.3.2 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género

Mejorar la formación y la organización para la atención de las víctimas de violencia de género.

ACT.3.2.1 Impulso de las sesiones formativas en materia de violencia de género entre los profesionales sanitarios

.

ACT.3.2.2 Existencia de Comisiones interdisciplinarias activas contra la violencia de género

.

OO.3.3 Incrementar en un 5% el número de personas incluidas en el programa de envejecimiento activo

Captación de las personas mayores de 65 años para el programa de envejecimiento activo.

ACT.3.3.1 Diagnóstico y categorización de necesidades de las personas mayores de 65 años

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 65 años.

OO.3.4 Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para personas en Zonas con Necesidades de Transformación Social

Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para las personas que viven en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) y consolidar la atención diferenciada a la población de estas zonas.

ACT.3.4.1 Elaboración de planes de intervención en ZNTS

.

ACT.3.4.2 Asesoramiento sobre hábitos saludables a los centros educativos en las ZNTS inscritos en



el programa Forma Joven

ACT.3.4.3 Incorporación de actuaciones que incidan en la reducción de las desigualdades de género en los planes específicos de ZNTS

ACT.3.4.4 Incorporación de actuaciones para reducir desigualdades y mejorar los servicios sanitarios en ZNTS con mayor vulnerabilidad

Incorporación de actuaciones orientadas a reducir las desigualdades y mejorar su acceso a los servicios sanitarios en los planes específicos de ZNTS en los que exista un mayor porcentaje de población vulnerable (especialmente población inmigrante sin regularizar y población gitana).

OO.3.5 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental, Forma Joven.

ACT.3.5.1 Fomento de la formación específica para la detección y notificación del abuso y maltrato en la infancia

Realización de 50 cursos de formación (uno por centro).

OO.3.6 Garantizar las Inmunizaciones en la población

Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo.

ACT.3.6.1 Consolidación de la vacunación infantil frente a la enfermedad neumocócica

ACT.3.6.2 Consolidación de la vacunación infantil frente a la varicela

ACT.3.6.3 Incremento de las coberturas de vacunación Antigripal en personas de más de 65 años de edad

ACT.3.6.4 Consolidación de la vacunación infantil frente a Sarampión; rubeola y parotiditis en las ZNTS



OO.3.7 Mejorar la accesibilidad universal

Diseño de planes de accesibilidad en todos los centros.

ACT.3.7.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones

.

ACT.3.7.2 Seguimiento de la incorporación en el proceso de embarazo, parto y puerperio de las mujeres inmigrantes vulnerables

Intentar conseguir al menos el 80% de seguimiento de las mujeres inmigrantes vulnerables.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados

.

ACT.4.1.1 Mejora de las unidades de urgencias en hospitales concertados

.

ACT.4.1.2 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en hospitales concertados

.

ACT.4.1.3 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada

.

OO.4.2 Invertir en servicios de alta tecnología en al menos 10 centros hospitalarios de Andalucía

.

ACT.4.2.1 Mejora del servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología en centros sanitarios públicos

.

ACT.4.2.2 Adquisición de equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de



Andalucía

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

ACT.5.1.1 Mejora del proceso de Alta hospitalaria

Inclusión de los pacientes que lo necesiten en el Plan de Telecontinuidad de Cuidados al Alta hospitalaria.

ACT.5.1.2 Fomento de la calidad asistencial a partir de la optimización de la estancia hospitalaria

OO.5.2 Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana

Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación: cuestionarios de medición de calidad de vida, escuela de Pacientes y un plan de Mejora de Atención a la Ciudadanía.

ACT.5.2.1 Fomento de la presencia de los centros sanitarios del SSPA en redes sociales

ACT.5.2.2 Impulso de la suscripción de convenios de colaboración y voluntariado

OO.5.3 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados en Enfermería.

ACT.5.3.1 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de AP

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada (EPA) en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de Atención Primaria o atención hospitalaria de cada área sanitaria.

ACT.5.3.2 Incorporación del rol de Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UGC de oncología de hospitales de nivel 3



ACT.5.3.3 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados a personas con ostomías en los hospitales

ACT.5.3.4 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.

ACT.5.3.5 Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos

Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.

OO.5.4 Reorientar el rol de cargos intermedios de enfermería de las UGC hospitalarias hacia el rol de Líderes en Gestión de cuidados

ACT.5.4.1 Formación de Cargos Intermedios de Enfermería en Gestión de Cuidados

OO.5.5 Disminuir el número de cesáreas practicadas

Mejorando los medios de diagnóstico y los protocolos de la condición fetal.

ACT.5.5.1 Mejora de los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación

ACT.5.5.2 Establecimiento de un objetivo de reducción de cesáreas practicadas en los contratos programa de los centros hospitalarios

Porcentaje de cesáreas adecuado 15%.

OO.5.6 Mejorar la atención a la Ciudadanía

Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación: cuestionarios de medición de calidad de vida, escuela de Pacientes y un plan de Mejora de Atención a la Ciudadanía.



ACT.5.6.1 Incorporación de la valoración de la calidad de vida relacionada con la salud por parte de la Ciudadanía

El 80% de los centros debe haber realizado uno.

ACT.5.6.2 Promoción de las Escuela de Pacientes

Escuela de Pacientes en el 100% de los centros.

ACT.5.6.3 Mejora del funcionamiento y potenciación de las Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC)

OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica

ACT.6.1.1 Intensificación de los investigadores en UGCs

El acceso de profesionales de las UGC a la base poblacional de salud (BPS) o sistemas de clasificación y complejidad de pacientes (ACG) ampliarán las posibilidades de análisis de datos e investigación.

ACT.6.1.2 Intensificación de la actividad investigadora en UGCs

El acceso de profesionales de las UGC a la base poblacional de salud (BPS) o sistemas de clasificación y complejidad de pacientes (ACG) ampliarán las posibilidades de análisis de datos e investigación.

ACT.6.1.3 Fomento de los proyectos de investigación que relacionan los resultados en salud y el género

El acceso de profesionales de las UGC a la base poblacional de salud (BPS) o sistemas de clasificación y complejidad de pacientes (ACG) ampliarán las posibilidades de análisis de datos e investigación.

OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria

La potenciación de la investigación en atención primaria nos permite avanzar en el estudio de los determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

ACT.6.2.1 Existencia de Convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria



OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

OO.7.1 Elaborar un Plan Estratégico de Enfermería de Hospitalación con equidad de hombres y mujeres

ACT.7.1.1 Elaboración de un informe de estándares del ratio Paciente-Enfermera por grupo de hospitales y necesidades de cuidados

Elaboración de un informe que recoja el conjunto de estándares del ratio Paciente-Enfermera por grupo de hospitales y necesidades de cuidados en unidades médico quirúrgicas y cuidados críticos de los hospitales públicos del SAS.

ACT.7.1.2 Elaboración de informes sobre la situación del ratio paciente-enfermera en unidades médico-quirúrgicas y cuidados críticos

Elaboración de informes de análisis sobre la situación del ratio paciente-enfermera en unidades médico-quirúrgicas y cuidados críticos de los hospitales públicos del SAS.

OO.7.2 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento eventual

ACT.7.2.1 Inclusión de categorías con mayor relevancia en Atención Primaria en la Oferta Pública de Empleo

ACT.7.2.2 Impulso de nombramientos de larga duración de profesionales de Atención Primaria

OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.8.1 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

ACT.8.1.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud

Se constituirá una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.



ACT.8.1.2 Elaboración y Consenso sobre Metodología para el diagnóstico de situación

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensuará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.

ACT.8.1.3 Realización de Diagnóstico de Género y Salud en el sistema sanitario

El diagnóstico de Género y Salud abarcará todos los programas del sistema sanitario.

ACT.8.1.4 Realización de un catálogo de sistemas de información de la actividad asistencial carentes de la variable sexo

Se pondrá en marcha un catálogo de sistemas de información con respecto a la variable género.

ACT.8.1.5 Identificación de sistemas de información carentes de la variable sexo en programas de atención a menores

Identificación de sistemas de información carentes de la variable sexo en programas de atención a menores (cribado hipoacusia y lactancia materna).

OO.8.2 Garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios

Se trabajará en garantizar la cobertura de los permisos para los derechos de conciliación de la vida familiar de las personas que trabajan en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

ACT.8.2.1 Elaboración de estándares por áreas asistenciales hospitalarias para la sustitución por cuidados de familiares

Se trata de aplicar la perspectiva de género y desarrollar estrategias que influyan en la igualdad de las acciones encaminadas a la mejora del entorno laboral y/o prevención del absentismo laboral. Esta situación también repercute en los cuidados por el aumento de cargas de trabajo (pacientes con mayor dependencia, deterioro cognitivo, enfermedades crónicas, etc) y menor personalización del cuidado (enfermera de referencia-responsable del cuidado durante la hospitalización).

ACT.8.2.2 Elaboración del Diagnóstico de situación de las Sustituciones por permisos concedidos por Cuidado Familiar

Se busca disminuir las cargas de trabajo y las jornadas laborales (doblar turnos) por la escasa sustitución por permiso concedido por Cuidado Familiar. Ello repercutiría positivamente en mejores resultados en salud.

PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El fin último y razón de ser del Programa de Hemoterapia es atender la necesidad de transfusión de componentes de calidad derivados de la sangre y las necesidades de determinados tejidos humanos para trasplante a los pacientes que lo precisan en los centros hospitalarios de Andalucía, para salvar sus vidas o mejorar la calidad de la misma.



Los avances técnicos y científicos que se han producido en los últimos años en el tratamiento de la sangre y sus derivados, tejidos y células, el crecimiento en el número de productos que se pueden obtener, y la diversidad de procesos a los que se deben someter para su transformación en productos finales útiles con finalidad terapéutica, obligan a una adaptación de las estructuras de la Red Transfusional de Andalucía a estas nuevas necesidades, con el doble objetivo de alcanzar la excelencia desde el punto de vista de la calidad y la seguridad sanitaria, y la eficiencia desde el punto de vista de la gestión de los procesos.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de salud, como un Biobanco en Red donde se integran todas las unidades hospitalarias, Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y Biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

Por su parte, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del Biobanco y crea la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, donde se regula su estructura y funcionamiento.

Estas funciones se concretan en las siguientes:

- * La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.
- * El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.
- * El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y otros componentes de la sangre de uso no transfusional.

La necesidad de disponer de sangre y sus derivados, tejidos y células, para uso terapéutico, obliga a desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de los mismos en un sistema organizativo uniforme y eficaz; y es a través de los 8 Nodos o Centros, uno por provincia, que constituyen la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, lo que permitirá, mediante la mejora continua de dichos procesos, alcanzar los objetivos marcados.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Al mismo tiempo, debe proteger a los donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación.

Los 8 Centros de Transfusión sanguínea se dedican a la promoción de la donación altruista de sangre y plasma. La sangre una vez estudiada y separada en sus componentes es utilizada en los hospitales públicos y privados. Cada año se transfunden más de 60.000 pacientes y se administran más de 272.000 unidades de Concentrados de Hematíes, Mezcla de Plaquetas y Plasma.

Todo el plasma obtenido de las donaciones no se transfunde, siendo el excedente tratado y procesado para obtener los llamados derivados estables del plasma o hemoderivados. Estos productos son enviados a los hospitales para utilizarlos en los pacientes que lo precisen. Durante el año 2017 se enviaron a los hospitales públicos de nuestra comunidad: 1.930.320 gr de Albúmina, 345.520 gr de Inmunoglobulinas, 8.780.000 u.i. (unidades internacionales) de Factor VIII, 1.501.000 u.i. de Factor IX, 100.000 u.i. de Antitrombina III y 6.876 gr de Alfa 1 antitripsina. Actualmente la media de autosuficiencia en Andalucía respecto de la Albúmina es del 75% y de las Inmunoglobulinas llegamos hasta el 42%, planteándose para el 2019 alcanzar el 85% y al 47% respectivamente. El coste de obtención de estos hemoderivados es sensiblemente inferior a su adquisición en el mercado, por ello, garantizando la calidad de los mismos y su fin terapéutico, es además un proceso de eficiencia económica.

Los Centros de Transfusión también procesan y conservan tejidos humanos para su utilización en las intervenciones que lo precisan: durante el año 2017 se trasplantaron 411 córneas, 5.180 tacos de hueso en traumatología, 23 segmentos de vasos sanguíneos, 31 válvulas cardíacas, 95.206 cm cuadrados de piel, etc., siendo los Centros de Córdoba y Málaga los responsables del procesamiento y conservación de tejidos para su trasplante.



En 2017 en los Centros se realizaron también otros preparados del plasma: 3.301 viales de colirio autólogo para unos 2.737 pacientes, 435 unidades Factores de Crecimiento que fueron utilizadas en 403 infiltraciones articulares, etc.

En el Centro de Transfusión de Málaga se estudian y conservan las unidades de Sangre de Cordón Umbilical, donde existen unas 25.000 muestras, siendo distribuidas en todo el mundo (77 unidades el pasado año).

Otra de las actividades que se desarrolla en los Centros es la de promocionar la Donación de Médula Ósea, donde los posibles donantes son registrados y estudiados para su eventual donación en el momento que sea necesaria, siendo el Centro de Málaga el encargado de tipar el HLA de todos estos potenciales donantes (en 2017 hemos alcanzado la cifra de 27.156).

Los centros de Granada, Málaga y Cádiz llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia.

Ante el envejecimiento paulatino de la población y los tratamientos de dolencias que precisan productos biológicos, un objetivo fundamental del programa es aumentar el número de donantes y fidelizar los ya existentes, esto nos permitirá mejorar nuestra tasa global de donación (en 2017 hemos tenido 34.382 nuevos donantes); siendo labor de todos los centros la promoción de la donación y la fidelización de los ya existentes (se ha alcanzado la cifra de 181.043).

El proceso completo de la transfusión comprende: promoción, donación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, pruebas de compatibilidad, transfusión y hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades.

En el Centro de Sevilla se concentra toda la analítica, y el fraccionamiento de la sangre se mantiene en tres centros, y todo ello gracias a la unificación del soporte informático que permite la gestión de la información de los donantes como el estado en que se encuentra cada uno de los productos dentro de la cadena de producción.

En definitiva, los objetivos operativos de este programa no deben de perder de vista la trazabilidad, calidad y seguridad del donante, con vistas a conseguir la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos, así como en tejidos para su trasplante.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hematíes, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: AUTOSUFICIENCIA. No debe faltar, pero tampoco sobrar, por lo que el indicador es 1,1.

ACT.1.1.1 Optimización del rendimiento por colecta

Para realizar las colectas acude: un médico, un número variable de enfermeras, un celador. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.

ACT.1.1.2 Mejora de la obtención de Concentrados de Hematíes a partir de las donaciones útiles



Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica, ..., se desechan un número variable por rotura, infección, mala calidad del producto, etc. Lo que se intenta es reducir el número de bolsas desechadas.

ACT.1.1.3 Fidelización y promoción de la donación de sangre

El objetivo es que los donantes se conviertan en habituales, dentro de su forma de vida conciban la donación altruista.

OO.1.2 Alcanzar el 85% de autosuficiencia en el producto Albúmina

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

ACT.1.2.1 Fidelización y promoción de la donación de plasma

El objetivo es que los donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.

ACT.1.2.2 Mejora del envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento

Aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, Factor VIII de la coagulación, Factor IX de la coagulación, Alfa 1 antitripsina y Antitrombina III.

OO.1.3 Mejorar la producción de tejidos para su trasplante

Mejorar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

ACT.1.3.1 Mejora del procesamiento de tejido ocular

Intentar que las córneas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, se ajusten.

ACT.1.3.2 Mejora del procesamiento de tejido óseo

Intentar que las piezas óseas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

ACT.1.3.3 Mejora del procesamiento de tejido vascular

Intentar que las piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.



OO.1.4 Conseguir una tasa de 200 donantes de médula ósea registrados por millón de habitantes

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para cuando sean necesitados, entonces se les llamará del hospital para realizar la donación.

ACT.1.4.1 Mejora de la calidad de los cordones enviados

Se reciben gran cantidad de donaciones de sangre de cordón umbilical, que no tienen la calidad suficiente para procesarla y conservarla, el objetivo es ajustar el número de donaciones a las necesidades reales. Se reciben gran cantidad de donaciones de sangre de cordón umbilical, que no tienen la calidad suficiente para procesarla y conservarla. El objetivo es ajustar el número de donaciones a las necesidades reales.

ACT.1.4.2 Tipaje de Donantes de Médula Ósea actualizados

Es necesario que a todos los donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con el paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

La situación actual de los programas de trasplantes de Andalucía constituye un fiel exponente del grado de modernidad, desarrollo y avance social experimentado en los últimos años. En efecto, debemos estar orgullosos de vivir en una comunidad que ocupa un lugar destacado a niveles mundiales en donación-trasplante, a gran distancia de los países avanzados de nuestro entorno, incluidos los míticos EEUU. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público en caso de necesitarlo, es doble que en el resto de países desarrollados

En España la historia del trasplante de órganos comienza en 1964, cuando casi a la vez se llevan a cabo los primeros trasplantes renales en los hospitales Clínico de Barcelona y Fundación Jiménez Díaz de Madrid. En Andalucía es el Hospital "Virgen del Rocío" de Sevilla el que inicia nuestra era de los trasplantes de órganos realizando en 1978 el primer trasplante renal en nuestra Comunidad, con un retraso de 14 años con respecto a España. Han pasado pues, 40 años desde que se inició esta actividad en Andalucía y podemos decir con plena satisfacción que el trasplante ha pasado de ser una técnica casi experimental y mágica a constituir una realidad terapéutica perfectamente consolidada que, sin lugar a dudas, forma parte de nuestro actual grado de desarrollo.

Concretamente, podemos citar algunas cifras de los últimos años: en el año 1991, año en el que se crea la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA) se consiguieron 93 donantes de órganos y se realizaron 288 trasplantes de órganos sólidos y en el pasado año 2017 se llevaron a cabo 919 trasplantes gracias a la generosidad de 413 donantes, que constituyen cifras records. A fecha de 31 de diciembre de 2017, ya llevábamos 16.678 trasplantes de órganos: 10.694 enfermos renales trasplantados, 4.024 trasplantes hepáticos, 1.113 trasplantes cardíacos, 554 de pulmón y 393 de páncreas, además de 45.000 implantes de diversos tejidos (córneas, tejido óseo y tendinoso, válvulas cardíacas, etc.) y de progenitores hematopoyéticos (que incluye a los de médula ósea). Por consiguiente, son ya muchos los andaluces que se han beneficiado de los programas de trasplantes, salvando sus vidas o mejorando la calidad de las mismas. Las cifras son elocuentes y hablan por sí mismas. En gran parte, estos resultados están vinculados a la aceptación a la donación de la sociedad andaluza. Y si a principios de los noventa la negativa a donar era del 40% ahora está situada en el 11%. O dicho de forma más positiva, hace 25 años el 60% de la sociedad decía sí a la donación y ahora lo hace el 89%.



En definitiva, las cifras de donación y trasplantes de órganos son muy buenas, superiores a las de la media española. No obstante, tenemos que seguir perseverando en lograr mejores resultados, siendo nuestro objetivo para 2019 conseguir una tasa de 51 donantes y de 115 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Conseguir una tasa de 51 donantes por cada millón de habitantes

Aumentar el número de donantes entre la población andaluza.

ACT.1.1.1 Mejora de la dotación de la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria y profesionales de la CATA

Incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la CATA, para asimilar a los de la media española.

ACT.1.1.2 Análisis de la red hospitalaria pública y privada para autorizar la adhesión de nuevos centros hospitalarios al programa

Análisis de la red hospitalaria pública y privada para autorizar la adhesión de nuevos centros hospitalarios de la Comunidad al programa de detección, extracción, y trasplante de órganos y tejidos.

ACT.1.1.3 Análisis y sensibilización de los principales tipos de donantes

Se trata de optimizar los programas de donación en asistolia, controlada y no controlada, los programas de cuidados intensivos orientados a la donación de órganos y tejidos, y la valoración de donantes de riesgo no estándar siguiendo las recomendaciones de la Organización Nacional de Trasplantes.

OO.1.2 Alcanzar una tasa de 115 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes

Se busca aumentar el número de trasplantes de órganos dentro de la población andaluza.

ACT.1.2.1 Promoción de la donación de órganos y tejidos en la sociedad andaluza que posibilite el incremento de los trasplantes

Se desarrollarán estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población andaluza para aumentar la tasa de aceptación de la donación por encima del 85%.

ACT.1.2.2 Análisis con los equipos de trasplantes para mejorar el número de órganos válidos obtenidos por donante

Se trata de optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.



ACT.1.2.3 Análisis y sensibilización de los principales tipos de trasplantes

Con esta actuación se busca:

- * Optimizar el número de trasplantes hepáticos tipo split.
- * Optimizar la tasa de donación de pulmón.
- * Asegurar la disponibilidad de dispositivos para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de trasplante.

PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica incorrectamente o el paciente no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario a que, en este caso, se somete al enfermo (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para el individuo y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Como dato concreto de la evolución del gasto en prestación farmacéutica de Andalucía a lo largo de los años, cabe destacar que la factura farmacéutica andaluza fue la que menos creció en todo el territorio nacional en el período 1992-2016, con un incremento del 155,07% frente al 199,51% de la media española. Este menor crecimiento, mantenido a lo largo del tiempo, también ha permitido que Andalucía tenga actualmente un gasto por habitante inferior a la media nacional, cuando en 1992 era la segunda comunidad española con la tasa más alta de gasto medio.

De otra parte, si analizamos la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos diez años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado tres etapas claramente diferenciadas.

La primera de ellas, desde 2007 hasta 2009, en los que los crecimientos medios anuales tanto a nivel de Andalucía como de la media nacional superaron el 5%.



El siguiente período abarca desde 2010 a 2013 que es cuando ejercen su efecto los diferentes reales decretos-ley que se aprobaron a nivel estatal (RDL 4/2010, 8/2010, 9/2011 y 16/2012). Los primeros de ellos afectaron al gasto medio por receta, al establecer bajadas del precio de los medicamentos, aunque también se observa una moderación de la prescripción de recetas. El último Real Decreto afectó principalmente al número de recetas, al establecerse el copago de los pensionistas a partir de julio de 2012 y excluirse medicamentos de la financiación pública. En estos cuatro años se producen descensos notables del gasto farmacéutico, alcanzándose en 2016 un gasto farmacéutico nacional con valores de 2004.

A partir de 2014 comienzan a registrarse crecimientos en el gasto farmacéutico, con una media de crecimiento anual en el período 2014-2017 del 2,5% en Andalucía y del 2,6% en la media nacional, al dejar de tener efecto la citada normativa estatal y estar influenciado el gasto farmacéutico por factores como el envejecimiento de la población y la introducción de nuevos medicamentos de precio más elevado. En este sentido, es objetivo del SAS para 2019 seguir manteniendo el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española.

Por su parte, en 2018 la prestación ortoprotésica se está haciendo efectiva en Andalucía a través de 575 establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis) pertenecientes a 396 empresas. En 2017 se hicieron 384.514 prescripciones por valor de 49.285.864,79 euros.

El catálogo de productos de Andalucía vigente no ha sufrido modificaciones respecto a 2017. Se mantiene la exención de aportación de los usuarios y la financiación de los productos no contemplados en el resto del Estado (plantillas). Por esta falta de homogeneidad de la prestación a nivel estatal no es posible realizar comparaciones entre distintas CCAA, por lo que las referencias siguen haciéndose a la evolución de la prestación en Andalucía. En este sentido, se plantean como objetivos para 2019 que el incremento de la prescripción (medido en número de prescripciones/ 100 habitantes) y el gasto por habitante no supere el 4 % respecto a 2017.

Por último, en cuanto a las recetas dispensadas en Andalucía según sexo, los datos del Sistema de Información de Farmacia del SAS muestran que el porcentaje de recetas consumidas en mujeres es mayor que en los hombres, siendo los datos muy similares en 2014, 2015, 2016 y 2017 (58,54%, 58,24%, 58,19% y 58,15% respectivamente). La diferencia con respecto a los hombres en estos años oscila entre 16 y 17 puntos porcentuales.

Esta diferencia entre mujeres y hombres también se observa en los datos de actividad asistencial en atención primaria, que es donde mayor número de recetas se prescriben. Según datos de la memoria del SAS de 2016, un 60,7% de las consultas de medicina de familia son realizadas por mujeres y un 39,3 por hombres, lo que supone que las mujeres acuden a estas consultas 21,4 puntos porcentuales más.

En cuanto al desglose entre hombres y mujeres de las prescripciones realizadas en los cinco grupos de medicamentos de mayor consumo en 2017, se observa que existe un mayor porcentaje de prescripciones en las mujeres en los ansiolíticos, analgésicos y antiulcerosos (ansiolíticos: 68,22%, analgésicos: 65,92%, antiulcerosos: 57,35%). En el grupo de reductores del colesterol los datos son similares (50,22% en mujeres y 49,88% en hombres), mientras que en el grupo de antitrombóticos se realizan más prescripciones a los hombres, aunque con leve diferencia (48,23% en mujeres y 51,77% en hombres).

En definitiva, de acuerdo con el contexto anterior, el SAS tiene como objetivo estratégico avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de todos los ciudadanos andaluces a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas en condiciones de igualdad y eficiencia. Además, este programa presupuestario se ha fijado como objetivo para 2019 evidenciar el sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica a través de la realización de un diagnóstico de género, en el que se consideren y analicen los factores determinantes de género, tanto los debidos a roles de género como los debidos a las identidades masculina y femenina.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud



OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por principio activo.

ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electronica XXI en condiciones de igualdad

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electronica XXI en condiciones de igualdad.

OO.1.2 Reducir el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante

Se plantea reducir el gasto medio por habitante en Andalucía en términos de prestación ortoprotésica.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales incluidos en catálogo de prestaciones ortoprotésicas

Se adoptarán nuevas medidas que contribuyan a una prescripción eficiente de los materiales incluidos en catálogo de prestaciones ortoprotésicas a través de los establecimientos sanitarios que operan en Andalucía.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Realizar un diagnóstico de género en el ámbito de este programa presupuestario

Se trata de evidenciar si existe o no un sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica a través de la realización de un diagnóstico de género.

ACT.2.1.1 Planificación del trabajo y difusión entre el personal de la decisión de realizar un diagnóstico de género

Fase previa de la realización de un diagnóstico de género en el ámbito farmacéutico.



ACT.2.1.2 Recolección de información cuantitativa y cualitativa y su situación con respecto a la igualdad y la equidad de género

Fase del diagnóstico de género en el ámbito farmacéutico donde se recopila información sobre prescripción y consumo de medicamentos, con especial atención a los datos de actividad asistencial en atención primaria.

ACT.2.1.3 Análisis de la información obtenida y difusión de los resultados obtenidos

Fase final del diagnóstico de género en el ámbito farmacéutico donde se analiza la información obtenida, teniendo en cuenta los factores determinantes de género, tanto los debidos a roles de género como los debidos a las identidades masculina y femenina.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, es el organismo competente en la coordinación de las Políticas de Igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 29, de 12 de febrero) establece que "Corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales...", las cuales se recogían en el artículo 4.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que disponía que correspondía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales "las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres". Al respecto, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 5, que "El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
 - b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
 - c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - f) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género
 - g) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."
- En el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de transversalidad, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de comunicación, y asociacionismo.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con el siguiente órgano directivo:

- o Dirección

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los pilares esenciales de la planificación estratégica del Instituto Andaluz de la mujer para el año 2019 son los que devienen de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la Formulación del II Plan Estratégico para la para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La entrada en vigor de la citada modificación de la Ley, supone la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:

- a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, (artículo 67).
- b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo en sus relaciones con el sector privado, (artículo 68).
- c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo



73).

Mediante Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, publicado en el BOJA número 112, de 12 de junio de 2018. En dicho Acuerdo, en su apartado cuarto indica que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, es el organismo encargado de su elaboración y redacción, en coordinación con toda las Consejerías de la Junta de Andalucía, con las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, con las Universidades andaluzas y con otras organizaciones y personas expertas en materia de igualdad de género.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, siguiendo las pautas contenidas en la modificación de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, aprobada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre. En su contenido incluirá una descripción de los antecedentes y el diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, marco normativo y conceptual de referencia, y contendrá necesariamente las líneas estratégicas que se marcan en esta formulación:

- Principio de igualdad de género como elemento de Gobernabilidad: Se trata de consolidar la transversalidad de género como estrategia de intervención y transformación de las políticas públicas, como elemento que ayuda a democratizar la sociedad y sus instituciones.
- Disminución de las brechas de género: El II Plan Estratégico identificará y actuará contra las desigualdades que siguen existiendo en el acceso y control de los recursos, utilizando los datos desagregados y el análisis de los mismos con indicadores de género, identificando el impacto de género, reformulando las políticas públicas, de tal modo que queden garantizados los beneficios para mujeres y hombres de forma equitativa.
- Promoción de la Igualdad en el acceso al poder y la toma de decisiones: Se persigue lograr un mejor y mayor equilibrio entre sexos en los puestos de liderazgo de todos los ámbitos estratégicos a fin de aprovechar plenamente todas las capacidades. La participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural es un objetivo primordial que debe estar presente en todas las políticas públicas.
- Nuevos pactos para una convivencia democrática e igualitaria: El II Plan Estratégico prevé la configuración de nuevos paradigmas de ser hombre o mujer en la sociedad del futuro que se está construyendo en Andalucía. Se trata de establecer nuevas formas de situarse en la sociedad, como mujer o como hombre, consensuando pactos y modelos para transformar nuestras maneras de hacer y con ello las políticas públicas, de modo que permitan a las personas recolocarse en la sociedad y lograr un equilibrio entre trabajo, vida familiar y personal.

Otros contenidos del II Plan Estratégico de Igualdad en Andalucía son los siguientes:

- Descripción del procedimiento de ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones.
- Definición de los indicadores, basados en fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que cuenten con datos regionalizados, de publicación periódica, y desagregados por sexo.
- Sistema de seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento e impacto de género.
- Directrices que orientarán las medidas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que deberán recoger los planes de igualdad de ámbito específico de las Consejerías.
- Definición de un sistema para el asesoramiento, anclaje y seguimiento de los planes de igualdad.

Además de lo expuesto en el desarrollo de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de la Junta de Andalucía

Para establecer este Objetivo Estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998 de 29 de Diciembre de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde establece que su finalidad será "promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer". Además, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la



Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, define expresamente como objetivo principal, "garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género".

La funcionalidad de este objetivo estratégico se instrumenta a través de varios objetivos operativos que abarcan dos bloques o áreas: un primer objetivo operativo que se considera transversal y que trata de garantizar la transversalidad del principio de igualdad en la administración andaluza; y seis objetivos operativos considerados específicos o sectoriales, que buscan ahondar en la integración de la perspectiva de género en ámbitos concretos de actuación de la Administración Pública Andaluza.

OE.2 Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género

Este Objetivo Estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, "la dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía". Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la propia naturaleza del programa presupuestario 32G, las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para un importante volumen de subvenciones y para la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan.

Las subvenciones se otorgan a entes locales, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, universidades y a mujeres víctimas de violencia de género.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, se destacan las de los servicios de acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género en las Casas de Acogida, Pisos Tutelados y Centros de emergencias, las destinadas a la atención en el área psicológica y las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación sito en Baeza, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento.

Las inversiones presupuestadas son, esencialmente, de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	10.884.468	25,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.672.847	24,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.056.700	48,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	42.614.015	98,3
6 INVERSIONES REALES	700.000	1,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	700.000	1,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	43.314.015	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	43.314.015	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En Capítulo I se produce un aumento debido, fundamentalmente, a la aplicación de Resolución de 11 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de los incrementos retributivos aprobados para el ejercicio 2019. Asimismo, se produce un aumento debido a la contratación prevista de personal laboral temporal para la Atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer, así como personal funcionario interino para el Impulso y Coordinación de los proyectos y programas para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, financiados mediante subvención finalista del Estado.

En Capítulo II, siguiendo los criterios de elaboración de la propuesta de anteproyecto de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se ha llevado a cabo una contención de los gastos de este Capítulo. Por ello, las mayores dotaciones se producen en la partida de Servicios Asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta Agencia Administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, centrada en la concesión de servicio público de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados, así como la atención en el área psicológica, los cuales se verán reforzados con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En Capítulo IV también se han seguido los criterios de elaboración de la propuesta de anteproyecto de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y se ha llevado a cabo una contención de los gastos de este Capítulo. Por tanto, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades locales para Centros Municipales de Información a la Mujer y para la potenciación del asociacionismo de mujeres, ya que ambas actividades suponen dos de los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destacar la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la violencia de género supondrá en cuanto a la ampliación de dotaciones a entidades locales, a fin de reforzar y aumentar los servicios ofrecidos en el ámbito municipal.

En Capítulo VI, igualmente se han seguido los criterios de elaboración de la propuesta de anteproyecto de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y se ha llevado a cabo una contención de los gastos de este Capítulo, quedando como dotación más relevante la correspondiente a aplicaciones informáticas, ya que las mayores inversiones se realizarán para mejorar y modernizar los sistemas de información y procedimientos electrónicos, tendentes a la implantación de la Administración Electrónica, en consonancia con la tendencia general de la Junta de Andalucía, de automatización de sus procesos y procedimientos. Además, se imputarán a este Capítulo las obras de reforma que hay que acometer necesariamente en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos y en los Servicios Centrales.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Tres son las principales novedades para el ejercicio 2019. La primera de ellas, viene dada por la aplicación de la Ley 9/2018, de modificación de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, tras su entrada en vigor en octubre de 2018. La segunda, será la elaboración del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018, por el que se aprueba su formulación. Y por último, el desarrollo de las actuaciones previstas por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado en el Consejo de Ministros del 3 de agosto de 2018.

Otras novedades a desarrollar en el ejercicio 2019 se centran en las materias referidas al empleo y empleabilidad de las mujeres, con especial atención a la incorporación de la transversalidad en esta materia, a la diversificación profesional de las mujeres en el mercado laboral y su integración en sectores tradicionalmente masculinizados, mediante la intermediación para la eliminación de brechas de género, así como también se ofrecerá formación especializada en gestión empresarial desde la perspectiva de género y se pondrá en marcha el procedimiento para el otorgamiento de la Marca de Excelencia. Además, se continuará con la implantación y desarrollo del Programa EQUIPA, cuya finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo en el mercado laboral.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer gestiona un único programa: Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", por lo que el objetivo del citado Programa es la finalidad principal de esta Agencia Administrativa: promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo por tanto, el Programa 32G un carácter integrador del principio de transversalidad en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía.

Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

Programa		2019	%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	43.314.015	100,0
TOTAL		43.314.015	100,0

PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El principal problema que articula este diagnóstico es la persistencia de una importante desigualdad entre mujeres y hombres, como un problema multidimensional, que sitúa a las mujeres en desventaja y con menores oportunidades en diferentes ámbitos. Aun cuando la igualdad se reconoce en leyes y normativas, en la práctica no se asume de manera tan clara, lo que requiere medidas que corrijan las brechas de género detectadas.

El Índice Global de Brecha de Género que elabora el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a cuatro dimensiones: participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia, y poder y representación política. Permite generar un ranking de países con puntuaciones entre 0 (desigualdad total) y 1 (máxima igualdad) que muestran el nivel de igualdad efectivamente alcanzado, y no los medios o políticas que se disponen para alcanzarla. Los datos de noviembre de 2017 indican que España tiene una brecha de género de un 74,6%, es decir, aún le queda alrededor de un 25% para conseguir la igualdad, misma brecha por cerrar que la media de Europa occidental.



La existencia de estas brechas en diferentes ámbitos demanda una respuesta integral, que contemple la realidad multidimensional de la desigualdad de género. Así, se observan brechas de género en el empleo, en la cultura, en el deporte, en el uso de las nuevas tecnologías, en la salud, en la participación política, etc. Es ilustrativo que en 2017 las mujeres ostentaban sólo el 24,3% de las alcaldías andaluzas, (Boletín de Presupuesto y Género; Abril, 2018) o que en 2016 representaban sólo el 17,6% de las licencias federativas en Andalucía. Puede afirmarse que ninguna política es neutra al género, por lo que deben partir de un diagnóstico que visibilice las desigualdades, su carácter estructural y sistémico. Espinosa (2018) indica que "si no se realizan acciones específicas para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres, las políticas públicas tienden a reproducir el orden desigual de género y pueden tener un impacto diferente en mujeres y hombres, incluso cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara".

La Transversalidad de Género se define en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en su artículo 3.5, como "el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género". Por otra parte, en su Artículo 5 establece que: "Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género".

La asunción de un doble enfoque de actuación y de gestión de las políticas públicas conjuga la integración de la perspectiva de género en las políticas generales, con las medidas específicas destinadas a las mujeres. Esto es, un nuevo enfoque que ha de modificar sus prioridades, resultados y su lógica de intervención.

De hecho, la apuesta por acciones positivas para el logro de la igualdad en todas las políticas muestra resultados evidentes. En Andalucía, el primer Gobierno (1982-1984) de la primera legislatura (1982-1986) estaba formado por 11 Consejerías más la Presidencia, con tan sólo una desempeñada por una mujer. Hoy la Junta de Andalucía cuenta con un gobierno formado por 8 hombres y 6 mujeres (incluida la presidenta). La mayor presencia de mujeres alcanzó en 2017 a todos los grupos profesionales del personal funcionario como avala el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que utiliza los Informes de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. La distribución se acerca a la paridad en los grupos superiores, A1 (IPRHM=0,95) y A2 (IPRHM=0,98), y mantiene el equilibrio representativo en los grupos C1 (IPRHM=1,19) y E (IPRHM=1,11), mientras que aumentaba la feminización en el grupo C2 (IPRHM=1,37).

El cumplimiento de esta normativa pasa por dos cambios en el ejercicio político: uno procedimental y otro organizativo. Esto requiere un cambio de cultura que afectará a los procedimientos de trabajo, a nivel interno y externo, en la relación de las instituciones con la ciudadanía (Pacto Andaluz por la Igualdad de Género. IAM, 2013). Así, la política de igualdad exige disponer de una capacitación técnica y actitudes que se adquieren a través de procesos formativos. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica ha sido una constante desde la entrada en vigor de la ley. Según el "III Informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía" (diciembre 2017), en el periodo 2014-2016 se ha incrementado la oferta formativa sobre igualdad de género cuantitativa (número de acciones) y cualitativamente (diversidad de niveles, modalidades y temáticas abordadas).

Se cuenta con una oferta general de formación en igualdad dirigida a todo el personal de la administración autonómica, una oferta relativa a los ámbitos de actuación de cada Consejería, en la que es destacable la formación en presupuesto con perspectiva de género; y una oferta más especializada, dirigida al personal de las Unidades de Igualdad de Género (UIG). Esta oferta combina diversos formatos (presencial, a distancia y semipresencial) e implica a agentes como el IAAP, IAM, UIG y Consejerías. También destaca en esta capacitación, la inclusión de estos contenidos en el Plan de Formación anual del IAAP que, además, apuesta por la incorporación del enfoque de género en todas las acciones formativas (Guía de recomendaciones para la aplicación del enfoque de género en las actividades formativas del IAAP; 2018). Adicionalmente, esta capacitación técnica ha encontrado sinergias importantes con la inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía, garantizando una formación inicial sobre igualdad.

Algunos indicadores que ilustran estas situaciones se exponen a continuación:

- Institucionalización de unidades especializadas en igualdad. Existen 13 UIG para integrar la transversalidad de género en las actuaciones, planes y políticas. En 2016, un 70% se ubicaban en Secretarías Generales Técnicas,



un 15% en Viceconsejerías, y otro 15% en centros directivos menos horizontales pero más orientados a estos fines.

- Capacitación en género. En cuanto a la formación al personal de las UIG, en 2014 se realizaron 5 sesiones presenciales de formación y asesoramiento, en 2015 fueron 4 y en 2016 fueron 3, vinculadas a cuestiones como el diseño del II Plan Estratégico, la elaboración de Informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa.
- Gestión de la información. En 2012 un 68% de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en la Normativa no integraba datos desagregados; y en 2016 más de un 64% sí los incorporan. Esto se refleja también en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, y en la disposición de indicadores de género para la evaluación del impacto de género de los presupuestos, pasando de 565 indicadores en 2016 a 612 para 2017.
- Comunicación no sexista. Las UIG realizan una importante labor para hacer un uso no sexista del lenguaje en la normativa, dedicando a ello gran parte de sus recomendaciones: 131 medidas recomendadas en 2014, 90 en 2015 y 110 en 2016.
- Planificación con Igualdad. Se realizaron actividades formativas y se elaboraron guías específicas. Entre 2012 y 2017, más de 45 estrategias, planes o programas elaborados o vigentes integran el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Y, en términos cualitativos, se aprecia mayor incidencia en sectores tradicionalmente menos permeables, como el sector energético, el medioambiental, el urbanístico o el agrícola.
- Elaboración de normativa. Atendiendo a los Informes de Impacto de Género de los proyectos de normas emitidos por los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía, en 2014 se emitieron 140 informes, 123 en 2015 y 159 en 2016, creciendo más del 40% el número de normas evaluadas. Y atendiendo a las valoraciones de las UIG en los últimos cinco años, más del 80% de los proyectos normativos elaborados en Andalucía tienen un impacto de género positivo.
- Género y Presupuestos. La Estrategia de Presupuestos y Género refleja el compromiso de la Junta de Andalucía con la igualdad entre mujeres y hombres. Los Informes de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto de Andalucía son un exponente de implicación de todos los centros de gestión, articulando la corresponsabilidad y demandando la participación activa en la planificación y en el seguimiento. Se aprecia una mejora en la metodología, mediante las Auditorías de Presupuesto y Género, las Conferencias de Economía y Presupuestos en Clave de Género, el Informe semanal de noticias sobre economía, presupuesto y género y la nota y anexos sobre presupuesto y género que acompañan el Boletín de indicadores de coyuntura y estructurales de carácter socioeconómico. En 2016 se ha difundido el audiovisual "La estrategia de presupuesto con perspectiva de género en Andalucía".

A continuación, se presentan los ámbitos que definen las principales dificultades, necesidades o problemas que caracterizan la desigualdad de género en Andalucía.

Existen desigualdades en el acceso educativo y en la elección de las áreas de conocimiento, debido a la persistencia de estereotipos de género en la sociedad. Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres tienen presenten, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes, situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles que no responde sólo a motivaciones personales, sino a un contexto cultural general. Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2018), en el curso 2015/2016, del total de estudiantes que cursaron enseñanzas postobligatorias, un 51,7% fueron mujeres. Sin embargo, se aprecia un sesgo de género en la selección de las ramas educativas. Las mujeres se concentran en mayor medida en los estudios sociales y de humanidades y la concentración de hombres es muy superior en las ramas de carácter científico y técnico.

En concreto, en Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales es el más demandado, siendo elegido por una de cada tres alumnas (31,7%), mientras que solo lo hace 1 de cada 4 alumnos (26,2%). La modalidad menos solicitada sigue siendo el Bachillerato de Artes: un 1,5% de alumnos y 2,5% de alumnas sobre el total.

En los Ciclos de grado superior se roza la paridad (50,4% alumnos y 49,6% alumnas). Las familias profesionales de Administración y Finanzas, Educación Infantil y Laboratorio de Diagnóstico Clínico están feminizadas, destacando el Ciclo de Educación Infantil (93,9%). Y las familias de Administración de Sistemas Informáticos, Animación de Actividades Físicas y Deportivas y Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma están cursadas mayoritariamente por hombres, alcanzándose un 79,1% en la familia profesional Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Sin embargo, en los Ciclos de grado medio hay mayor brecha de género, con el 55,6% de alumnos frente al 44,4% de alumnas. En estos Ciclos formativos se advierte que la distribución por sexo es desigual. Así, la mayor concentración de alumnado se da en la rama de Gestión Administrativa (un 18,5%), en la que se constata mayor presencia femenina (61%); seguida de Cuidados Auxiliares de Enfermería (82%). Asimismo, sigue predominando



mayor número de alumnas en ramas como Peluquería y Cosmética Capilar (84,1%), Estética Personal Decorativa (98,8%) y Farmacia y Parafarmacia (81,8%). Sin embargo, la presencia masculina está por encima del 90% en Electromecánica de Vehículos, Instalaciones Eléctricas y Automáticas y en Sistemas Microinformáticos y Redes.

En estudios universitarios, los datos disponibles muestran que las mujeres representan el 55% del alumnado matriculado (Consejería de Economía y Conocimiento, Dossier Inicio curso académico 2017/18. 2017). No existe equilibrio según sexo por área de conocimiento: las mujeres tienen mayor presencia en ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas (60,8%), Ciencias de la Salud (70,3%), y Arte y Humanidades (63,1%), y menor en Ingeniería y Arquitectura (24,1%). Por el contrario, la participación en Ciencias está equilibrada, con una ligera menor participación masculina (47,5%). En este mismo curso, según se desprende del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2018), la distribución entre mujeres y hombres egresados universitarios en Andalucía es similar a la del alumnado matriculado, mostrando una mayor presencia femenina, con 6 de cada 10 nuevas titulaciones correspondientes a mujeres. Y, atendiendo a las ramas de conocimiento, se mantienen tendencias similares en la composición por sexo del alumnado matriculado, según se desprende de los datos de la Estadística de Estudiantes Universitarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Informe de Evaluación de Impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2018). Únicamente en la rama de Ingeniería y Arquitectura, es mayor el número de hombres egresados, invirtiéndose en este caso la distribución general, con una representación del 71,5% de hombres y del 28,5% de mujeres.

Entre el alumnado matriculado en estudios de máster en el curso 2015/2016, la representación de mujeres y hombres es equilibrada, si bien con mayor presencia de mujeres, que suponen el 56,1% del total, frente al 43,9% de hombres. Por rama de conocimiento, hay mayoría de mujeres en todas ellas salvo en la rama de Ingeniería y Arquitectura, donde hay un 71,7% de hombres y un 28,3% de mujeres. Los porcentajes de mujeres en el resto de ramas son del 69,3% en Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades (62,7%,) y Ciencias Sociales y Jurídicas (60,8%).

Por otro lado, se aprecia la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, derivadas de los diferentes roles de mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados. En los últimos años, una de las consecuencias de la importante crisis económica y financiera, ha sido la intensificación de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y su reincorporación al mercado laboral (Gálvez, Lina y Rodríguez-Modroño, Paula, 2016). La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada, de igual manera, con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de las primeras, y mermando su empleabilidad.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para 2017 que publica el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), la tasa de actividad femenina se situaba en el 50,6%, mientras que la masculina se situaba en 64,4%. La evolución de las tasas de actividad pone de manifiesto que, aunque ha habido un ascenso de las tasas femeninas, siguen sin alcanzar los mismos niveles que las masculinas, manteniéndose en la región una importante brecha. Así, es mayor el volumen de mujeres que de hombres entre la población inactiva laboralmente en términos EPA, lo que se traduce en menores oportunidades laborales.

Si se analizan en esta misma fuente las clases de inactividad autopercibida según sexo se observa cómo las mujeres (50,8%) en mayor medida que los hombres (28%) asocian su inactividad a la "dedicación a las labores del hogar", siendo además la causa que mayor proporción de mujeres representa. Sin embargo, entre los hombres, la principal razón es la situación de jubilación, mostrando la diferencia de género existente. Además, el 71,1% de las personas inactivas "desanimadas", en cuanto al abandono en su búsqueda de empleo, son mujeres, lo que evidencia la relación entre el trabajo en el hogar y la baja disposición para incorporarse al mercado de trabajo.

La tasa de ocupación femenina (43,1%) continúa siendo menor que la masculina (56,9%). Los datos de la EPA muestran, además de las menores tasas de ocupación, que las condiciones de trabajo son, en general, más desfavorables para las mujeres. Teniendo en cuenta el tipo de jornada, mientras que el 27% de las mujeres ocupadas trabajan a tiempo parcial, en el caso de los hombres es tan solo el 8,2%.

El análisis de la población ocupada a tiempo parcial y las motivaciones para hacerlo, muestra la presencia aun mayoritaria en el ámbito doméstico y de cuidados de las mujeres frente a los hombres. Si bien, uno de los motivos señalados por la mayoría de mujeres (63,9%) y de hombres (76,7%) es que no encuentran trabajo a jornada completa, pero el análisis de cómo se distribuyen estas motivaciones refleja importantes diferencias. Así, del total de personas ocupadas a tiempo parcial que argumenta como motivo el "cuidado de niños o adultos", el 98,2% son mujeres y en el caso del motivo "otras obligaciones familiares", el 93,3%. Se concluye, que las mujeres en mayor medida que los hombres recurren al trabajo a tiempo parcial como medida de conciliación, con las consecuencias



que supone en sus posibilidades de desarrollar una carrera, las repercusiones en términos de salarios y en la futura jubilación. Si se observa la distribución de mujeres y hombres en diferentes ocupaciones se aprecia que las mujeres ocupan trabajos que se asocian al cuidado y la enseñanza, próximos a su rol de cuidadora, siendo escasa su presencia en aquellas ocupaciones reconocidas como "masculinas", denotando una clara segregación horizontal. También se aprecia la segregación vertical en los resultados de la EPA, estando escasamente representadas las mujeres en las ocupaciones de "Directores y Gerentes".

En cuanto a tasas de paro, la femenina (28,6%) es más elevada que la masculina (22,9%). Además, en función de los niveles educativos se observa que en todos los niveles las tasas de desempleo femeninas son superiores a las masculinas.

Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y corresponsabilidad. La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. Si bien el logro de la independencia económica de es un paso clave en alcanzar la igualdad, su incorporación al mercado laboral no ha supuesto una ruptura significativa en las concepciones culturales predominantes, según las cuales el trabajo reproductivo es responsabilidad de las familias y, especialmente, de mujeres. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional en términos de salario, acceso a cargos de responsabilidad, etc.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, basándose en datos de la EPA de 2016, en Andalucía las tasas de empleo en función del número de descendientes para la población con edades entre 25 y 49 años muestran claras diferencias entre mujeres y hombres en función del número de hijas o hijos. Se observa que esta tasa es similar cuando no hay descendientes (59,7% en el caso de las mujeres y 60,1% en el caso de los hombres), mientras que, a medida que aumenta el número de descendientes, se reduce la tasa de empleo femenina en este grupo de población y la de los hombres aumenta.

Una de las medidas de conciliación reconocida como derecho para madres y padres trabajadores, son los permisos y prestaciones de maternidad y paternidad. Aunque no se puede establecer una causalidad plena entre estos permisos y el uso efectivo y equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil por parte de mujeres y hombres, la aproximación basada en las evidencias encontradas en la UE "sirven de estímulo para proyectar el salto imaginativo que requiere orientar las políticas de permisos por nacimiento hacia la igualdad efectiva, máxime en el contexto actual de involución social que afecta seriamente a los modelos de sociedades de bienestar interrumpiendo, en gran medida, el camino a la corresponsabilidad" (Castro, 2016).

En cuanto al permiso de maternidad en Andalucía, del total de prestaciones, solo se compartieron de manera simultánea o sucesiva, el 0,6% durante el año 2017, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mientras que en España se compartieron un 1,01%. En 2017 las prestaciones de maternidad en Andalucía fueron 45.375, disminuyendo con respecto al año anterior (49.613 prestaciones). Y, en cuanto al permiso de paternidad, el número de prestaciones por paternidad en Andalucía en 2017 fue de 42.959 y en 2016 fue de 39.109, es decir, se produce un incremento del 9,8%, poniendo de manifiesto la buena acogida de la prestación ampliada a cuatro semanas. En el conjunto nacional este incremento ha sido de un 8,2%.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres: en puestos de menor remuneración y responsabilidad; en trabajos informales, con menor grado de protección social; así como en trabajos no remunerados (asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico), asimismo, existe una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical (Espinosa, 2018). Según los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, esta diferencia salarial por sexo se cifra en 2015 en Andalucía en 3.887€ anuales, por debajo de los 4.636€ a nivel nacional. Las mayores diferencias retributivas por sexo en Andalucía se producen en las Entidades financieras y aseguradoras, en la Industria y en la Información y comunicaciones. Por el contrario, la menor diferencia salarial se observa en la Construcción y las Actividades inmobiliarias, y en la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Exceptuando la Construcción y las Actividades inmobiliarias, la Agricultura y los Otros servicios personales y de ocio, en el resto las diferencias superan los 3.887€ anuales que se registra de forma global Andalucía.

Emprendimiento femenino. El Informe Especial Global Entrepreneurship Monitor sobre Emprendimiento Femenino revela que en España entre 2014 y 2016, la diferencia entre la actividad emprendedora masculina y femenina disminuyó un 6,5%, siguiendo la tendencia de los últimos años, en los que se ha estrechado un 36%. Según este mismo informe la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) femenina está por debajo de la media europea (4,7% frente a un 6,3%), achacándose en el informe, a la baja percepción de oportunidades de las mujeres españolas.



En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa, las mujeres tienen una baja representación como empleadoras o empresarias sin asalariados o trabajadoras independientes. Las empleadoras constituyen el 28,3% del total de personas ocupadas en esta situación profesional y el 34,9% como empresarias. Según datos del último trimestre de 2018 (datos hasta 31 de marzo), el número de afiliaciones de mujeres como trabajadoras autónomas en Andalucía, representaba el 35% sobre el total. Esta brecha de género, aunque se está reduciendo lo está haciendo muy lentamente, ya que en 2012 la representación femenina era muy semejante (33,5%).

La participación de las mujeres en todos los ámbitos, desde el político, cultural y empresarial, hasta el ámbito social en general, se hace imprescindible si se aspira a una convivencia justa e igualitaria. Una sociedad en la que la representación y la participación de las mujeres, no es paritaria, no es una sociedad democrática. Según el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Junta de Andalucía (2017), destaca la escasa la representación de las mujeres en el ámbito de decisión económico y financiero. Se observa una práctica ausencia en la dirección de las organizaciones empresariales -apenas el 5% en la Confederación Empresarial de Andalucía-, como también la todavía desequilibrada presencia en la dirección de las empresas y entidades privadas. Lo mismo sucede con la participación de mujeres en los órganos de gobiernos de las entidades financieras, como por ejemplo las Cajas Rurales con domicilio social en Andalucía. En estas entidades, la infrarrepresentación de las mujeres es más que evidente, no llegando a alcanzar el 7%.

En materia de asociacionismo femenino, en Andalucía se contabilizan 2.277 asociaciones y federaciones de mujeres en la base de datos del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM). El 58,15% son de carácter municipal, un 25,25% se dedican a actividades formativas y un 22,95% a acciones de sensibilización, y el resto se distribuyen en acciones de apoyo mutuo, prestación de servicios y de carácter reivindicativo.

Por otro lado, el género se ha desvelado como una variable fundamental en el estudio de la salud. Más allá de los factores biológicos que influyen en la salud, el género determina las pautas de prevención y hábitos saludables, el estado de la salud y la percepción sobre la salud o los propios sistemas de atención de la salud (acceso, usos, modalidades de prestación, etc.). Las encuestas en España indican que el estado de salud de las mujeres es, en general, peor que el de los hombres, y existe una mayor proporción de mujeres que de varones con limitaciones para las actividades de la vida cotidiana. Según la Encuesta Europea de Salud en España de 2014 (INE, 2015), el 75% de los hombres valora positivamente su estado de salud, ocho puntos menos en el caso de las mujeres; por otra parte, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres en todas las enfermedades crónicas (salvo la diabetes), siendo muy superior en aquellas relacionadas con el dolor de espalda, la artrosis, la artritis y el reumatismo. En el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía (2017), se incluyen diversos instrumentos diseñados para implementar una política de promoción y protección de la salud con enfoque de género: Formación de profesionales en perspectiva de género y salud; Fomento de la igualdad de género en la gestión sanitaria; Incorporación del enfoque de género en la investigación sanitaria; Programas de promoción de la salud con enfoque de género y Apoyo a personas cuidadoras de la población en situación de dependencia.

En cuanto al bienestar social de las mujeres andaluzas, el concepto de interseccionalidad supone una herramienta para representar cómo se produce la convergencia de múltiples discriminaciones en las vidas individuales y colectivas, principalmente en las vidas de las mujeres. Su mayor dependencia económica incrementa sus posibilidades de enfrentar situaciones de riesgo, en ámbitos dispares. El género agrava las situaciones de discriminación por factores sociales y/o personales, como el origen social, la raza/etnia o discapacidades. Con la crisis económica, algunas desigualdades de género se acentuaron, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión de las mujeres (Espinosa y Matus, 2016).

Según el I Informe Observatorio de Desigualdad de Andalucía, ODA (2017), una de las consecuencias de la desigual participación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo es la desigualdad de género que reflejan las pensiones. En 2015, las pensiones contributivas representaban el 90% de las pensiones andaluzas y españolas, encontrándose ligadas en mayor medida a la jubilación en el caso de los hombres, y a la viudedad en el de las mujeres. La brecha también está presente en las retribuciones monetarias de estas pensiones (en 2015, la pensión media de los hombres era de 1.058,5€, mientras que la de las mujeres era de 698,9€). En cuanto a las pensiones no contributivas, se encuentran claramente feminizadas. En línea con los datos españoles, en Andalucía para el mismo año (2015), el 67,6% de estas pensiones eran recibidas por mujeres. En este informe se afirma que "el porcentaje de personas que indican tener muchas dificultades para llegar a fin de mes es más elevado en los tramos de edad más reducidos (de 16 a 29 años), siendo claramente superior entre las mujeres. Esta circunstancia está relacionada con las mayores tasas de desempleo que se registran en los jóvenes y en la población femenina".

Existe, en general, una clara necesidad de información especializada para las mujeres, y en particular, para las



mujeres víctimas de violencia de género. Así se deduce del hecho de que, durante 2017, el teléfono 900 200 999 del IAM recibiese un total de 32.535 llamadas, produciéndose un incremento con respecto a 2016, de un 5,87%, es decir, 1.805 llamadas más. El número de consultas realizadas en 2017 fue 27.398, un 2,63% más que en 2016. En un 64% de los casos, las consultas atendidas por el teléfono 900 200 999 en 2017, estaban relacionadas con algún aspecto de la tipología "violencia". En 2016, fue de un 57%. A este motivo, le siguió (28%) las consultas relativas a "recursos más importantes".

En el Estatuto de Autonomía se suscribe un compromiso con la erradicación de la Violencia de Género, estableciendo en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Con la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se intensificaron esfuerzos institucionales. En su exposición de motivos se indica que "La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

El Informe de Magnitudes en Materia de Violencia de Género en Andalucía, publicado por la Dirección General de Violencia de Género de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía (2018), entre 2003 y 2018, se registraron en España 932 víctimas mortales por violencia de género, de las que 183 se produjeron en Andalucía (19,6%). Hasta el 9 mayo en que se publica este informe, en 2018 se había registrado la muerte de 11 mujeres por violencia de género en España, de las cuales 3 tuvieron lugar en Andalucía (el 27,3% del total nacional), siendo la región que concentra en el presente año el mayor número de fallecimientos por causa de la violencia de género.

Y, desde el año 2006 hasta marzo de 2018, del total de los casos de muerte a nivel nacional, solo en el 26,4% había denuncia previa (en Andalucía es del 23,2%). En el presente año, de los 11 casos de muerte por violencia de género registrados en el territorio nacional, en solo 3 había denuncia previa (27,3%), siendo la propia víctima la que interpuso la denuncia. En Andalucía, en uno de los 3 casos registrados consta denuncia previa. En dos de los casos con denuncias previas acaecidos en el territorio nacional, habían sido dictadas medidas de protección. Uno de esos casos se corresponde con el caso de Andalucía en el que consta denuncia previa.

En cuanto a las menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra sus madres, entre 2013 y 2018, se han registrado en España un total de 25 menores víctimas, y en Andalucía han sido 6, lo que representa el 24% del total nacional. Y, en cuanto a las denuncias presentadas por violencia de género en España durante el año 2017, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial, ascienden a 166.260, de las cuales 35.498 corresponden a Andalucía (el 21,3%). Del periodo considerado es significativo el cambio de comportamiento que se produce en el número de denuncias, fundamentalmente en los 3 últimos años de la serie contemplada, y en especial la que tiene lugar en 2017 con crecimientos respecto al año anterior en España del 16,4% y del 18% en Andalucía.

La reproducción de las conductas sexistas entre los jóvenes y adolescentes es uno de los problemas a los que se enfrenta la sociedad en nuestros días. La Macroencuesta española de Violencia Contra la Mujer, de 2015, indica que el 21% de las mujeres menores de 25 años que han tenido pareja han sido víctimas de violencia de género, frente al 9% de las mujeres en general. Atendiendo a estos datos, y como queda argumentado en el estudio del IAM "Voces Tras los datos", un mayor grado de información y conocimiento sobre la violencia de género es un indicador de protección. Por ello, los centros educativos se erigen como espacios imprescindibles para la sensibilización, y para la detección de la violencia de género.

Además de los aspectos preventivos y educativos, se encuentran los asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como a sus hijos/as. Existe consenso sobre la necesidad de la atención social, jurídica y psicológica de las víctimas. La Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015 señala que un 45% de las mujeres de 16 años o más que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (29,2%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (22,4%) y servicios legales (16,0%). El grado de satisfacción más elevado con los servicios recibidos lo obtiene la asistencia sanitaria (4,1 sobre 5). El apoyo psicológico (70%), las ayudas económicas (45%) y el apoyo jurídico (34,4%) son las tres ayudas más citadas por las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo, independientemente de que hayan o no acudido a algún servicio de ayuda, cuando se les pregunta por el tipo de ayuda que les gustaría recibir.

Atendiendo a la realidad diagnosticada, se quiere resaltar la importancia de garantizar una atención integral a las víctimas, así como de la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y que, debido a diferentes condiciones como su edad, la falta de formación



general o especializada u otras circunstancias personales hacen que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades. De ahí la importancia de potenciar la independencia económica de las víctimas, mediante su inserción laboral.

Para conocer la situación de las mujeres víctimas de violencia de género como grupo de especial vulnerabilidad, es ilustrativo, atender a la propia Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el IAM, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo. En este texto, se afirma que la dependencia económica respecto del agresor es una de las razones que dificultan a las mujeres dar el primer paso para romper la situación de violencia. Un empleo les proporciona independencia económica, ayudándoles a romper el vínculo con su agresor, mejorando su autoestima y fortaleza, convirtiéndose en una medida preventiva para evitar que se repita.

Según el "Informe sobre violencia de género. Incidencia en el ámbito laboral", realizado por UGT (2017): "Del total de la contratación femenina registrada por los Servicios Públicos de Empleo en 2016 (8.763.700 nuevos contratos), solamente 801 contratos correspondieron a contratos bonificados para mujeres víctimas de violencia (0,009% de los contratos), y sólo 707 fueron suscritos por víctimas de violencia de género. De éstos, 173 tenían carácter indefinido y 534 de carácter temporal, es decir, el 75,5% de la contratación es temporal, lo que viene a constatar la escasa repercusión de los acuerdos de colaboración suscritos por el Gobierno con las empresas para la inserción laboral de víctimas de violencia". En Andalucía, según datos de 2016 que aporta esta fuente, los contratos bonificados ascendieron a 125, distribuidos de la siguiente manera: 14 en Almería, 15 en Cádiz, 7 en Córdoba, 31 en Granada, 5 en Huelva, 3 en Jaén, 30 en Málaga y 20 en Sevilla. Según se afirma en este Informe, Andalucía, Madrid y Valencia, serían, por este orden, las comunidades que registraron mayor número de contratos. Sin embargo, tras el análisis de las acciones de formación desarrolladas por cada Comunidad y el número de mujeres participantes, concluyen que no hay una clara correspondencia entre el esfuerzo realizado en la formación y orientación y la inserción laboral de estas mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la transversalidad del principio de igualdad de género en la Administración andaluza

Medida transversal para implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

En el marco de avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se ha modificado la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, mediante la Ley 9/2018, de 8 de octubre. La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aporta nuevos elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía. Así, aborda novedades que implican aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica. Esta modificación también aborda un aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de igualdad: el papel de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones de la ciudadanía con entidades y organizaciones del sector privado. Por último, una de las grandes aportaciones de esta Ley es la inclusión de un régimen



específico de infracciones y sanciones, demandado por todos los colectivos y entidades relacionadas con el fomento de las políticas de igualdad de género. Además, como ya se ha expuesto, se está en proceso de formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, el cual tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, siguiendo las pautas contenidas en la citada modificación de la Ley 12/2007.

Para la consecución de los fines de este objetivo son fundamentales, las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos.

ACT.1.1.1 Tareas de coordinación y asesoramiento de las unidades de igualdad de género del IAM

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar la transversalidad de género en las políticas públicas se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para la implementación y consolidación de la transversalidad de la igualdad en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

ACT.1.1.2 Formación en género a las Unidades de Igualdad de Género en Andalucía

Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las Universidades, a través de cursos de formación y perfeccionamiento, que podrán ser presenciales o a través de la plataforma de formación de la web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo

Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

ACT.1.2.1 Desarrollo de programas coeducativos: seminarios, talleres, publicaciones, campañas, materiales, etc.

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación, con el fin de establecer las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. Por ello, se seguirá impulsando, difundiendo y



realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios. Asimismo, continuarán desarrollándose los programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y padres, como parte importante de la comunidad educativa y las actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte, dirigidas tanto al profesorado de los centros de infantil, primaria y secundaria como al alumnado de dichos centros.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos y de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso de la transversalidad de género como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de Empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, fomentar y reconocer las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y promover la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias y como ejecución tanto de leyes sectoriales y la de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se desarrollarán iniciativas conjuntas y actuaciones positivas, orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias de transversalidad de género en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo.

En materia de conciliación hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va mas allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido, enfocando su abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio, haciendo ese territorio más amable para con ellas desde una visión integral.

Como novedades para 2019, hay que destacar el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento.

ACT.1.3.1 Implantación de la marca de excelencia a empresas en materia de igualdad de género

Se desarrollará la metodología para el otorgamiento del reconocimiento de la Marca de Excelencia a las empresas, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, una vez entre en vigor el Decreto que la desarrolla, actualmente en elaboración, definiendo los criterios y evidencias y seleccionando buenas prácticas aplicadas por empresas.

ACT.1.3.2 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y acoso laboral



Se facilitará el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

ACT.1.3.3 Subvenciones a Universidades para la diversificación laboral de mujeres profesionales universitarias (programa UNIVERGEM)

Se desarrollará el Programa UNIVERGEM, mediante subvenciones concedidas a las Universidades Públicas de Andalucía, cuya finalidad es promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias, impulsando y facilitando la realización de proyectos profesionales acordes con su cualificación e intereses.

ACT.1.3.4 Elaboración de diagnósticos sobre la igualdad de oportunidades en las empresas a través del desarrollo de programa informático

Se continuará con el desarrollo y potenciación del uso del programa informático de recopilación y análisis de datos para la elaboración de diagnósticos sobre la igualdad de oportunidades en las empresas, con el que se pretende no sólo detectar las desigualdades existentes, sino poner a disposición de las empresas los medios necesarios para elaborar sus planes de igualdad. En este sentido, la digitalización para la confección de protocolos para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, adaptados a la tipología de la empresa que lo demande.

ACT.1.3.5 Sensibilización en la prevención contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral

Del conocimiento que da la experiencia en el ejercicio de dilatadas actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, se detecta la necesidad de aumentar la sensibilización social en materia de prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el mercado de trabajo de Andalucía, así como de ampliar el grado de conocimiento del protocolo marco publicado por la propia Agencia Administrativa de forma que crezca su nivel de uso y aplicación por las empresas públicas y privadas andaluzas, favoreciendo este hecho la innovación tecnológica que supone poner a disposición de la ciudadanía y de las empresas soportes autoeditables del protocolo en atención a las diferentes características de las empresas, así como asesoramiento específico.

ACT.1.3.6 Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocésal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral

Mediante subvenciones nominativas a las centrales sindicales U.G.T.-Andalucía y CC.OO.-Andalucía, se establece un servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo. La multitud de situaciones de discriminación laboral que sufren las mujeres necesita de un servicio especializado en género y su defensa procesal y extraprocésal, para disminuir las brechas de



empleo por razón de sexo. Se pretende, en última instancia, remover los obstáculos económicos, sociales, territoriales, o de cualquier otro tipo que puedan impedir tener una defensa de sus derechos de calidad para las discriminaciones laborales por razón de sexo, y sin ningún tipo de requisito previo para el acceso a estas prestaciones.

ACT.1.3.7 Actuaciones en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar

Se fomentará la elaboración e implantación de planes estratégicos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las entidades locales, para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.

ACT.1.3.8 Acciones positivas en materia de emprendimiento en Andalucía

Se desarrollarán un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tiene su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la transversalidad en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento.

ACT.1.3.9 Formación y capacitación del personal técnico para incorporar la perspectiva de género

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas al personal de Andalucía Emprende y Andalucía Orienta, así como a otros agentes implicados en la igualdad efectiva de mujeres y hombres y para la integración de la perspectiva de género en el ámbito empresarial y laboral, así como acciones para la incorporación de la transversalidad en las políticas públicas, implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

Se desarrollará un plan de formación, on-line y presencial, sobre incorporación de la igualdad de oportunidades en la actividad de orientación laboral, procesos de acompañamiento al emprendimiento, en la gestión de recursos humanos en las empresas y en la planificación de entidades locales, así como se celebrarán encuentros de difusión de estas metodologías.

OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán. El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el Elaboración del impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el canalizar las propuestas y



aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.1 Subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos

La potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo prioritario del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, a través del Programa Asocia, con el objetivo de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que éstas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. En esta línea se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, así como para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

ACT.1.4.2 Formación para mujeres asociadas

El Programa Asocia tiene como finalidad, además, configurar la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad a través de las entidades en las que se integran y que las representan. Para ello, se realizarán actuaciones de carácter capacitador y generador de espacios de intercambio, como son la celebración de seminarios y encuentros de mujeres asociadas en cada una de las ocho provincias andaluzas.

ACT.1.4.3 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.4 Convocatoria de elección de vocalías para el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

En cumplimiento del Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y la Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se establece el procedimiento para la elección de las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, integran el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (BOJA nº 99, de 23 de mayo de 2011), durante el ejercicio 2019 se procederá a la convocatoria del proceso para la elección de las mencionadas vocalías.

ACT.1.4.5 Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

Se continuará celebrando la campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, así como se celebrarán otros actos y actuaciones con la misma finalidad.

ACT.1.4.6 Convocatoria de los Premios Meridiana



Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.1.5 Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, etc, desarrollándose también actuaciones de atención a colectivos de mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura.

ACT.1.5.1 Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (inmigrantes, madres jóvenes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

OO.1.6 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género

Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los Centros Provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Como novedad, se van a elaborar y difundir unas publicaciones periódicas destinadas a mejorar la información y el conocimiento de la salud de las mujeres, a fin de superar los principales problemas y percepciones sobre esta materia que se han detectado en la sociedad andaluza. Para ello, también se van a realizar jornadas con profesionales de la salud y servicios sociales, con el objetivo de concienciar, informar y prevenir enfermedades con un enfoque de género.

ACT.1.6.1 Convocatoria anual de subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los CMIM

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas. Esta Agencia Administrativa convoca anualmente subvenciones destinadas a cofinanciar sus gastos de personal y recursos humanos. Como novedad para 2019, y con cargo a la financiación de la subvención finalista del Pacto de Estado contra la



Violencia de Género, está previsto el refuerzo y ampliación de estos Centros Municipales, con la creación de nuevos centros, a través de la ampliación de las subvenciones de mantenimiento de los contratos de las asesoras jurídicas y psicólogas, a jornada completa, en municipios menores de 50.000 habitantes.

ACT.1.6.2 Mantenimiento del Área de información y atención a las mujeres de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres

Los Centros Provinciales de la Mujer en cada una de las ocho provincias andaluzas, son los órganos encargados de la información y atención directa a las mujeres, así de la organización y desarrollo de las distintas actividades en los ámbitos psicológicos, sociales, culturales, etc.

ACT.1.6.3 Servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999)

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, especialmente en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 112 y 016.

ACT.1.6.4 Centro de documentación María Zambrano

Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales.

ACT.1.6.5 Publicación periódica sobre hábitos saludables y jornadas informativas sobre mujer y salud

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene previsto editar una serie de publicaciones periódicas denominadas "Serie Salud", dedicadas a temáticas de salud, de tipo divulgativo, con lenguaje sensible al género y asequible a la población general, y dirigida a mujeres de todas las edades. La elaboración de la publicación será realizada mediante encomienda de gestión por la Escuela Andaluza de Salud Pública. Además, en conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres que se celebra el 28 de mayo, se organizarán unas jornadas, con la finalidad de contribuir al debate profesional y social sobre las desigualdades de género relacionadas con la salud. En estas jornadas, a través de ponencias y/o talleres se analizarán aquellos asuntos relacionados con la salud de las mujeres, entendida en su sentido más amplio e integral, así como las propuestas para afrontar, de la manera más adecuada, los retos que se plantean. Estas jornadas estarán dirigidas principalmente a profesionales que trabajan en la promoción de la igualdad de género, en el sector sanitario y en servicios sociales, aunque también están abiertas a otros profesionales según la temática concreta de cada jornada.

ACT.1.6.6 Mantenimiento y actualización de la página web del IAM

La página web del Instituto Andaluz de la Mujer se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía y como medio de difusión de las actividades del IAM.

ACT.1.6.7 Coordinación general de las estadísticas vinculadas a la gestión del IAM

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el ejercicio de sus competencias, produce una gran cantidad de datos y



variables que es necesario mantener mediante la recopilación y tratamiento actualizado de la información, por lo que se hace necesario disponer de una unidad de estadística en constante actualización. Para ello, se seguirá disponiendo de una asistencia técnica para el tratamiento y explotación de los datos generados por la propia actividad del IAM.

OO.1.7 Fomentar la erradicación de la publicidad sexista

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

ACT.1.7.1 Observatorio de la publicidad no sexista

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar, el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.

OE.2 Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género

OO.2.1 Fomentar la información y formación para la erradicación de la violencia de género

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicar dicha violencia.

ACT.2.1.1 Campañas en el ámbito educativo para promover las relaciones igualitarias

Se realizarán campañas dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, puesto que la educación es una herramienta básica e imprescindible para informar sobre la violencia de género y contribuye a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

ACT.2.1.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del IAM, como en los CMIMS, casas de acogida y demás recursos públicos.

OO.2.2 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y



especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos.

ACT.2.2.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo

Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este Servicio consta de tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, los cuales se reforzarán con cargo a la subvención finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género,

OO.2.3 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

ACT.2.3.1 Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales

Se trata de un servicio multidisciplinar que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, atención jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica, a través del teléfono 900 200 999, y presencial. Esta actuación tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales, durante los fines de semana y días festivos, pues dichos días, así como las fiestas populares y espacios lúdicos de diversión, son los momentos que entrañan para las mujeres mayor riesgo de sufrir este tipo de agresiones.

ACT.2.3.2 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

ACT.2.3.3 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue mejorar el bienestar psicosocial y atender las necesidades socioeducativas de los hijos e hijas, de entre 6 y 17 años, de las mujeres que sufren o han



sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas y que están siendo atendidas en los distintos recursos del Instituto Andaluz de la Mujer.

ACT.2.3.4 Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres. Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 18 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores de las menores atendidas.

ACT.2.3.5 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a víctimas de violencia de género

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

ACT.2.3.6 Servicio de apoyo psicológico en crisis para hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género con resultado de muerte

Este Servicio, pionero en el estado español, pretende favorecer la recuperación emocional de las hijas e hijos de mujeres víctimas mortales de violencia de género, constituyéndose como un recurso de intervención temprana e integral, dirigido a potenciar la resiliencia de los/as menores de edad y a minimizar las vulnerabilidades en el afrontamiento a este hecho traumático, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de trastornos psicológicos y emocionales de mayor envergadura. Asimismo, este Programa cuenta entre sus objetivos realizar acciones formativas de intervención en crisis y duelo en casos de violencia de género con resultado de muerte, dirigidas y adaptadas a los diferentes colectivos profesionales que actúan en estos casos, especialmente profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Debido a la alta demanda recibida en este servicio durante 2018, está previsto reforzarlo en el ejercicio 2019 con cargo a la subvención finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género.

OO.2.4 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

ACT.2.4.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos



económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

ACT.2.4.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener empleo

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación conforme se determina en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, y el artículo 2 apartado 3, del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Para la anualidad 2019, el Instituto Andaluz de la Juventud (en adelante IAJ), se identifica con la Sección Presupuestaria 1632, consignando sus créditos a través del Programa 32F Promoción y Servicios a la Juventud.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación establece en su artículo 6 que, el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil (Inturjoven, S.A.).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la citada Consejería.

1.2 Estructura de la sección

La estructura orgánica de la Sección para el ejercicio 2019 es la siguiente:

A nivel central está configurado por los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General, Subdirección y Secretaría General del Instituto respectivamente.



A nivel provincial, desarrolla sus funciones y objetivos a través de las Direcciones Provinciales del Instituto (Servicio 02) y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía (Servicio 03).

El Servicio 04, se destina exclusivamente al Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes, como órganos de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, S.A.).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El IAJ, como responsable de la Sección Presupuestaria 16.32, realiza una planificación estratégica de la misma para la anualidad 2019, en base por un lado, a los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, y por otro, al marco normativo previo aprobado al respecto.

Andalucía es una de las regiones más jóvenes de Europa, con un censo de población residente con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años de 1.574.195 personas jóvenes, a 1 de enero de 2018, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en su página web.

Con ocasión de la aprobación del II Plan Integral de Juventud 2011-2014, Plan Gyga, se elaboró en el año 2011 el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces, en el que quedaron expuestos los principales problemas a los que se enfrentaba nuestra juventud, identificados desde su propio punto de vista:

- El principal problema detectado era "el paro y la precariedad laboral" con un 72,1%, incidiendo más para los hombres con un 73,1%, que por las mujeres con un 71,1%.
- En segundo lugar, "el consumo de drogas", con un 46,4%, manifestado más por las mujeres con un 48,8%, que por los hombres con un 44 %.
- En tercer lugar, "el acceso a la vivienda", con un 20,2%, reflejado también más por las mujeres con un 20,4%, que por los hombres, con un 19,9%.

Le siguen en importancia "los estudios, la falta de motivación y el fracaso escolar" (18,1%), "la crisis y la carestía de la vida" (17%), "las malas compañías y el pasotismo" (14,9%) y "el consumo de alcohol" (13,5%).

En las conclusiones del citado Informe se recoge que, la juventud se entiende como un estadio de transición que media entre la infancia y la "vida adulta", que se interpreta como una etapa de integración plena de la sociedad, con la formación de una unidad familiar propia y la inserción en el ámbito laboral. No obstante, esta transición no está exenta de problemas.

Según los mismos jóvenes ponen de manifiesto, los problemas más importantes a los que se enfrentan son las dificultades derivadas del mercado de trabajo, así como los riesgos asociados al consumo de drogas, unos datos que coinciden con las preocupaciones juveniles detectadas en estudios anteriores, como el Informe sobre la situación social de los jóvenes en Andalucía del año 2003 (Fernández Esquinas: 2003).

Pero a diferencia de estos estudios previos, aparece un tercer problema estructural: las dificultades que presenta el mercado de la vivienda. Una cuestión que, si bien es citada también como problema en los barómetros del CIS sobre la población total, afecta especialmente a la juventud por cuanto que obstaculiza el desarrollo de su autonomía fuera del núcleo familiar, y en definitiva a su emancipación.

Que el paro y la precariedad laboral sean para los jóvenes su primer problema, tiene plena vigencia a día de hoy,



si observamos los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en su página web, en relación con el primer trimestre de 2018, en los que se refleja que un 48,70 % de los jóvenes menores de 25 años en Andalucía se encuentran en paro, y que sólo un 16,52 % de jóvenes menores de 25 años en Andalucía, se encuentran empleados.

Aunque en los últimos años se ha experimentado un importante avance en el desarrollo de las políticas de juventud, desde el punto de vista de favorecer la consecución de la igualdad de género y en la prevención de la violencia de género, la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de género, sigue siendo una misión pendiente de alcanzar en su integridad, y son muchas las desigualdades detectadas sobre las que se debe continuar actuando.

En este sentido, hace más de una década, concretamente en el año 2005, se constituyó en el IAJ un grupo de trabajo para la introducción del mainstreaming o transversalidad de género en sus servicios, y desde entonces se han venido desarrollando una serie de medidas y actuaciones tendentes a corregir las desigualdades detectadas en materia de género, con especial referencia a la prevención de la violencia de género juvenil y esencialmente encaminadas a los siguientes aspectos:

- Favorecer la emancipación juvenil, a través del fomento del emprendimiento juvenil y de la promoción empresarial, promoviendo la creación de empresas por mujeres jóvenes, y facilitando su acceso a todos los recursos públicos y privados en materia de orientación y formación para el empleo.
- Potenciar la participación de las mujeres en las actuaciones y actividades desarrolladas por el IAJ, para facilitar de forma libre y eficaz su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.
- Priorizar aquellos proyectos que contemplen la perspectiva de género, formulados por entidades públicas y privadas, dentro de la actividad subvencionadora del IAJ.
- Favorecer una mayor presencia de mujeres en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, así como en los órganos de representación del movimiento asociativo juvenil.
- Diseñar y desarrollar actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para democratizar la información y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.
- Fomentar la creación de espacios de encuentro y redes sociales, que favorezcan la reflexión conjunta sobre la igualdad de género y contra la violencia de género entre la juventud andaluza.
- Promover el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la tolerancia y la no discriminación e identidad de género entre la población joven de nuestra Comunidad Autónoma, a través de campañas de sensibilización y/o formación.
- Poner en marcha programas que tengan como objetivo la protección de la salud, fomentando la adquisición de hábitos y conductas saludables en materia de salud sexual igualitaria, con especial referencia al impulso de medidas para evitar los embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

En referencia al marco normativo, debemos mencionar la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, Plan Gyga, y el Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía.

Con respecto a la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la Sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de los/as jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad



Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, estableció toda una serie de preceptos que los diferentes poderes públicos de nuestra Comunidad deben contemplar a la hora de realizar la planificación presupuestaria de sus correspondientes políticas para la corrección de las desigualdades existentes en materia de género, y que para las políticas de juventud se concretaron en una serie de preceptos transversales, como la evaluación de impacto de género, la transversalidad de género, el enfoque de género en el presupuesto, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otra serie de preceptos específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, nuevas tecnologías, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.

A su vez, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, establece una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un mandato que debe ser tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2019.

A través del II Plan Integral de Juventud 2011-2014, Plan Gyga, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía puso en marcha numerosas medidas para dar respuesta a las necesidades y expectativas del sector poblacional juvenil de nuestra Comunidad, cumpliendo así con el marco constitucional, estatutario y legislativo anteriormente referenciado, y abordando todas las cuestiones desde una perspectiva integral y transversal.

En la anualidad 2018, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales presentó en sede parlamentaria un balance de este Plan, a través de cual la Junta de Andalucía ha realizado una inversión global de 2.452 millones de euros, de los cuales el 72% de estos fondos, fueron destinados a políticas dirigidas a favorecer la emancipación de este sector poblacional.

Los resultados logrados con el Plan Gyga, han contribuido positivamente a mejorar la situación de la juventud andaluza en materias como empleabilidad, participación, hábitos saludables, información sobre temas de su interés o conocimiento de Andalucía.

Las políticas de juventud se identifican a través de Planes Integrales de Juventud, y más concretamente a través del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, que establece las disposiciones para la elaboración y aprobación del citado Plan Integral.

El III Plan Integral de la Juventud en Andalucía establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de lograr la mayor satisfacción en relación al bienestar y a la búsqueda de mejorar la calidad de vida de nuestra población joven, entendiendo ésta como el bienestar personal derivado de la satisfacción o insatisfacción en áreas que son importantes para las personas, en general, y en el caso concreto que nos ocupa, para la población joven andaluza.

El futuro Plan Integral de la Juventud en Andalucía se articulará en torno a tres dimensiones:

- Emancipación. Se abordarán principalmente temas como el empleo y la vivienda.
- Formación. Se abordarán las cuestiones formativas desde el punto de vista formal y no formal.



- Estilo de vida. Se abordarán cuestiones como participación, valores, cultura cívica y política, hábitos de vida (sexualidad, alimentación, deporte, drogas...), consumo o situaciones conflictivas.

El III Plan Integral de la Juventud en Andalucía tendrá los siguientes objetivos:

- Determinar los principales problemas y necesidades de las personas jóvenes en Andalucía.
- Establecer las líneas estratégicas y los objetivos de las actuaciones públicas en materia de juventud en todos los ámbitos.
- Fijar los ámbitos materiales de actuación y los límites de edad de las personas jóvenes para cada ámbito.
- Establecer la metodología de trabajo transversal de referencia para los poderes públicos a la hora de desarrollar las políticas de juventud.
- Fijar los criterios de evaluación sobre la aplicación del Plan.

En la elaboración de este Plan Integral de la Juventud de Andalucía, se establecerá un procedimiento participativo donde podrá intervenir la juventud en general, tanto asociada como no asociada, el Consejo de la Juventud de Andalucía, las organizaciones empresariales y sindicales y las asociaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, el Consejo Andaluz de Universidades, y las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las redes sociales, internet, son nuevos lugares de encuentro juvenil, por lo que se van a establecer y habilitar espacios específicos, para que estos puedan realizar sus aportaciones online.

Además del proceso participativo, la elaboración del Plan incluirá una completa investigación sobre la realidad de la juventud de Andalucía.

Dicha investigación estará integrada, al menos, por un análisis previo, una encuesta y un diagnóstico sobre juventud y políticas de juventud.

Dado el carácter transversal de las políticas de juventud, la elaboración del Plan Integral contará con la participación de todos los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen medidas sectoriales destinadas a las personas jóvenes, así como con la interlocución y colaboración con las distintas entidades públicas y privadas que desarrollen medidas en beneficio de la juventud andaluza.

En una realidad social cambiante, inestable y compleja como en la que nos encontramos actualmente, el III Plan Integral de la Juventud en Andalucía abordará las necesidades y los problemas que más afectan a los jóvenes, de forma que, teniendo en cuenta su punto de vista y haciéndoles partícipes del mismo, se obtenga información sobre lo que más les preocupa, qué necesitan y qué medidas serían adecuadas introducir, cambiar o excluir.

Finalmente, el Gobierno andaluz consciente y sensible a que la falta de empleo sea el primer problema para nuestra juventud, sin perjuicio de las actuaciones que actualmente se vienen desarrollando en la materia, tiene previsto aprobar programas y actuaciones específicas que faciliten e impulsen la inserción laboral de personas jóvenes, favorezcan su estabilidad laboral, así como el fomento de las iniciativas de emprendimiento juvenil.

De forma transitoria, en tanto se apruebe el III Plan Integral de la Juventud en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud como responsable de la Sección Presupuestaria 16.32, realiza su planificación estratégica para 2019, en base a lo establecido en el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, Plan Gyga, que se estructura en torno a tres grandes dimensiones o áreas: emancipación, participación y formación en valores, y calidad de vida.

Las políticas de emancipación centran su diseño y acción en el desarrollo de medidas que facilitan el acceso de las personas jóvenes al empleo de calidad, la formación y la orientación sociolaboral, la actividad emprendedora, y la vivienda, y se traducen estratégicamente en fomentar el empleo de calidad entre la juventud andaluza y la actividad emprendedora juvenil.

La participación, orientada a una participación activa en la toma de decisiones por la juventud, se manifiesta en el



impulso del voluntariado y la acción solidaria; la democratización de la información, empleando las nuevas tecnologías y la Red Andaluza de Información Juvenil; y el fomento de la movilidad y el aprendizaje intercultural, especialmente en torno a la ciudadanía europea, incidiendo estratégicamente en fomentar la participación juvenil y democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades.

En el ámbito de las políticas de juventud, la formación en valores se plantea como una cuestión colectiva, al margen de la cual no pueden quedar las instituciones, ni tampoco las y los propios jóvenes, promoviéndose al respecto valores de respeto a la diversidad desde principios de igualdad, tolerancia, paz, solidaridad, cooperación, democracia, defensa y respeto al medio ambiente.

De igual modo, se favorece el apoyo a actuaciones que fomenten el derecho a la igualdad de trato y oportunidades, como manera de prevenir conductas de violencia de género.

Entre los principios rectores del Plan Gyga, conscientes desde el Gobierno de la Junta de Andalucía de su importancia, la igualdad de oportunidades ocupa un lugar prioritario, partiendo del convencimiento de que el reto de la igualdad es posible y objetivo prioritario por el que todas las administraciones deben trabajar. Igualdad para evitar las evidentes desigualdades de género que aún siguen padeciendo las mujeres. Igualdad para garantizar que las personas jóvenes de Andalucía cuenten con las mismas oportunidades a la hora de acceder a la información, a un empleo, a una vivienda, a la adecuada formación.

Todo ello se corresponde estratégicamente con la promoción de actitudes y valores democráticos entre la juventud, en base a la igualdad de género.

Finalmente, las políticas de calidad de vida se definen como aquellas que aluden al bienestar de las y los jóvenes desde un punto de vista integral, es decir, en todas sus facetas personales y de relación con el entorno. Así, los servicios y actuaciones realizadas tienen como objetivo la creación de las condiciones para satisfacer las necesidades físicas, psicológicas, sociales y/o ecológicas de las personas jóvenes. La salud, el deporte, la creatividad, el acceso a la cultura o el conocimiento del entorno natural por parte de la juventud no pueden entenderse como temas menores en su cimentación personal, social e incluso laboral.

Estas políticas se identifican estratégicamente con el fomento de hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud, la creatividad juvenil y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 FOMENTAR EL EMPLEO DE CALIDAD ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA Y LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA JUVENIL

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora juvenil, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza y el fomento de la cultura emprendedora entre las personas jóvenes.

Se plantea a medio y largo plazo incrementar el número de empresas constituidas por jóvenes emprendedores/as, así como el número de jóvenes que acceden a la página web Radar de Emancipación del IAJ, como exponente de todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo, con la finalidad de fomentar la emancipación juvenil.

OE.2 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y DEMOCRATIZAR LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Se fomentará la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de



la realidad de Andalucía.

Se difundirá la información actualizada más relevante para la juventud, utilizando especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Se plantea a medio y largo plazo incrementar el número de visitas a la página web Patio Joven del IAJ, así como el número de jóvenes beneficiarios (mujeres/hombres) de los proyectos subvencionados por el IAJ.

OE.3 PROMOVER ACTITUDES Y VALORES DEMOCRÁTICOS ENTRE LA JUVENTUD, CON BASE EN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

Se promoverán actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, para la consecución de la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como para la prevención de la violencia de género.

Se plantea a medio y largo plazo, por un lado, conseguir un mayor equilibrio y paridad de mujeres y hombres jóvenes que participen en los talleres del plan de sensibilización Código Joven, y por otro lado, incrementar el número de los talleres ofertados.

OE.4 FOMENTAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA

En el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable, se pretende mediante la formación, y la información, mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza.

A este respecto, se incrementará a medio y largo plazo el número de personas jóvenes usuarias de estas actividades, potenciando por un lado, las entidades adheridas al programa Carné Joven que ofrecen descuentos de sus productos y servicios, y por otro lado, a través de los correspondientes programas formativos e informativos, se pretende mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza.

OE.5 FOMENTAR LA CREATIVIDAD JUVENIL Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO SOCIAL Y NATURAL DE ANDALUCÍA

Se desarrollarán actuaciones o actividades que fomenten la creatividad juvenil, así como se promoverán valores de respeto hacia el medio ambiente y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Se pretende a medio y largo plazo que la juventud de forma responsable, pueda disfrutar y conocer nuestro territorio con respeto al medio ambiente, incrementándose el número de acampadas y campamentos autorizados y la participación de la juventud en programas de actividades de voluntariado sociocultural y medioambiental.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos consignados para la anualidad 2019, a través de la Sección Presupuestaria 16.32, cuyo responsable gestor es el Instituto Andaluz de la Juventud, permitirán la consolidación de las actuaciones más significativas llevadas a cabo en ejercicios precedentes en materia de juventud, al mismo tiempo que en el ámbito de la actividad de fomento, posibilitarán la continuidad de las líneas de ayudas anuales de la Sección de referencia.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.802.710	43,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.153.574	10,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.986.732	34,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	17.943.016	89,4
6 INVERSIONES REALES	858.817	4,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.250.000	6,3
Operaciones de Capital	2.108.817	10,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.051.833	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	20.051.833	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ, así como las previsiones de ejecución de determinados créditos hasta final del ejercicio.

Con respecto al capítulo II, siguiendo los criterios de presupuestación, se propone una minoración de los créditos del citado capítulo, lo que se traduce en una voluntad inequívoca de contención del gasto, aunque en base a criterios de eficacia y eficiencia se consolidarán y garantizarán las actuaciones y actividades desarrolladas por el IAJ en materia de juventud con cargo al mismo, así como los gastos de funcionamiento estrictamente necesarios al respecto.

El capítulo IV consigna los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública INTURJOVEN, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a Entidades de Participación Juvenil y a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se contemplan los créditos relativos al programa Campos de Servicio Voluntario para Jóvenes, así como las dotaciones relativas a inversiones de equipamiento correspondientes a los diferentes centros adscritos al IAJ, incluidas las relativas a la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

Finalmente, en el capítulo VII se consignan los créditos relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública INTURJOVEN, así como los relativos a la línea de ayudas a jóvenes emprendedores del programa Innovactiva 6000 para la creación de empresas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta la Sección Presupuestaria 16.32 (anterior 13.32) para 2019, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamenta en el III Plan Integral de la Juventud en Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 185, de 24 de septiembre).

El III Plan Integral de la Juventud en Andalucía supondrá el establecimiento de las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de lograr la mayor satisfacción en relación al bienestar y a la búsqueda de mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes en Andalucía, y se articulará



en torno a tres dimensiones:

- Emancipación.
- Formación.
- Estilo de vida.

Entre sus objetivos, el III Plan Integral de la Juventud en Andalucía determinará los principales problemas y necesidades de las personas jóvenes en Andalucía, establecerá las líneas estratégicas y los objetivos de las actuaciones públicas en materia de juventud en todos los ámbitos, fijará los ámbitos materiales de actuación y los límites de edad de las personas jóvenes para cada ámbito, establecerá la metodología de trabajo transversal de referencia para los poderes públicos a la hora de desarrollar las políticas de juventud y fijará los criterios de evaluación sobre la aplicación del Plan.

En la elaboración de este Plan Integral de la Juventud de Andalucía, se establecerá un procedimiento participativo donde podrá intervenir la juventud en general, tanto asociada como no asociada, el Consejo de la Juventud de Andalucía, las organizaciones empresariales y sindicales y las asociaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, el Consejo Andaluz de Universidades, y las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como sus centros directivos que desarrollen medidas sectoriales destinadas a las personas jóvenes.

Además del proceso participativo, la elaboración del Plan incluirá una completa investigación sobre la realidad de la juventud de Andalucía, que estará integrada, al menos, por un análisis previo, una encuesta y un diagnóstico sobre juventud y políticas de juventud.

Por otro lado, en tanto se apruebe el III Plan Integral de la Juventud en Andalucía, siguiendo transitoriamente las dimensiones establecidas en el II Plan Integral de Juventud Plan Gyga, el Presupuesto para 2019 presenta las siguientes novedades, con respecto al presupuesto vigente:

DIMENSIÓN DE EMANCIPACIÓN JUVENIL:

El Programa Innovactiva 6000, se presenta como una de las principales apuestas cualitativas del Presupuesto de la Sección 16.32 para la anualidad 2019, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes andaluces emprendedores que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía.

Tras la gran acogida de estas ayudas en ejercicios anteriores, el Programa Innovactiva 6000 contempla como cambios más notables, por un lado, la posibilidad de atender no sólo proyectos empresariales con forma jurídica societaria, sino también aquellos proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes que deriven en su constitución como profesionales autónomos, y por otro, la ampliación del ámbito subjetivo, posibilitándose la presentación de proyectos empresariales a jóvenes provenientes de módulos de formación profesional de grado medio, que se unirán por tanto a los de grado superior, así como aquellos que acrediten formación universitaria.

Dentro de esta dimensión y por lo que respecta a la actividad de fomento del empleo y del emprendimiento juvenil, la página web Radar de Emancipación Juvenil del IAJ se consolida, como referente para las personas jóvenes que quieren acceder a todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo, que incluye como novedad un servicio de asesoramiento online por correo electrónico, que permite la interacción activa y la participación directa de la juventud.

DIMENSIÓN DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES:

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se colaborará financieramente con proyectos de actividades en materia de juventud, desarrollados por Entidades Locales de Andalucía y por Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y grupos de corresponsales juveniles).



Se priorizará y fomentará la inclusión de la perspectiva de la igualdad de género de los proyectos subvencionados, y se promoverá la participación paritaria de las mujeres jóvenes en los órganos de dirección de las entidades de participación juvenil.

En el marco de la actividad de información juvenil, se llevarán a cabo actuaciones como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, informadores/as y corresponsalías juveniles, mural "IAJ Informa", o la Red EYRICA. A este respecto, una novedad importante para 2019 será la evolución tecnológica de la web institucional del IAJ (Patio Joven).

Especial relevancia adquiere en relación con estas actuaciones, la figura de la persona informadora juvenil a través de los Centros de Información Juvenil y las corresponsalías juveniles, así como las actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando de esta forma la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la web IgualaT, que fomenta la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.

El Plan de sensibilización "Código Joven", puesto en marcha por primera vez en 2017 se consolida, convirtiéndose en una de los principales referentes presupuestarios para el ejercicio 2019 y girará en torno a sus diferentes líneas temáticas, una vez redefinidas, y que se enumeran a continuación:

- Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad.
- Línea 2. Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de violencia de género.
- Línea 3. Fomento del pensamiento crítico y creatividad.
- Línea 4. Solidaridad, cooperación y voluntariado.

Para la elaboración y desarrollo del Plan Código Joven, el Instituto Andaluz de la Juventud contará con la participación de entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando acciones de sensibilización en diversas áreas en función de las prioridades y los retos del citado Instituto.

Este Plan de sensibilización, denominado Código Joven, constituye una apuesta decidida por la educación no formal como vehículo para la adquisición de valores e ideas que contribuyen, indudablemente, a la mejora personal pero sobre todo a fomentar el valor de la colectividad como motor de la mejora social.

El Instituto Andaluz de la Juventud entiende que una sociedad responsable y avanzada responde a una ciudadanía formada en valores democráticos de respeto, solidaridad, libertad, igualdad, cooperación, etc.

Los andaluces respaldan mayoritariamente los valores esenciales de convivencia del tiempo que nos ha tocado vivir, los cuales van incardinados en la propia forma de vivir y de entender la convivencia en sociedad.

Con el Plan de sensibilización Código Joven 2019, se pretende la consecución de los objetivos de concienciar a las personas jóvenes de posibles discriminaciones que se encuentran enraizadas en nuestra sociedad, fomentar el cambio de creencias y actitudes sobre las temáticas a abordar en las distintas líneas, estimular y fomentar la solidaridad, el voluntariado y la cooperación y estimular el pensamiento crítico y la creatividad.

Se promocionará el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la tolerancia y la no discriminación e identidad de género entre la población joven de nuestra Comunidad Autónoma, y se visibilizarán e integrarán las distintas culturas, razas, religiones, ideologías, orientaciones sexuales, para prevenir actitudes radicales entre la juventud andaluza a través de nuevas campañas de sensibilización o de actuaciones en materia de LGTBI.

Se fomentará los valores democráticos y el espíritu crítico en la juventud andaluza, a través de la participación y formación en valores, democratizando para ello la información y facilitando el acceso de la juventud a programas públicos dirigidos especialmente a este colectivo.

DIMENSIÓN DE CALIDAD DE VIDA:



En el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable, se desarrollarán nuevas actuaciones a través del Programa Forma Joven, o en materia de información sexual para jóvenes, con el programa Yaperollama.

Se desarrollarán hábitos de consumo responsable, con fines socioculturales preferentemente, entre la juventud andaluza, mediante la utilización, entre otros recursos, del Carné Joven.

Se fomentará la creatividad juvenil a través del Programa Arte+Joven, y se reconocerá públicamente y premiará la trayectoria personal de aquellas personas jóvenes que hayan destacado en diferentes ámbitos, como referentes para nuestra juventud, tanto a nivel regional como provincial.

Finalmente, en el marco de la actividad de desarrollo de hábitos de consumo cultural, y promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente y conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, se celebrarán nuevas ediciones de los programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía y Campos de Servicio Voluntario para Jóvenes. En relación con estos últimos, se promocionarán actuaciones relativas al voluntariado social y medioambiental, especialmente orientadas a sensibilizar en materia de defensa y protección del medio ambiente y de concienciación frente al cambio climático.

Asimismo se promocionará y difundirá entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues INTURJOVEN y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para la anualidad 2019, el Instituto Andaluz de la Juventud se identifica como responsable gestor de la Sección Presupuestaria 1632, consignando sus créditos en exclusiva a través del Programa 32F, Promoción y Servicios a la Juventud.

La finalidad o misión última del Instituto Andaluz de la Juventud, a través de la Sección Presupuestaria 16.32, y del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de los/as jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Para el ejercicio 2019, han sido definidos los objetivos estratégicos de la Sección 1632, y los objetivos operativos y actuaciones de su Programa Presupuestario 32F, siguiendo transitoriamente las tres grandes dimensiones incluidas en el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, Plan Gyga, en tanto se elabora y aprueba el III Plan Integral de la Juventud en Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018.

Programa		2019	%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	20.051.833	100,0
TOTAL		20.051.833	100,0

PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), a través de sus programas presupuestarios anuales, viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud, y para la anualidad 2019, se contemplan en exclusiva, a través del programa presupuestario 32F, Promoción y Servicios a la Juventud.

Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores del Programa 32F en la citada anualidad, se ha elaborado un diagnóstico previo de situación del citado programa presupuestario basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, y por otro, el marco normativo previo aprobado al respecto.

Andalucía es una de las regiones más jóvenes de Europa, con una población de personas jóvenes residente con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años de 1.574.195 personas jóvenes, a 1 de enero de 2018, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en su página web.

Con ocasión de la aprobación del II Plan Integral de Juventud 2011-2014, Plan Gyga, se elaboró en el año 2011 el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces, en el que quedaron expuestos los principales problemas a los que se enfrentaba nuestra juventud, identificados desde su propio punto de vista:

- El principal problema detectado era "el paro y la precariedad laboral" con un 72,1%, incidiendo más para los hombres con un 73,1%, que por las mujeres con un 71,1%.
- En segundo lugar, "el consumo de drogas", con un 46,4%, manifestado más por las mujeres con un 48,8%, que por los hombres con un 44 %.
- En tercer lugar, "el acceso a la vivienda", con un 20,2%, reflejado también más por las mujeres con un 20,4%, que por los hombres, con un 19,9%.

Le siguen en importancia "los estudios, la falta de motivación y el fracaso escolar" (18,1%), "la crisis y la carestía de la vida" (17%), "las malas compañías y el pasotismo" (14,9%) y "el consumo de alcohol" (13,5%).

En conclusión, reflejaba el citado Informe, dotar de contenido a la condición de ser joven desde el punto de vista de los problemas percibidos, pasa por aludir a las dificultades con las que éstos se enfrentan derivadas del mercado de trabajo, así como a los riesgos asociados al consumo de drogas.

Dos problemas que, también por ese orden, aparecían en el Informe sobre la situación social de los jóvenes en Andalucía del año 2003 (Fernández Esquinas: 2003). No obstante, a diferencia de ésta, el estudio de 2011 resalta un tercer problema estructural: las dificultades que presenta el mercado de la vivienda.

Una cuestión que, si bien es citada también como problema en los barómetros del CIS sobre la población total, afecta especialmente a la juventud por cuanto que obstaculiza el desarrollo de su autonomía fuera del núcleo familiar.

Que el paro y la precariedad laboral sean para los jóvenes su primer problema, sigue a día de hoy vigente, si observamos los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en su página web, en relación con el primer trimestre de 2018, en los que se refleja que un 48,70 % de los jóvenes menores de 25 años en Andalucía se encuentran en paro, y que sólo un 16,52 % de jóvenes menores de 25 años en Andalucía, se encuentran empleados.

En los últimos años se ha experimentado un importante avance en el desarrollo de las políticas de juventud, desde el punto de vista de favorecer la consecución de la igualdad de género y en la prevención de la violencia de género entre las personas jóvenes.

A pesar de estos avances, la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de género, sigue siendo una misión pendiente de alcanzar en su integridad, y son muchas las desigualdades detectadas sobre las que se debe continuar actuando.

En este contexto, en el año 2005 se constituyó en el IAJ un grupo de trabajo para la introducción del mainstreaming o transversalidad de género en sus servicios, y desde entonces se han venido desarrollando una



serie de medidas y actuaciones tendentes a corregir las desigualdades detectadas en materia de género entre las personas jóvenes, con especial referencia a la prevención de la violencia de género juvenil y esencialmente encaminadas a los siguientes aspectos:

- Favorecer la emancipación juvenil, a través del fomento del emprendimiento juvenil y de la promoción empresarial, promoviendo la creación de empresas por mujeres jóvenes, y facilitando su acceso a todos los recursos públicos y privados en materia de orientación y formación para el empleo.
- Potenciar la participación de las mujeres en las actuaciones y actividades desarrolladas por el IAJ, para facilitar de forma libre y eficaz su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.
- Priorizar aquellos proyectos que contemplen la perspectiva de género, formulados por entidades públicas y privadas, dentro de la actividad subvencionadora del IAJ.
- Favorecer una mayor presencia de mujeres en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, así como en los órganos de representación del movimiento asociativo juvenil.
- Diseñar y desarrollar actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para democratizar la información y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.
- Fomentar la creación de espacios de encuentro y redes sociales, que favorezcan la reflexión conjunta sobre la igualdad de género y contra la violencia de género entre la juventud andaluza.
- Promover el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la tolerancia y la no discriminación e identidad de género entre la población joven de nuestra Comunidad Autónoma, a través de campañas de sensibilización y/o formación.
- Poner en marcha programas que tengan como objetivo la protección de la salud, fomentando la adquisición de hábitos y conductas saludables en materia de salud sexual igualitaria, con especial referencia al impulso de medidas para evitar los embarazos no deseados en mujeres adolescentes.
- Diseñar estrategias, en base a los análisis de los datos recogidos en los diferentes programas y actuaciones desarrollados, para combatir las desigualdades en caso de que se detecten y disminuir así la brecha de género que se hubiese podido generar.

En referencia al marco normativo, debemos mencionar en primer lugar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, como normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última del programa 32F, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de los/as jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, estableció toda una serie de preceptos que los diferentes poderes públicos de nuestra Comunidad deben contemplar a la hora de realizar la planificación presupuestaria de sus correspondientes políticas para la corrección de las desigualdades existentes en materia de género, y que para las políticas de juventud se concretaron en una serie de preceptos transversales, como la evaluación de impacto de género, la transversalidad de género, el enfoque de género en el presupuesto, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otra serie de preceptos específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción



empresarial, políticas de salud, nuevas tecnologías, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.

Con el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, Plan Gyga, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía puso en marcha numerosas medidas para dar respuesta a las necesidades y expectativas de las personas jóvenes de nuestra Comunidad, cumpliendo así con el marco constitucional, estatutario y legislativo anteriormente referenciado, y abordando todas las cuestiones desde una perspectiva integral y transversal.

En 2018, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales presentó en sede parlamentaria un balance de este Plan, a través de cual la Junta de Andalucía ha realizado una inversión global de 2.452 millones de euros, de los cuales el 72% de estos fondos, fueron destinados a políticas dirigidas a favorecer la emancipación de este sector poblacional.

Los resultados logrados con el Plan Gyga, han contribuido positivamente a mejorar la situación de la juventud andaluza en materias como empleabilidad, participación, hábitos saludables, información sobre temas de su interés o conocimiento de Andalucía.

Las políticas de juventud, se identifican a través de Planes Integrales de Juventud, y más concretamente las futuras políticas de juventud en Andalucía se concretarán a través del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, que establece las disposiciones para la elaboración y aprobación del citado Plan Integral.

El III Plan Integral de la Juventud en Andalucía establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de lograr la mayor satisfacción en relación al bienestar y a la búsqueda de mejorar la calidad de vida de nuestra población joven, entendiendo ésta como el bienestar personal derivado de la satisfacción o insatisfacción en áreas que son importantes para las personas, en general, y en el caso concreto que nos ocupa, para la población joven andaluza.

El futuro Plan Integral de la Juventud en Andalucía se articulará en torno a tres dimensiones:

- Emancipación. Se abordarán principalmente temas como el empleo y la vivienda.
- Formación. Se abordarán las cuestiones formativas desde el punto de vista formal y no formal.
- Estilo de vida. Se abordarán cuestiones como participación, valores, cultura cívica y política, hábitos de vida (sexualidad, alimentación, deporte, drogas...), consumo o situaciones conflictivas.

Sus objetivos serán los siguientes:

- Determinar los principales problemas y necesidades de las personas jóvenes en Andalucía.
- Establecer las líneas estratégicas y los objetivos de las actuaciones públicas en materia de juventud en todos los ámbitos.
- Fijar los ámbitos materiales de actuación y los límites de edad de las personas jóvenes para cada ámbito.
- Establecer la metodología de trabajo transversal de referencia para los poderes públicos a la hora de desarrollar las políticas de juventud.
- Fijar los criterios de evaluación sobre la aplicación del Plan.

Para que el nuevo Plan se ajuste al máximo a las necesidades del colectivo joven, se procurará su máxima participación, especialmente a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Las redes sociales, internet, son nuevos lugares de encuentro juvenil, por lo que se van a establecer y habilitar espacios específicos, para que estos puedan realizar sus aportaciones online.

Además del proceso participativo, la elaboración del Plan incluirá una completa investigación sobre la realidad de la juventud de Andalucía.



Dicha investigación estará integrada, al menos, por un análisis previo, una encuesta y un diagnóstico sobre juventud y políticas de juventud.

Dado el carácter transversal de las políticas de juventud, la elaboración del Plan Integral contará con la participación de todos los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen medidas sectoriales destinadas a las personas jóvenes, así como con la interlocución y colaboración con las distintas entidades públicas y privadas que desarrollen medidas en beneficio de la juventud andaluza.

En una realidad social cambiante, inestable y compleja como en la que nos encontramos actualmente, el Plan Integral de la Juventud en Andalucía abordará las necesidades y los problemas que más afectan a los jóvenes, de forma que, teniendo en cuenta su punto de vista y haciéndoles partícipes del mismo, se obtenga información sobre lo que más les preocupa, qué necesitan y qué medidas serían adecuadas introducir, cambiar o excluir.

Finalmente, el Gobierno andaluz consciente y sensible a que la falta de empleo sea el primer problema para nuestra juventud, sin perjuicio de las actuaciones que actualmente se vienen desarrollando en la materia, tiene previsto aprobar programas y actuaciones específicas que faciliten e impulsen la inserción laboral de personas jóvenes, favorezcan su estabilidad laboral, así como el fomento de las iniciativas de emprendimiento juvenil.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR EL EMPLEO DE CALIDAD ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA Y LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA JUVENIL

OO.1.1 INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPRESAS CREADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES EN IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO

Con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo juvenil mediante la creación o constitución de empresas, se convocarán ayudas a personas jóvenes que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía.

ACT.1.1.1 Programa Innovactiva 6000

El Programa Innovactiva 6000 tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, hasta 35 años, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

En relación con este Programa, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se promoverá la creación de empresas por parte de mujeres a través del diseño de estrategias de formación e información destinadas específicamente a mujeres jóvenes, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género.

ACT.1.1.2 Programa Web Radar Emancipación IAJ

Asimismo dentro de la actividad del fomento del empleo y de la actividad emprendedora juvenil, la página Web Radar Emancipación del IAJ, posibilita el acceso a todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo.

Las personas jóvenes que acceden a la web, también pueden encontrar noticias diarias de interés sobre programas y actuaciones gestionados desde diferentes ámbitos, públicos y privados, que pueden favorecer el acceso de las personas jóvenes a su emancipación, y un servicio de asesoramiento online por



correo electrónico, que pretende fomentar tanto la interacción directa con la juventud andaluza como la participación activa de la misma.

OE.2 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y DEMOCRATIZAR LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

OO.2.1 AUMENTAR PARTICIPACIÓN JUVENTUD ACTIVIDADES QUE INCIDAN TRANSFORMACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL ANDALUCÍA, PERSPECTIVA IGUALDAD GÉNERO

Se colaborará financieramente en el contexto de la actividad de fomento juvenil en proyectos en materia de juventud desarrollados por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, para fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad de Andalucía.

En las bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se introducirán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplan la participación directa y representación equilibrada de género.

Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.1 Ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud.

ACT.2.1.2 Ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y grupos de corresponsales juveniles), para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud, desde una perspectiva de igualdad de género.

OO.2.2 IMPULSAR LA INFORMACIÓN JUVENIL, A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, especialmente las ofertadas a través de las nuevas tecnologías, para adaptarlas a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género.

En relación con este objetivo operativo, se fomenta la formación en el marco de la actividad de información juvenil, a través de la Red de Centros de Información Juvenil, y las corresponsalías juveniles.



ACT.2.2.1 Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía y portal web Patio Joven

Se consolidan actuaciones como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, Informadores/as y Corresponsalías Juveniles, mural IAJ Informa, el portal web Patio Joven, o la Red EYRICA, fomentando la formación en el marco de la actividad de información juvenil, para conseguir la visualización y empoderamiento de la figura del/de la informador/a juvenil a través de la Red de Centros de Información Juvenil y las Corresponsalías Juveniles.

Por otro lado, se diseñan y desarrollan actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la Web IgualaT, y el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

OE.3 PROMOVER ACTITUDES Y VALORES DEMOCRÁTICOS ENTRE LA JUVENTUD, CON BASE EN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

OO.3.1 MEJORAR LA OFERTA DE ACTIVIDADES PARA PROMOCIONAR ACTITUDES Y VALORES DEMOCRÁTICOS ENTRE LA JUVENTUD EN IGUALDAD DE GÉNERO

Se pretende mejorar la oferta anual de las actividades de sensibilización llevadas a cabo por el IAJ, orientadas a la promoción de actitudes y valores democráticos, con especial referencia al respeto a la diversidad, la convivencia, la solidaridad e igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Asimismo, por su importancia, como objetivo operativo anual se realizará un seguimiento específico de la línea temática 2 del Plan de sensibilización Código Joven, orientada a la igualdad entre hombres y mujeres, y a la prevención de la violencia de género.

ACT.3.1.1 Plan de sensibilización Código Joven

El nuevo Plan de Sensibilización Código Joven girará en torno a las siguientes líneas temáticas y que se enumeran a continuación: Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad; Línea 2. Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género; Línea 3. Fomento del pensamiento crítico y creatividad; Línea 4. Solidaridad, cooperación y voluntariado.

Se potenciará y promoverá el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la tolerancia y la no discriminación e identidad de género entre la población joven de nuestra Comunidad Autónoma, y se visibilizarán e integrarán las distintas culturas, razas, religiones, ideologías, orientaciones sexuales, para prevenir actitudes radicales entre la juventud andaluza a través de campañas de sensibilización, o actuaciones en materia de LGTBI.

Se fomentará los valores democráticos y el espíritu crítico en la juventud andaluza, a través de la participación y formación en valores, democratizando para ello la información y facilitando el acceso de la juventud a programas públicos dirigidos especialmente a este colectivo.

OE.4 FOMENTAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA

OO.4.1 PARTICIPACIÓN JUVENIL ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONDUCTAS RIESGO, HÁBITOS VIDA



SALUDABLE Y CONSUMO RESPONSABLE EN IGUALDAD GÉNERO

Se fomentará la participación juvenil en las actividades anuales desarrolladas por el IAJ sobre prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable, desde una perspectiva de igualdad de género.

En este ámbito, se potenciarán servicios destinados a prevenir conductas de riesgo sobre V.I.H. y otras enfermedades de transmisión sexual; prevención de trastornos alimenticios, y prevención del acoso escolar, así como el asesoramiento orientado especialmente a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

Por otro lado, se concienciará a la juventud para realizar un consumo responsable con fines preferentemente socioculturales.

ACT.4.1.1 Programa Carné Joven

Se desarrollarán hábitos de consumo responsable, con fines socioculturales preferentemente, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven, y se impulsará la movilidad y el aprendizaje intercultural a través del programa Erasmus Plus, priorizándose aquellos proyectos que fomenten valores de respeto a la igualdad de género y actitudes de prevención de violencia de género.

ACT.4.1.2 Programas Forma Joven y Yaperollama

En el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo y promoción de hábitos de vida saludable, se desarrollarán campañas específicas de salud sexual para jóvenes, actuaciones como el programa Forma Joven, orientado en las temáticas de prevención de V.I.H. y otras enfermedades de transmisión sexual; prevención de trastornos alimenticios, y prevención del acoso escolar; o en materia de información sexual para jóvenes, el programa Yaperollama, orientado especialmente a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

OE.5 FOMENTAR LA CREATIVIDAD JUVENIL Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO SOCIAL Y NATURAL DE ANDALUCÍA

OO.5.1 DIFUNDIR RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED ALBERGUES INTURJOVEN Y RED INSTALACIONES JUVENILES ANDALUCÍA

Este objetivo operativo persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente, así como sensibilizar al voluntariado juvenil frente al cambio climático. Por otro lado, se pretende difundir entre las personas jóvenes el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como la oferta derivada de la Red de Albergues INTURJOVEN y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

ACT.5.1.1 Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Red Instalaciones Juveniles IAJ

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de hábitos de consumo cultural, y promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente y conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, nuevas ediciones de los programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, o Campos de Servicio Voluntario para Jóvenes, y se promocionará y difundirá entre la juventud la oferta derivada de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

ACT.5.1.2 Red de Albergues Juveniles INTURJOVEN



Se promocionará y difundirá entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues Juveniles INTURJOVEN.



PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el conjunto monumental que fueron trasferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos, norma con la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, a necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley. Ésta adaptación deberá llevarse a cabo con carácter general por Derecho, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley.

De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecuan diversos organismos autónomos las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1985 y por el Plan Director de la Alhambra ampliado en su vigencia hasta el año 2020, como documento de planificación estratégica para la gestión del conjunto monumental a medio y largo plazo; para lo que gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife". Para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2019 a sección presupuestaria 1831 "Patronato de la Alhambra y Generalife".

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA número 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:

- a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
- b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento: La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife 2007-2020, aprobado por el Pleno del Patronato, es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos:

PRESERVACIÓN

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

PAISAJE CULTURAL

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

SOSTENIBILIDAD

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Conservar, Preservar y puesta en valor del Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno, así como la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad con un enfoque integral

Actualmente el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral.

**OE.3 Conservar, Preservar y puesta en valor de la Fundación Rodríguez-Acosta**

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andalusí adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes en las que se incluyen los siguientes gastos:

Gastos de personal (Capítulo I) suponiendo un 43,44%, siendo consecuencia ello del volumen de personal tanto funcionario como personal laboral necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión, administración y laborales propias de un monumento con las casuísticas del Patronato de la Alhambra y Generalife; así como los Gastos Corrientes en bienes y servicios destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato.

Operaciones de Capital: Dentro de éste tipo de operaciones cabe destacar el gasto destinado a Inversiones Reales (Capítulo VI), que fundamentalmente recoge los gastos de conservación y mantenimiento del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la difusión y promoción de los valores culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.)

Otras operaciones de capital son las que suponen transferencias del Capítulo VII, en las que se prevé la intervención de restauración del Paseo de Romayla a través de un convenio entre el Ayuntamiento de Granada y éste Patronato.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	14.315.719	43,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.668.000	26,3
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	947.171	2,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	23.940.890	72,6
6 INVERSIONES REALES	8.249.831	25,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	762.500	2,4
Operaciones de Capital	9.012.331	27,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	32.953.221	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	32.953.221	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En éste apartado podemos destacar el gasto en seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus



visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Doble de Oro.

Por otro lado, es importante reseñar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Entre las principales novedades podemos destacar el proyecto, junto al ayuntamiento de Granada, de restauración del Paseo de Romayla.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para lograr sus fines, se gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife".

Programa		2019	%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	32.953.221	100,0
TOTAL		32.953.221	100,0

PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental, así como aquellos que derivan de diferentes concesiones administrativas.

En este sentido y para el ejercicio 2019 se espera una cierta estabilidad en el volumen de ingresos, ello debido en parte a la estabilización en la ocupación del Monumento (aforo limitado que ya esté en niveles máximos de ocupación) y por otro lado por la conversión de los ingresos derivados de concesiones administrativas en cánones fijos que permiten tener una previsión real y exacta de los ingresos por estos conceptos, siendo ambos los dos principales conceptos por los que el Monumento obtiene los ingresos anuales.

El presupuesto 2019, dentro del marco del Plan Director de la Alhambra y Generalife, debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Monumento, entre ellos poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico de forma más igualitaria y transparente, fomentar el empleo público de calidad e igualdad, gestionar eficientemente los recursos propios, seguir siendo un referente en conservación y restauración del patrimonio, desarrollar una gestión ambiental completa, preservando el medio ambiente, mejorando el paisaje y conservando la flora y fauna autóctonas y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conservar, Preservar y puesta en valor del Monumento a todos los niveles (patrimonial,



paisajístico-ambiental y cultural)

OO.1.1 Conservar, Restaurar y Mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental.

Con éste objetivo operativo se busca la mejora de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental así como la apertura de nuevos espacios.

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas

Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra.

ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial (P Ej Torres Bermejas, el Maristán, etc..), no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

OO.1.2 Gestionar ambiental y paisajísticamente, tanto el Monumento como su entorno.

Con éste objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística, tanto del Monumento como de su entorno.

ACT.1.2.1 Restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos, o la apertura de nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad con un enfoque integral

OO.2.1 Establecer principios de gestión sostenible del Monumento

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos entre los diferentes colectivos.

ACT.2.1.1 Implantación de sistemas de inteligencia artificial y sistemas de gestión enfocados a la calidad.

El Patronato realiza su gestión de forma eficaz y eficiente, para ello se implantarán sistemas de inteligencia artificial y sistemas de gestión enfocados a la calidad. Además de dotar a la institución de foros específicos multidisciplinares para el diálogo y la toma de decisión

OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad

Con éste objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y



confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes.

ACT.2.2.1 Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad.

Mejora de la accesibilidad complementando esta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento.

ACT.2.2.2 Desarrollo del Plan de Seguridad Integral del Patronato de la Alhambra y Generalife

Desarrollo del Plan de Seguridad Integral del Patronato de la Alhambra y Generalife no solo al Monumento y sus visitantes sino también a los bienes del Proyecto Doble de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra).

OO.2.3 Incorporar el Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento.

Incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento mediante la implantación de sistemas de inteligencia artificial y de una oficina virtual completa.

ACT.2.3.1 Desarrollo de la implantación de la administración electrónica

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica y Sistema de Inteligencia Artificial.

ACT.2.3.2 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales

Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complemente la oferta de visita pública.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de una línea editorial

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia

OE.3 Conservar, Preservar y puesta en valor de la Fundación Rodríguez-Acosta

OO.3.1 Aportar la financiación para materializar las actuaciones de la Fundación Rodríguez-Acosta

Con éste Objetivo se pretende enviar los fondos necesarios a la Fundación Rodríguez-Acosta para el desarrollo de sus actuaciones



CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 71, de 14 de abril de 2010); en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 88, de 7 de mayo); en el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 136, de 15 de julio), en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo) y en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA nº 31/2019, de 14 de febrero).

1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

- a. La Dirección.- Ostenta la representación legal, ejerce la dirección y gestión y actúa como órgano de contratación del centro.
- b. La Comisión Técnica.- Órgano consultivo y de asesoramiento compuesta por la persona titular de la Dirección del centro y diez vocalías nombrada entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la creación y el arte contemporáneo.

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

- * Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba.- Tiene por finalidad facilitar los medios para desarrollar los distintos aspectos que intervienen en la creación del arte especialmente orientado a las potencialidades de las nuevas tecnologías.
- * Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla.- Tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión del arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.
- * Área de Administración, con sede en Sevilla.- Desarrolla funciones relacionadas con los aspectos administrativos, jurídicos y económicos de las actividades del centro.
- * Área de Conservación, con sede en Sevilla.- desempeñará las funciones de conservación de los bienes inmuebles así como la gestión, conservación y restauración de los fondos depositados en el centro.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía se describen los aspectos mas relevantes orientados a instituciones museísticas, en esa línea esta sección presupuestaria en cumplimiento de sus fines se plantea alcanzar los siguientes objetivos:



- * Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo.
- * Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo.
- * Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía.
- * Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas. Entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integren las distintas facetas de la tutela, la protección, conservación, uso social y gestión de las instituciones museísticas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo

Una de las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una Colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta Colección se ha ido conformando a lo largo de sus 28 años de vida, siendo la única Colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores mas significativos vinculados a nuestra Comunidad.

Dentro de este objetivo este Centro se plantea para el ejercicio 2019 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa prestando una atención especial a la política de género en el desarrollo de todas las actuaciones previstas.

Frente a la tradicional discriminación de las mujeres artistas en la programación de los museos, el CAAC tomó en 2010 la decisión estratégica de iniciar una senda absolutamente paritaria que posibilite una igualdad efectiva entre sexos, convirtiéndose en el primer museo español en realizar de manera continuada programaciones expositivas paritarias, que se traduce también en una asistencia paritaria a ellas.

OE.3 Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía

Para la consecución del objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se potenciará tanto en 2019 como en ejercicios futuros el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales, así como el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del mismo.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al

CAAC

Mediante este objetivo estratégico se pretende en el ejercicio 2019 y siguientes optimizar al máximo los recursos disponibles y mejorar en lo posible la eficiencia y eficacia del servicio público ofrecido al objeto de incrementar el



grado de satisfacción de los ciudadanos, así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección, el gasto se estructura en :

Operaciones corrientes en las que se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios destinados principalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del mismo.

El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica, adquisiciones de obras de arte, exposiciones, talleres, conciertos, cursos y otras actividades.

En cuanto al capítulo 7 de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.440.472	40,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.859.004	31,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	4.299.476	71,7
6 INVERSIONES REALES	1.608.520	26,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	1,5
Operaciones de Capital	1.693.520	28,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.992.996	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	5.992.996	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la misma razón expuesta en el apartado anterior los gastos mayoritarios de la sección son los de operaciones corrientes (capítulo 1) y gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2).

En este último se incluyen tanto los gastos de estructura entre los que se encuentran los contratos necesarios para el mantenimiento de Zonas Verdes, (211.00), Mantenimiento de sistemas informáticos (216.00), Mantenimiento de Edificios y climatización (212.00), Contrato de Limpieza (227.00) y Contrato de Seguridad (227.01) y los de suministro de luz y agua que por el tamaño y características de los edificios que componen las



sedes tanto en Sevilla como en Córdoba, suponen un elevado coste. Los gastos operativos necesarios para el programa anual de conferencias, cursos, seminarios, a veces en diálogo con las exposiciones del centro, con las residencias artísticas o de otros temas que ayuden al público a conocer y comprender el arte contemporáneo en todas sus facetas y la coordinación del mantenimiento de las instalaciones a través de una asistencia técnica de apoyo a las mismas, así como azafatas de orientación al público en general y en las salas de exposiciones y la de dirección artística del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

El capítulo 6 de inversiones cubre todos los gastos materiales y recursos humanos necesarios para el programa de exposiciones y diversas actividades gestionadas tales como conciertos, festivales, ciclos de música, programa educativo, etc. así como para la adquisición de obras de arte para la colección permanente, mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.

Por último el capítulo 7 de transferencias de capital destinado a una línea de subvenciones para proyectos de creación artística a desarrollar en el C3A de Córdoba.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 15 de marzo de 2017, se adscribe al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, nos encomienda la gestión del inmueble denominado Pabellón del Siglo XV, siendo hasta entonces un activo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Como primera actuación en el ejercicio de 2019 se efectuará un proyecto básico de estudio de las estructuras, tras su falta de uso y habitación desde acabada la Exposición Universal de 1992.

En consecuencia al presupuesto del CAAC hay que añadir el del pabellón del siglo XV y consolidación de la puesta en funcionamiento del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Asimismo en 2019 se continuará el proceso que se prolongará hasta el ejercicio siguiente destinado a cambiar las losas de las cubiertas del claustro por tejas planas, debido a un problema de deslizamiento de los paños a dos y a un agua.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45G Promoción y Fomento del arte contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.

Programa		2019	%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	5.992.996	100,0
TOTAL		5.992.996	100,0

PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



La creciente demanda de los ciudadanos por el conocimiento y la participación en los lenguajes artísticos contemporáneos, la necesidad de fomentar el pensamiento crítico y la formación en la creación actual, junto al estudio y la conservación del patrimonio artístico del presente para ponerlo a disposición de futuras generaciones y, también, el fomento de la diversidad en cuanto al turismo cultural, aconsejan una labor continuada en el tiempo mediante unos objetivos estratégicos y operativos que posibiliten el potencial creativo tanto de los creadores andaluces como de sus audiencias. Ante la histórica carencia en Andalucía de plataformas respecto a la creación y el arte contemporáneo la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta absolutamente necesaria para ir paliando progresivamente ese déficit. Frente a la tradicional discriminación de las mujeres artistas en la programación de los museos, el CAAC tomó en 2010 la decisión estratégica de iniciar una senda absolutamente paritaria que posibilite una igualdad efectiva entre sexos, convirtiéndose en el primer museo español en realizar de manera continuada programaciones expositivas paritarias, que se traduce también en una asistencia paritaria a ellas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo

OO.1.1 Incrementar en un 5 % el número de adquisiciones, donaciones y depósitos

La creciente demanda de los ciudadanos por el conocimiento y la participación en los lenguajes artísticos contemporáneos, la necesidad de fomentar el pensamiento crítico y la formación en la creación actual, junto al estudio y la conservación del patrimonio artístico del presente para ponerlo a disposición de futuras generaciones y, también, el fomento de la diversidad en cuanto al turismo cultural, aconsejan una labor continuada en el tiempo mediante unos objetivos estratégicos y operativos que posibiliten el potencial creativo tanto de los creadores andaluces como de sus audiencias. Ante la histórica carencia en Andalucía de plataformas respecto a la creación y el arte contemporáneo la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta absolutamente necesaria para ir paliando progresivamente ese déficit.

ACT.1.1.1 Ingresos mediante compras, donaciones y depósitos de obras de arte para la Colección del CAAC

En el ejercicio 2019 se incrementará en un 50 % la Colección permanente de arte contemporáneo del CAAC mediante las donaciones y depósitos de artistas y con la compra de algunas obras de arte que ya han sido informadas favorablemente por la Comisión Técnica

OE.2 Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo

OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo

Para promover la visibilización de las mujeres en el arte contemporáneo, en el ejercicio 2019, se programarán exposiciones y actividades en las que sean el centro de interés y se continuará con aquella programación en las que tengan un papel fundamental, principalmente mediante exposiciones individuales que este Centro organiza, pero también a través de actividades paritarias o con importante presencia femenina.

Asimismo tanto en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) como en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) se realizarán actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo. Su diseño tendrá en cuenta la paridad en la programación de las mismas. Esta programación ya ha sido informada favorablemente por la Comisión Técnica del CAAC en su reunión del 01.06.2018.



ACT.2.1.1 Exposiciones, itinerarios, actividades formativas y didácticas

Destacamos las siguientes muestras retrospectivas o de media carrera que se llevarán a cabo en 2019:

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC):

- * Yeni & Nan. Jennifer Hackshaw y María Luisa González (Caracas, 1948 y 1956) integraron un colectivo artístico en Venezuela que desarrolló su producción entre las décadas de los años 70 y 80. Su trabajo, basado en la acción y en los recursos performativos, integra fotografía y vídeo. A través del arte del cuerpo crearon una galería de imágenes que rebasa el ámbito de Venezuela para convertirse en referente del arte de acción en el contexto internacional.
- * Soledad Sevilla. Esta exposición reunirá algunas de las grandes instalaciones llevadas a cabo por Soledad Sevilla (Valencia, 1944). Por una parte, la recientemente donada al CAAC titulada El Rompido, 2000. Por otra, la reconstrucción de la instalación que realizó en 1992 en el Castillo de Vélez-Blanco (Almería). Y también la titulada Toda la torre, 1990, en la que a través de las tramas de hilos dentro de la Torre de los Guzmanes en La Algaba, hacía de la luz otro material de la instalación.
- * Ana Barriga. Proyecto específico de la joven artista andaluza Ana Barriga (Jerez, 1984), cuya obra ella misma describe como "Mi obra está movida por la pasión pero también por el conocimiento. Me aplico en el estudio de un lenguaje de profunda tradición como la pintura, el terreno habitual en el que me desenvuelvo. El juego es muy importante tanto en mi obra como en mi modo de trabajar".
- * Rosalind Nashashibi. La artista británica-palestina Rosalind Nashashibi (Croydon, Londres, 1973) es conocida principalmente por su trabajo cinematográfico, pero también crea toda una serie de pinturas, grabados u objetos que acompañan de una forma expandida su obra fílmica. Nominada en el año 2017 al prestigioso premio Turner, Nashashibi examina desde una perspectiva interior diferentes formas de vida, adentrándose en lugares normalmente acotados de ocupación y agrupación humana, y centrando su mirada en las relaciones codificadas que ocurren dentro de esos espacios, ya sea una casa familiar o un jardín, un barco o la Franja de Gaza.
- * Nosotras, de nuevo. En el año 2010 el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo presentó su colección en clave de género. Nosotras, se tituló, avanzando así que esta sería "una de las líneas prioritarias transversales del CAAC: cuestiones relacionadas con los géneros y se trabajará activamente para que haya una equiparación real entre ellos, tanto en la colección como en las exposiciones temporales". Y así ha sido, realizando una programación paritaria de exposiciones y, al mismo tiempo, promoviendo adquisiciones también de forma paritaria. Nosotras fue un punto de partida y desde entonces, la colección no ha dejado de crecer en este sentido, por lo que ha llegado el momento de ver reunido en una amplia exposición qué hemos hecho en la última década.
- * Amalia Pica. El tema principal del trabajo de Amalia Pica (1978, Neuquén, Argentina. Vive y trabaja en Londres) es el problema de la comunicación, que la artista explora al establecer objetos cotidianos junto a tecnologías obsoletas, como telégrafos, proyectores de diapositivas y películas de 16 mm. Sin embargo, aunque su interés está en el lenguaje y en los mecanismos mediante los cuales se intenta comunicar, la mayoría de sus proyectos son silenciosos. Para compensar esta aparente falta, agrega textos, que a modo de subtítulos, dilucidan sobre las partes faltantes.

Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A):

- * Leonor Serrano. La propuesta de exposición de Leonor Serrano (Málaga, 1986) se inserta dentro de la línea de trabajo de visibilización de jóvenes artistas andaluces iniciada con la individual de Regina de Miguel en 2018, y complementaria a los diversos programas de producción emprendidos desde el C3A. Serrano trabaja con los medios de la performance, la instalación y el vídeo. Parte de una investigación sobre la teatralidad, el ritual y el trabajo desde el cuerpo como medio de construcción de narrativas asentadas en lo coreográfico y la arquitectura.

También en el C3A reconocidas creadoras impartirán talleres.



En el ejercicio 2019 se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

Por otro lado se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual varios artistas andaluces trabajarán en el C3A durante un mes, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos. Además, se ofertarán 10 becas de residencia de ámbito de la Unión Europea, otorgadas directamente por el C3A. En todos estos programas de fomento de la creación contemporánea se tendrá en cuenta la paridad.

OE.3 Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía

OO.3.1 Incrementar en un 3% de las exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará su programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales durante 2019 con una programación expositiva paritaria. Se continúa apoyando a artistas andaluces consolidados, se incluirá también un proyecto destinado a jóvenes andaluces y se plantean exposiciones internacionales que traigan a la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo. También se plantea una amplia programación de actividades que incluirá el programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año, así como cursos, talleres, conciertos, festivales, ciclos de música, etc.

ACT.3.1.1 Exposiciones temporales y actividades culturales e investigación pedagógica

Durante 2019 se continuará con una programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales, se incluirá también un proyecto destinado a jóvenes andaluces (A Secas, tercera edición) y se plantean exposiciones internacionales que traigan a la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo con artistas como Yeni & Nan, procedentes de Venezuela, la palestino-británica Rosalind Nashashibi y la Argentina Amalia Pica. También se plantea una amplia programación de actividades que incluirá el programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año, así como cursos, talleres, conciertos, festivales, ciclos de música, etc.

Siguiendo la línea de los años anteriores de realizar una exposición retrospectiva anual de uno de los artistas andaluces de gran trayectoria y consolidada carrera (2012 Nacho Criado, 2013 Guillermo Pérez Villalta, 2014 Carmen Laffón, 2015 José Ramón Sierra, 2016 Luis Gordillo, 2017 Gerardo Delgado, 2018 Alfonso Albacete), destacar en 2019 la exposición retrospectiva de Juan Suárez (El Puerto de Santa María, 1946). Arquitecto de formación, fue de esos jóvenes con ganas de renovación y no contaminados por la enseñanza artística oficial, al provenir de la Escuela de Arquitectura, más propicia al conocimiento de las corrientes internacionales. Pasó de la abstracción geométrica monocroma a una pintura donde tenía cabida el gesto y cierta variedad cromática durante todos los 70. En los años 80, su pintura se hizo figurativa, para posteriormente volver a la abstracción, ya siempre combinando lo gestual con lo geométrico.

Finalmente, tendrá lugar una exposición colectiva de la colección del CAAC en clave de género, Nosotras, de nuevo, concebida como la segunda parte de la celebrada en 2010, Nosotras.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2019 se configura en base a exposiciones, cursos y talleres, artistas en residencia y programación de artes vivas



en La Caja Negra. Los componentes vinculados a la producción se articulan mediante: talleres impartidos por artistas y laboratorios con equipamiento puesto a disposición de la comunidad artística para su uso profesional y gestionado desde el C3A de manera que aporten valor añadido al proceso de producción.

Los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, que acogerá cinco talleres discursivos anualmente en una oferta singular en el territorio nacional. Entre los artistas invitados a impartir estos talleres figura MP&MP Rosado, Fernando Sánchez Castillo. La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A. Las exposiciones cuestionan cómo abordar desde el hecho cultural la situación de emergencia en la que vivimos actualmente. Para ello se prevén muestras tanto de artistas emergentes (Leonor Serrano) como de artistas interdisciplinarios como Pauline Oliveros o José Iges.

El Departamento de Educación impulsará las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres.

OO.3.2 Incrementar en un 2% de las actividades formativas, talleres y publicaciones en materia de arte contemporáneo

En el ejercicio 2019 se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en otros espacios culturales de Andalucía.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo y se trabajará para la futura creación de una biblioteca especializada en la sede del C3A.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2019, los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento.

ACT.3.2.1 Actividades formativas, publicaciones y talleres de creación artística

En 2019 tendrá lugar la tercera edición de A Secas, un proyecto que busca ser un lugar de encuentro, de intercambio y de debate que fomente el conocimiento de la producción y actividad artística. Es, también, una manera de colaborar en el acercamiento entre los diversos segmentos del sistema artístico para un conocimiento mutuo y la posibilidad de crear diferentes redes. El proyecto plantea diversas formas pensadas para conocer y dar a conocer, además de intentar dotar a los asistentes de algunas herramientas que puedan servirles en el desarrollo de su actividad. Durante estos días tendrán lugar talleres prácticos, conferencias y mesas redondas. Además, los artistas seleccionados mediante una previa convocatoria abierta dispondrán de una plataforma para enseñar sus producciones. Por último, aquellos que lo deseen entre los inscritos en A secas tendrán la posibilidad de mantener encuentros breves con profesionales para compartir ideas y conocimientos.

Asimismo durante el 2019 se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual en 2018 han participado ocho artistas andaluces en períodos de un mes cada uno, lo cual supone una



gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Este programa se complementa con el otro programa estratégico que son las 10 becas de residencia de ámbito de la Unión Europea, otorgadas directamente por el C3A y que se pondrá en funcionamiento en 2019.

A estos dos programas de referencia hay que sumar los acuerdos puntuales con Casa Árabe, Fundación AAN (Pakistán) y Floating Projects (Hong Kong). La suma de todos ellos permitirá contar con una presencia de artistas trabajando en el C3A de manera continuada.

En cuanto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en 2019 se realizarán cuatro talleres magistrales en una oferta singular en el territorio nacional. Entre los artistas invitados a impartir estos talleres figura Cristina Lucas, artista multidisciplinar andaluza de reconocido prestigio internacional.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A.

Desde el Departamento de Educación se impulsará asimismo las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

OO.4.1 Mejorar la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional tanto del CAAC como del C3A que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.

Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

ACT.4.1.1 Reuniones de la Comisión Técnica

En 2019 se realizarán las reuniones necesarias de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones.

OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte



Contemporáneo, en 2019 resulta necesario continuar con el proceso de sustitución de la solería de las cubiertas del claustro del Monasterio de la Cartuja así como la elaboración de un proyecto arquitectónico que diagnostique y analice la viabilidad de la conversión del Pabellón del siglo XV en área de reserva y exposición.

Por otro lado los espacios que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo debe mantener en términos de climatización con estándares museísticos son: el claustro (son las principales salas expositivas), las áreas de reserva de prioral y procuración (donde se almacenan bienes culturales) y la biblioteca. De igual manera debe ofrecer un ambiente idóneo para sus trabajadores en las oficinas distribuidas entre las zonas de prioral y procuración. A continuación se ofrece lo que estos espacios suponen en metros cuadrados y en cuanto al volumen aproximado que albergan.

- * Claustro: 2.118,8 m² y 10.500 m³
- * Prioral: 1.048,24 m² y 3.145 m³
- * Procuración: 1.298,86 m² y 6.200 m³

Con motivo de la rehabilitación de la antigua Cartuja de Sevilla y posterior fábrica de loza durante los siglos XIX y XX, a los espacios se les dotó de un sistema de climatización. El complejo inicial estaba compuesto por dos plantas enfriadoras de agua. La primera sala de máquinas está situada en un espacio contiguo a la primera de las antiguas huertas de los padres cartujos, es de la marca Daikin y envía agua a cuatro climatizadores. La planta enfriadora se cambió en 2015. En 2018 se procedió al suministro de otra máquina enfriadora marca CIATESA. Dicha máquina que entra en funcionamiento en 2019, da servicio al resto de climatizadores y tiene como gas refrigerante el R410A. Además de ser más eficiente y reducir el riesgo de quema de los compresores tiene como principal virtud que no resulta dañino para la capa de ozono de la atmósfera.

Por otra parte está prevista la licitación y adjudicación de un servicio de control de aves, que está destinado a reducir el número de la plaga de palomas que afecta a la conservación del monumento que tenemos por sede, el antiguo Monasterio y fábrica de loza Pickman de la Cartuja. Este servicio está pensado para realizarse sobre la base de la cetrería, un sistema tradicional que no daña en ningún caso al medio ambiente. Se trata de provocar el desplazamiento de dichas aves de una forma natural. Así mismo en dichos pliegos se prevén garantías para la limpieza y bienestar de las aves rapaces.

ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones

1.- Las cubiertas del Claustro, donde se desarrollan las exposiciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, sufren un problema importante de deslizamiento de los paños de solería. Una vez solventada la cubierta a dos aguas del ala sur, se continuará con las mismas situadas en el Este y el Norte, para posteriormente sustituir dicha solería por teja plana, también en los paños a un agua de las alas, Sur, Este, Norte y Oeste.

La estructura de esta cubierta es de forjados de hormigón sobre tabiques palomeros. Sobre los forjados se ha tendido una lámina impermeabilizante, y sobre ella, una solería de baldosas cerámicas prensadas 14 x 28 cm, sobre una gruesa capa de mortero de agarre armado con malla plástica.

Sufrió un grave deterioro por desplazamiento del revestimiento, bien porque no hubo suficiente adherencia entre el revestimiento y la lámina impermeabilizante, o bien porque no la hubo entre ésta y el soporte. Se produjo un desplazamiento que abrió las juntas de la cumbrera, fisurando la solería y provocando roturas en el borde libre de los faldones, con caída de material al vacío. La reparación de la cubierta implica la total renovación del revestimiento de la estructura de la cubierta, y de su impermeabilización.

2.- Pabellón Siglo XV.-Todo museo tarde o temprano se encuentra con el problema de la falta de espacio,



quedando sus áreas de reserva saturadas, dada su misión básica de coleccionar. En nuestro caso, el problema se agudiza puesto que se ocupa un inmueble histórico, que tras la remodelación realizada para la Exposición Universal de 1992, no se preveía como sede de un museo. La solución pasa por la dotación de un gran área de reserva. En ese sentido, la adscripción del Pabellón del siglo XV supondrá una importante mejora en la actividad coleccionista y conservadora de la institución, pues en 2019 se iniciarán los primeros pasos para su conversión en Área de reserva y exposición de la colección.